

LA REVISTA DE BUENOS AIRES.

Historia Americana, Literatura y Derecho.

AÑO VII.

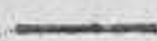
BUENOS AIRES, ABRIL DE 1869.

N. 72

HISTORIA AMERICANA.



INICIACIONES FILOLÓJICAS.



Al dar el título de *iniciaciones* á esta serie de cartas que voy á dirigir á ustedes sobre la filología americana, no es mi ánimo plantarme en el rol de iniciador con mengua del amor propio ajeno. Pero, como en ellas me propongo servir á la propagacion entre nosotros de este importantísimo ramo de los estudios modernos, excitando la ardiente emulacion de nuestra vivacísima juventud, me ha parecido que ningun método podia emplear mas oportuno para ello, que el de esponer los procederes con que yo mismo me habia iniciado en esos estudios, que constituyen la verdadera filosofía de la historia y que son la verdadera CIENCIA NUEVA de nuestro siglo.

Cuanta haya sido la fuerza de voluntad y de paciencia que yo haya necesitado para vencer á mi edad y por mi

mismo, las ásperas dificultades de mi propósito, es cosa que podrá juzgarse cuando se medite—qué para darle cima, me ha sido necesario iniciarme no solo en los secretos íntimos y fisiológicos (permitaseme decirlo) de los idiomas cultos americanos como el quichua y el aimará, sino también en el laboriosísimo mecanismo de la gramática comparada de las tres lenguas clásicas del mundo antiguo—el Sanscrito, el latín y el griego.

Las idiomas son una vegetación espontánea del espíritu y de la voz humana; y las combinaciones de los sonidos que en cada uno de ellos realiza la voz, obedecen á leyes fijas en su desarrollo sucesivo é histórico, que producen géneros, especies y familias como las que se producen en el vasto sistema de la vegetación territorial.

Esto depende de que el desarrollo de cada una de las lenguas cultas forma una corriente que al través de las épocas históricas remonta á ciertos y determinados puntos de bifurcación, como las confluencias de los ríos que atraviesan un territorio; y en cada uno de esos puntos los elementos fluidos que constituyen una lengua cruzan sus procederes con otras corrientes que simplificándose á medida que se remonta su pendiente, encuentran su origen en las alturas supremas de la Historia que son fuentes lengüísticas, como las montañas son la fuente de donde parten las aguas de los ríos. Cada familia obedece pues á las leyes de su inclinación respectiva.

Con solo examinar que los idiomas modernos se bifurcan en la edad média con el latín y con los dialectos asiáticos de los bárbaros que invadieron y derrocaron el Imperio Romano; y que en los tiempos que precedieron á la cultura romana las lenguas itálicas se habían bifurcado con los dia-

lectos célticos hablados por las razas autoctónicas, con los elementos primitivos de la cultura griega, y con los de las tradiciones indianas, se comprenderá que lo que llamamos la civilización y la literatura moderna, es uno de esos grandes rios de la inteligencia humana cuyas aguas traen mezcladas en su corriente, la vida y las tradiciones mas remotas de la humanidad.

Es un error deducir de estos principios como lo han deducido algunos sabios que el estudio de la filología comparada haya de concluir por demostrar la unidad personal del origen del hombre, contra la teoría de otros sabios que defienden la multiplicidad de este origen, sosteniendo que la tierra ha producido espontáneamente las criaturas humanas como ha producido los vegetales en todos los territorios que se han encontrado en ciertas situaciones climatéricas apropiadas para esa producción. La filología comparada es ajena á esta cuestión. Ya sea que se proponga la unidad del origen humano, ya sea su diversidad, lo que la filología puede unicamente demostrar es que la historia de la civilización consiste en el desarrollo de una sola lengua primitiva; lo cual puede muy bien depender de que la raza ó las tribus que la hablaron son las que imprimieron su dominio sobre las tribus de diverso origen imponiéndole su lengua, sus hábitos, y trasmitiéndoles el germen de sus facultades intelectuales y artísticas. Se puede pues concebir la unidad originaria de todas las faces de la civilización humana sin que por eso haya de convenirse en la unidad de todas las razas, puesto que el idioma es un elemento del pensamiento que se impone por la conquista y que los vencidos lo toman de los vencedores.

La filología de la historia no tiene pues que preocupar-

se, sino secundariamente de las cuestiones etnológicas: lo importante para ella es poder demostrar las confluencias históricas de las diversas corrientes que fertilizan el teatro de la civilización humana, dándole sus rasgos y los elementos de su vida progresiva; y esos secretos se patentizan en el estudio de la palabra, porque es en ella donde la tradición intelectual que unos pueblos han recibido de otros, se deja sorprender en los procedimientos mismos con que han espresado las ideas que constituyeron el fondo y el caudal de esa misma tradición.

Lo que se necesita para descubrirlo es el estudio analítico del mecanismo gramatical con que los pueblos que se trata de conocer, han dado forma á la espresion de sus ideas uniéndolos con las raíces que contiene el tema de cada sentido. No basta por consiguiente que sean análogos los sonidos con que se espresa la misma idea, sino que es preciso que esa analogía sea constante, y que esté regida además por las leyes gramaticales de la palabra: por que solo la palabra *viva y combinada* puede demostrar que la acción intelectual que la produjo es igual y paralela entre las lenguas que se comparan: solo ella puede darnos la prueba efectiva del parentesco que envuelva á dos lenguas diversas con los lazos de la familia haciéndoles miembros de una misma civilización, ó si se quiere afluentes del mismo río.

Propongámonos algunos ejemplos, y se comprenderá con ellos no solo la manera práctica de obtener el resultado, sino tambien las dificultades, la suma laboriosidad y la importancia del método que hay que emplear para conseguirlo.

Los elementos de la palabra viva, de la palabra en acción, que es la palabra gramatical ó combinada,

son dos; la raíz y la flexion. La raíz es la forma fónica del sentido absoluto ó si se quiere del sentido sin aplicacion: así, *leg* es la raíz de *legere*, *sens* es la raíz de *sensus*; y aunque esas raíces contienen el gérmen del sentido, carecen sin embargo de la idea de relacion y en su forma de radical nada espresan de práctico ó de efectivo. La flexion es la parte adherente á la raíz con que terminan los casos modificando la relacion del nombre ó del verbo: así *del hombre* es una modificación de la raíz hombre, y *CON EL hombre* es otra modificación de la misma raíz; *homin-is homin-e, sens-us, sens-u*.

Comparemos ahora y por via solo de ejemplo, los fenómenos lingüísticos del idioma latino con los fenómenos lingüísticos del idioma quichua; y por mucho que se sorprendan los que no se hallen preparados á la audacia de esta tentativa, ellos mismos, cuando vean lo sorprendente del resultado, juzgarán de la importancia de los hechos; y sea dicho de paso, en toda la serie de estas cartas me propongo hacer pasar por esta comparacion con el quichua á la lengua latina, que es la única de las lenguas clásicas que puede contar entre nosotros con algunos conocedores bien informados y competentes.

Empezaremos por explicar el carácter ariaco (ario-pélasgo) del ablativo latino *sens-ibus*: radical *sens*, flexion *ibus*. ¿Porqué es que *bus* es el rasgo característico de ese ablativo, ó mejor dicho, de ese caso *locativo*, como le llaman con mayor propiedad los filólogos modernos? Si traducimos el radical modificado por una flexion, tendremos que decir: *en los sentidos, por los sentidos, con los sentidos, de los sentidos*; de modo que esa particula *ibus* es á la vez un radical, ó bien una palabra con el sentido de *en, con, por, de*, que se

adhiera al radical *sens*, para darle la vida de relacion ó si se quiere la forma constitucional del caso.

¿De donde viene pues su forma fónica y su valor relativo en el mecanismo gramatical? Esa forma es acaso una especialidad de la lengua latina, ó constituye un medio general que *todas* las lenguas ariacas emplean con el mismo objeto y con el mismo resultado? Toda la importancia de la cuestion estriba en que se pueda dar la prueba afirmativa de esta duda, porque de su afirmacion resultaria el carácter ariaco de la civilizacion y de la lengua latina; y ella seria la prueba de que los romanos bifurcaban sus tradiciones con las de las tribus asiáticas que no pudieron transmitirles los secretos de su lenguaje sin transmitirles tambien el gérmen de sus razas y de su espíritu. Véamos:

Si de la lengua clásica de los Romanos pasamos á la lengua muerta de las Brahamas, encontraremos que el ablativo plural sanscrito se distingue por una flexion *bhyas*, que linguisticamente hallando es la misma flexion *bus* de los latinos, pues que linguisticamente hablando la escala de las vocales es frágil al pasar de la lengua de una tribu á la de otra, y porque el cambio de *bhyas* en *bus* es un fenómeno regular y orgánico que la filologia moderna explica satisfactoriamente. El uso comun de esa flexion en el juego del mecanismo declinatorio, es un acto deliberado de la mente que no puede nacer de una mera casualidad del fonismo: él constituye un artificio, una combinacion elaborada por el espíritu de las tribus que lo emplearon, y no puede concebirse que no haya nacido en un momento de su historia comun que precediera á su separacion posterior; de modo que ese solo fenómeno prueba que ambas lenguas partieron de un origen comun, y que esos dos miembros de una mis-

ma familia ariaca se separaron despues de haber estado unidos bajo la misma tienda patriarcal en el suelo asiático para tomar diversos rumbos y para seguir diversas fortunas.

Esa flexion que caracteriza al ablativo plural en *bus* es acaso constante en la lengua latina? A primera vista deberíamos decir que no; porque si bien tenemos *sermoni—bus, sensi—bus, diæ—bus*, tenemos tambien *mus—sis, domin—sis*. Sin embargo, la filología moderna ha resuelto el problema demostrando lo contrario; es decir, que la flexion *is* es una simple alteracion fónica de la flexion *bhyas*, y que esa alteracion misma es una prueba de que la gramática latina subordina todo su mecanismo á las leyes comunes del language ariaco (aris-plasgo). »En la *declinacion genérica* «de que procede la primera y la segunda declinacion latina (dice Mr. de Caix) *aBhyas* se contrae, y queda en *aHyas*, dejando caer la letra es plosiva *B*; *Hyas* se reduce á *ayas* y queda en *ays*, y en fin se reduce á *eis* que mas tarde queda en *is*: *ros—sis* por *ros—ais*; *domin—sis* por *domin—ais*; y esto depende de que en sanscrito tambien *dat—ta—Bhis* se reduce á *datta—sis*.” Sobre esto no hay, ni es posible que haya la menor divergencia entre los maestros; de modo que la radical *bhyas* es la forma orgánica de todos los ablativos del plural latino; ya sea bajo la forma *bus*, ya sea bajo la forma *is*, que se reduce á la misma.

Bhyas es un vocablo sanscrito cuyo radical es *Bhi* ó *Phi*, y por eso es que en vez de mantener siempre su forma de *bus*, en el ablativo latino, toma algunas veces la de *bis*, como en *no—bis, vo—bis*. Esa radical *Bhi bi* ó *Pi* (por que *P.* es igual á *B.*) significa *en, donde, con, por, de*, con referencia siempre al lugar dado en que se coloca la relacion del nombre que se declina; y como toda relacion de lugar

produce un ablativo en las lenguas ariacas, viene de ahí que la flexion de ese ablativo se caracterice con ese radical *Bi, Buis, Bus, is* (phi ó ... en griego). Desde entonces la flexion *bus* no es una adherencia muda que formula el caso, sino una palabra radical perfecta que significa por sí sola el sentido mismo del caso, que es *con, en, por, como, de*; esplicando con solo eso el secreto de su rol en el mecanismo de la declinacion.

¿Qué diríamos, si comparando ahora este resultado y poseyendo la esplicacion del ablativo en *bus* de las lenguas ariacas, buscásemos y encontrásemos en la lengua quichua que ese radical y que esa flexion gramatical eran enteramente idénticas á las de la lengua latina? Veamos.

El mismo radical *Bi (Bhi)* que esplica el caso latino esplica tambien el caso ablativo quichua. *Pi* es un adverbio de las lenguas cultas del Perú, que tambien puede escribirse correctamente con la forma *Bi, Bhi*; porque la *P* peruana responde á la *B* cuya existencia se confunde totalmente con ella: y desde que decimos Apolo—*bamba* por Apolo—*pampa*, cocha—*bamba* por cocha—*pampa*, tambo por *tampo*, podemos escribir lejitimamente *Bi* ó *Bhi* por *Pi*, como puede verse en la obra del mismo Garcilaso (1), y con tanta mayor razon cuanto que ese vocablo mismo se escribe *Phi* (....) en griego.

«*Pi* (dice el P. Mossi) es un adverbio que significa *en, con, por, de*, y sirve por eso de preposicion *instrumental de ablativo*: *maqui—y—pi—n* dice *está (n) EN (pi) mi(y) mano* «(maoqui): *maqui—y—PI maccani*: le pegué *CON* mi mano. A

1 Com. Real: Lib. 1.º, cap. IV, donde declara que la *B* y la *P*. son letras idénticas en la lengua quichua, como lo son en todas las radicales ariacas.

«veces *pi* significa *por* ó *de*, v. gr. *de* pura vergüenza, ó *por* «pura vergüenza: *ppencay—n—y—PI.*» Gonzalez Holguin en la página 297 de la gramática quichua dice: «—*cPi* (este apóstrofe pretende evidentemente caracterizar la forma «*Bhi*) significa *en*, *con*, y sirve para dar el sentido instrumental al nombre á que se adhiere, siendo por esto *partícula de ablativo.*» De modo que así como el ablativo latino y el ablativo sanscrito hacen *bus* y *bhyas*, porque la raíz *bi* ó *bhi* significa *en* ó *con*, *por*, ó *de*, así también el ablativo quichua hace en *bi* ó *pi*, porque este radical tiene el mismo sentido y el mismo juego en los resortes del artificio gramatical. Me parece que la paridad no puede ser mas concluyente ni mas notoria en el terreno severo y exacto de la ciencia estricta.

En efecto, todos los ablativos quichuas hacen en *pi*, como *runapi*, *rumipi*, *sonccopi*, *por* el hombre, *con* la piedra, *en* el corazón, ó mas bien, *en* la conciencia.

Recordemos ahora que habíamos tomado por ejemplo la forma del ablativo *sens—ibus*, y comparémosla con la forma peruana *soncco—pi*, que contiene el mismo sentido, el mismo mecanismo y la misma terminación *flexional*. Ya hemos visto que lo mismo es *bus* que *bis* en el latin, puesto que decimos *vo—bis*, *no—bis*, y para aquellos que hayan adquirido un conocimiento de este idioma mas profundo que el del comun, no es una novedad la forma *manubis*, *manubus* por *manibus*: *sensubus*, *sensubis* por *sencibus*; ni lo es la forma *obos*, *ofos* que emplean algunas de las otras lenguas congenéreas.

En *sensus* tenemos un tema lingüístico (*sensus*), procedente de un radical *sent*, *son*, *sum*, porque nace de la raíz ariaca *su* ó *zu*, que en todas las lenguas de la misma

parentela significa *vida animada, sentimiento*: zologia ó zoología: animalidad sensitiva. *Sens* como radical latino tiene una *s* final cuyo carácter es flotante y frágil, puesto que en el mismo tema la vemos cambiar en *t* cuando decimos *sentire*; y en efecto, esa *s* es una adherencia característica del nominativo latino, que no pertenece de ninguna manera al radical.

Este radical es *sen* † *sen* (*sen* † *sum*) y pertenece á los idiomas celto-itálicos que produjeron el latino: su forma es *syn* que equivale á *sum*, por que para los romanos *sylla*, era lo mismo que *sülla*. Pero penetremos un poco mas en los secretos de ese vocablo, y veremos que el cambio de radical *sensus* por la fama *sentio*, supone la intervencion de una letra gutural dura *g* ó *k*, no solo por que *tio* equivale á *cio*, sino porque en esa forma *sentio* entra el pronombre *ego*, y se reduce lingüísticamente á *sent—ego*, *sent—jo*, *sent—io*. De manera que el radical *sensus* al cambiar la *s* en *t* presupone una forma necesaria *sunc* ó *sung* para decir *opino*, *juzgo*, *opinion*, *juicio*, *conciencia*, *corazon*.

De esta forma á la forma quichua *sunccu* ó *soncco* para producir el mismo sentido no hay pues la mas leve disparidad; y tenemos que ha bastado llevar la forma latina á su origen céltico para haber hecho palmaria la demostracion de la paridad radical de *sensus* y de *soncco*. Si el *uno* hace el ablativo instrumental en *bus* ó *Bhi* (*sensibus*) el otro lo hace tambien en *Pi* ó *Bhi*, *soncco—Pi*, *soncco—Bhi*.

Como antes hemos dicho, la diferencia de las dos vocales (*i,—u*) de *bus* y de *Pi*, asi como la diferencia de los consonantes *b* y *p*, no tienen importancia ninguna; porque si bien la forma latina es *bus*, la forma sanscrita es *bis*, sin que esta diferencia haga vacilar en lo mínimo la perfec-

ta identidad de la raíz *Bhi*, que sirve de origen á una y otra forma. La forma quichua en *i* (*pi*) contiene pues la vocal sanscrita; y esto probaría cuando mas que la forma quichua en *i* tiene mas estrecho parentezco con la familia ariaca y la forma latina en *u* (*bus*),

Del mismo modo, aunque Garcilaso (que de filólogo tenia ménos todavia que de historiador) no nos hubiese informado de la identidad de la *P* y de la *B*, en quichua, y de que lo mismo era escribir *Pi* que *Bi*, bastaria que tomásemos las lenguas arias, para que viésemos que podíamos llenar un volúmen con los ejemplos que ellos nos dan de ese mismo cambio. Esa forma *Bhis* del ablativo (locativo) sanscrito, que como hemos visto viene del adverbio *Bhi* ó *Bi*, cambia la *b* en *p* al pasar á la lengua griega, convirtiéndose en ... (*phi*) y conservando el mismo sentido y la misma forma de adverbio de lugar que tiene en el *phi* quichua; decimos *phi* porque en las primeras ediciones de Gonzalez Holguin se vé escrita la palabra con apóstrofe en la *p*; lo que significa una ligera aspiracion concordante con la *ph* de los griegos (...), que nuestra lengua vierte imperfectamente por *f*. Los griegos vierten tambien por ... (*ph*) la *b'* (*bh*) de los arios de la India.

No se vaya á creer tampoco que las leyes del parentezco lingüístico exigen que los idiomas congenéreos reproduzcan entre si la *igualdad* en vez de la *paridad* ó de la *análogas* orgánicas del mecanismo gramatical. Para que la ciencia del lenguaje dé por comprobados los vinculos de la familia entre dos lenguas dadas, no se necesita que cada caso y que cada accidente del verbo se reproduzcan materialmente *iguales*, de la una á la otra, sino que basta que los accidentes análogos y diversos se espliquen por medio de algu-

nas formas semejantes: basta que las raíces se reduzcan á un origen común, y basta que esa paridad resulte de algunos hechos gramaticales bien comprobados, aunque falte, ó sea inesplicable en otros hechos.

La razón es bien clara: nadie puede pretender que el latín sea *igual* al griego y que el uno y el otro sean *iguales* no solo al sanscrito, sino también á todas las lenguas europeas modernas que forman con ellas UNA MISMA FAMILIA bien y acabadamente, comprobada por la ciencia. El desenvolvimiento histórico de cada una de las lenguas ha sido diversísimo: su mezcla y sus conflictos con razas extranjeras, con civilizaciones y tribus diverjentes, en épocas apartadísimas entre sí, introduce en cada una medios de expresión anómalos, hábitos de pronunciación especiales, formas de gramática complejas é incoherentes, que cuando las tribus acaban de organizarse políticamente en naciones, se convierten poco á poco en leyes lingüísticas y en *formas literarias consumadas*; sin que eso impida que al principio y con razón fueran el escándalo abominable de la cultura que alcanzaron á sustituir con los siglos.

En medio de estas nuevas elaboraciones de la palabra que pasa de los idiomas caídos á los idiomas vivos, los casos cambian, las leyes de la conjugación se invierten, se corrompe el antiguo cuerpo como se corrompe un cadáver: las formas del pronombre pasan al nombre, el neutro se convierte en femenino; todo se confunde hasta que la vivaz facultad analítica del espíritu humano trabaja esa misma corrupción y la supera regularizando *las formas nuevas* con las fuerzas reparadoras de la lógica. Si supusiésemos que el idioma español había de sufrir una transformación por medio del idioma inglés: los primeros ingleses que lo hablasen

dirían «yo *traí* la libertad: nosotros *traerti* libertad á vos;» y es casi cierto que siguiendo ellos las *analogías lógicas* en su vigoroso idioma hiciesen desaparecer del nuestro todos los accidentes de nuestras conjugaciones, como los Bárbaros hicieron desaparecer todos los accidentes de las conjugaciones y declinaciones latinas. Y sin embargo, en muchos casos reaparecía el rastro de esos accidentes; y bastaría que normalmente se hubiese conservado en un acusativo, en un tiempo, en una série de raíces, para que la ciencia del lenguaje pudiese tomar ese rastro por base de sus trabajos y restablecer el vínculo de su familia, *aunque ignorase* el acontecimiento histórico que produjo la transformación, como lo hemos de ver despues.

Hé aquí la importancia histórica que tendría el análisis comparativo que acabamos de hacer entre el ablativo quichua y el ablativo plural latino, aun en el caso en que esa paridad estuviese confinada á ese solo caso. ¡Cuanto mas importante no será como documento del parentesco histórico de las razas peruanas con las razas italianas primitivas, si se vé, como va á verse, que esa paridad se continúa en casi todos los otros casos fundamentales de una y otra fórmula declinatoria!

Voy, sin embargo, á cortar aquí esta carta, en prevision del espacio que pueda darle la Revista, para continuar la materia en otras que enviaré á ustedes para los próximos números. Por lo que antes he experimentado la Revista tiene inconvenientes insuperables de espacio y de administración que no le permiten subdividir con oportunidad trabajos como estos, que requieren vastos horizontes, muchos detalles minuciosísimos, y una cierta estension de plan que

permita esponer orgánicamente la materia. En vista de esto he creído, pues, que adoptando la forma de cartas, me procuraba toda la libertad con que el pensamiento marcha dentro de esa forma, para espresar las ideas y para hacer concurrir los materiales de su propósito.

Soy de ustedes affmo. colaborador y amigo,

VICENTE FIDEL LOPEZ.

NOTICIAS SOBRE LOS OBISPOS DE BUENOS AIRES. (1)

II.

Don Fray Cristóbal de Aresti.

Escasas y deficientes son las noticias que hemos podido reunir sobre este prelado.

El M. S. del señor Posadas (2), dice solamente: «visitó este obispado desde el día 26 de abril de 1636 y se firmaba Obispo del Paraguay, electo y gobernador de el del Rio de la Plata, en el cual no se halla razon de su fallecimiento.»

Alcedo dá mayores datos, «religioso del orden de San Benito, dice, natural de Valladolid, tomó el hábito en el monasterio real de San Julian de Samos, en Galicia, el año

1. Véase la pág. 321 de este tomo.

2. No publicamos los apuntes del señor Posadas sobre el Obispo Carranza; porque el m. s. del señor Segurola, publicado en el número anterior, quita todo interés á las incompletas apuntaciones de aquel. Observaremos en adelante el método de reproducir en el testo lo que sobre cada obispo contenga el m. s. del señor Posadas.

de 1585, fué lector de Artes en San Vicente de Oviedo, Abad de Corneliana, catedrático de escritura, dos veces Abad de Samos, y definidor general, electo Obispo del Paraguay, y promovido á este en 1635, murió en 1640. »

Segun otros, Aresti fué promovido del obispado del Paraguay á este, en 7 de agosto de 1635, y falleció en Potosí en 1638.

Estas noticias muestran tantas disidencias cronológicas que, sin tener fuentes auténticas para rectificarlas, hemos juzgado mejor referirlas.

Por estos tiempos los canónigos quitaron de la iglesia Catedral la reja que separaba en las funciones, al Gobernador y Ayuntamiento del resto del pueblo. Esta medida fué origen de un conflicto entre la autoridad civil y la eclesiástica.

El Cabildo y Regimiento por acuerdo de 7 de octubre de 1635, resolvió que si no se restituía la tal reja, pasarían á hacer sus funciones en San Francisco. Sentimos no tener cópia de este Cabildo que hemos leído en los libros originales. Allí se vé la importancia que dieron á esta puerilidad. La trascendencia que tuviese el negocio la ignoramos; pero nos llama la atención las siguientes palabras del Obispo Villarreal, en su obra *Gobierno eclesiástico-pacífico* etc.

Para demostrar que los obispos están interesados en la existencia de las Reales Audiencias, por que apesar de los conflictos que ocurren, no son tan graves como los que han existido con los gobernadores, refiere varios casos singularísimos y llenos de originalidad, y dice:

« Al señor Aresti, monje Benito, de buenas letras y grandes virtudes, obispo de Buenos Aires, porque no quiso consentir que en su iglesia pusiese sitio un gobernador, vi-

mos ayer arrastrado por las plazas, por manos de soldados y alguaciles, para embarcarlo en un navio, como extraño de estos reinos. »

De manera que los conflictos se producian ya porque quitasen una reja en la Iglesia Catedral, ya porque no se permitiese sitial al gobernador. Nimiedades de este género revelan los peligros en que estas dos autoridades estaban durante la vida colonial, asechándose y tratando de usurpar la una las vanas preeminencias de la otra. Estos conflictos producian honda division en el pueblo, se formaban bandos, y legos y eclesiásticos acaudillaban las turbas fanáticas é ignorantes.

Si el obispo Aresti fué estrañado del obispado, y fué embarcado en un navio —¿cómo se dice que falleció en Potosí en 1638? ¿Fué repuesto, promovido ó desterrado á Potosí?

Nada sabemos de positivo, y referimos las noticias incompletas y deficientes que han llegado á nuestro poder: no nos queda otro temperamento sino llamar la atencion de los indagadores para que compulsando documentos, puedan escribir biografias de los obispos de esta diócesis. Estos estudios no son de mera curiosidad, son antecedentes que servirán para apreciar la justicia del programa del conde de Cavour—*la Iglesia libre en el Estado libre.*

Cuando la iglesia viva separada é independiente del gobierno civil, cuando éste bajo el pretesto de protector oficial de un culto, no se entrometa en jurisdiccion ajena, es de esperar que la autoridad eclesiástica se mueva dentro de la esfera espiritual, gobernándose libremente y sin otro apoyo que la espontánea cooperacion de los creyentes.

III.

Don Frai Cristóbal de la Mancha y Velazco.

Si deficientes é incompletas son las noticias que tenemos del Obispo Aresti, mas escasas son las que conocemos sobre el obispo de la Mancha y Velazco.

En el m. s. del señor Posadas leemos estas lineas : « gobernó desde el año de 1645 y falleció á 8 de abril de 1673. »

De manera que la sede vacante duró algunos años, desde 1658 en que se dice falleció Aresti hasta 1645.

Segun Alcedo «era religioso dominico, natural de Lima, fué lector de teologia en el convento del Cuzco, doce años doctrinero en varios pueblos, eminente teólogo y predicador del Consejo Supremo de la Inquisicion, Procurador general de su provincia á las Córtes de Madrid y Roma, volvió á Indias con comision de visitar las iglesias del reino de Chile, fué electo obispo de Buenos Aires en 1641, murió en 1658. »

La disidencia en las fechas no puede ser mayor; el uno supone que gobernó la diócesis desde 1645, el otro que fué electo en 1641: el uno fija su fallecimiento en 1673 el otro en 1658. ¿Cuál es la verdad? La ignoramos, hacemos el papel de simples compiladores; puesto que carecemos de datos para establecer los hechos.

IV.

Ilustrísimo señor don Antonio Azcona Imberto.

« El ilustrísimo señor don Antonio Azcona Imberto, dice el señor Posadas en su manuscrito, entró á gobernar en el año de 1677 y falleció en 19 de febrero de 1700. Hizo la Catedral que despues se arruinó en el año de 1753. También hizo trabajar este prelado su Palacio ó casa para los dichos obispos, el cual está tambien arruinado é incapaz de habitarse, y como el terreno de dicho palacio está contiguo á la Iglesia Catedral, fué preciso quitarle casi la mitad y todo el dormitorio para ensanchar la dicha iglesia nueva de bóveda, y de bastante magnificencia que es la que existe en el dia y se estrenó ó colocó el 25 de marzo de 1791. »

Segun Alcedo, Azcona Imberto fué electo en 1660 y murió en 1681.

Es sabido que don Juan de Garay al fundar esta ciudad señaló sitio para la iglesia matriz, que es el mismo que hoy ocupa la catedral. La primera iglesia era de paredes de tierra, probablemente de tapia, la cual fué retejada por el obispo Carranza, quién le hizo coro y sacristia.

Este edificio se hallaba ruinoso, y el obispo Azcona Imberto lo reconstruyó, poniéndole techo de cedro del Paraguay, y en su reedificacion se gastaron sobre ochenta mil pesos metálicos.

Fué para este edificio, segun el señor Pellegrini, que se quemaron los primeros ladrillos en esta poblacion. Tenia dos torres en la fachada, que se adelantaban sobre la actual plaza de la Victoria.

No fué fácil al obispo realizar la obra por falta de recursos, y tuvo que paralizarse. Entonces entre los arbitrios que se adoptaron, uno de ellos fué, mandar el gobernador don Agustin de Robles hacer en las campañas una recojida de hacienda para conducir las al Perú en beneficio de la obra de la catedral.

Tenemos á la vista el expediente formado con este objeto en 25 de enero de 1693. El capitan Lope Bravo recibió en el rio de los Arrecifes 55,683 cabezas de ganado vacuno, que comenzó á recibir en julio de 1694 y se obligó á entregar en las tabladas de Salta 14,196 al capitan Ruiz de la Fuente, que fué la persona nombrada por el Obispo para este negocio, del cual dá sin embargo cuenta el capitan Riblos.

En la escritura otorgada al efecto, se lee: « Señor capitan Juan Ruiz: hallándome con el desconsuelo de ver parada la obra de esta Santa Iglesia Catedral por la dificultad de poder proseguir su fábrica el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Antonio Azcona Imberto, del Consejo de S. M., dignísimo Prelado, respecto de faltarle los medios para poderla continuar por haber consumido en ella su patrimonio y cortas rentas, sin que la pueda adelantar á mas del estado que tiene con lástima de toda esta ciudad, y sumo sentimiento de mi parte por la consideracion que obra tan singular, quede sin la última perfeccion que solo le podría dar la gran actividad, celo, intelijencia de dicho señor: deseando concurrir por mi parte á tan urgente, grave y pia necesidad de una obra tan del agrado de Dios, y del encargo y servicio de S. M.: atendiendo á lo referido y con especialidad á librarle á la obligacion de suministrar los medios proporcionados á este fin: Discurri por el mejor de los que

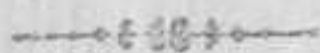
se pudieron hallar para remediar en parte la necesidad referida, el que se hiciese una recojida de ganado vacuno en las campañas de esta jurisdicción para que conducido á las provincias del Perú se aplique á esta obra cuanto fructificase su procedido. »

Esos ganados produjeron 21,588 fuertes, y se gastó en conducirlos 7,408 fuertes, de manera que el líquido producto fué 17,180 fuertes.

De este arbitrio y negociaciones se valian para procurarse recursos para las escasas obras que á la sazón emprendia la reducida y pobre poblacion de la Colonia. Los templos eran los únicos monumentos que levantaban, y en ello se interesaba la cándida piedad de los creyentes, á veces la vanidad de los ricos y no pocas los intereses de los que gobernaban.

A medida que vamos avanzando en las noticias sobre los obispos de la diócesis, tendremos ocasion de ocuparnos de la obra de la Catedral y veremos los medios y arbitrios á que recurrieron para esta obra monumental de la Colonia.

VICENTE G. QUESADA.



EL VIREY ARREDONDO.

DOCUMENTOS SOBRE SU GOBIERNO.

(Continuacion.) (1)

Era así que la Direccion en 6 de octubre anterior me habia representado espresando ciertas condiciones con que debia celebrarse la contrata, guardándolas el sujeto que se obligase á la conduccion del tabaco del Brasil y dominios de Portugal; cuyas condiciones dictadas por la Direccion con mucho exámen y oportunas combinaciones en favor de la Real Hacienda, me parecieron dignas de sujetar á ellas á Romero y me sirvieron de luz y guia para las posteriores providencias. En el miércoles siguiente, 13 de diciembre, se apersonó Romero y verbalmente le instruí por mi mismo de cuanto me pareció conducente y en especial de las condiciones que habia propuesto la Direccion en 6 de octubre anterior sobre traer el tabaco del Brasil, para que con respecto á todo formase su pliego de contrata como le conviniese, y él por su parte trató tambien de palabra acerca de las embarcaciones de aquellos dominios como necesarias por la contingencia y

1. Véase la pàj. 321 de este tomo.

riesgo del negocio y suma dificultad de la empresa, de suerte que sobre el modo y forma de la salida de los buques de las colonias portuguesas, y de su regreso á ellas, se reservó decir en la contrata, porque aun no tenia resueltas en su ánimo algunas combinaciones que pedian reflexion.

Con fecha 18 de diciembre me contestó y presentó Romero su pliego de contrata, comprensivo de diez capítulos ó condiciones que exijia se le admitiesen y guardasen para quedar obligado á la conduccion del tabaco. Continuando la décima condicion se lee en dicha contrata la cláusula siguiente: « Bajo el concepto explicado en las diez condiciones que anteceden me obligo á realizar la compra y conduccion de las seis á ocho mil arrobas castellanas de tabaco negro torcido ó de la mas porcion que ya queda espresada, siendo las dos tercias partes del todo que introduzca del Rio Janeiro, Mapandí y demas puertos del Sud, de la calidad superior, y la otra tercera parte de la Bahía de Todos los Santos, del que se nombra de primera hoja, que es el propio que se consume en España, y está considerado de igual estimacion que el del Rio Janeiro, con la ventaja de ser de mayor duracion, pagándoseme por el uno y el otra á razon de doce y medio pesos fuertes por cada arroba castellana, puesto de mi cuenta, costo y riesgo en la puerta de los almacenes de esta capital, sin gravárme en cantidad alguna por razon de introduccion, alcabala ni otros derechos, declarándolo por libre como comprado de cuenta de la Real Hacienda, y para consumo de sus administraciones. » En seguida trató Romero de modificar el precio, pero con calidad de la concesion de cierto permiso en estos términos: « Si la justificacion de V. E. me concediese la gracia de poder introducir en cada buque de los que ocupe en este transporte cien ne-

gros esclavos de ambos sexos, convendré en hacer rebaja de medio peso en cada arroba de tabaco, reduciendo su precio á 12 fuertes arroba castellana de 25 libras, de lo que resultará á la Renta un ahorro de tres á cuatro mil pesos fuertes, ó talvez mas, sin que pueda ocultarse á la penetracion de V. E. serán de mucha utilidad para estas provincias por la falta que hacen; bien entendido que la indicada rebaja del medio peso por arroba ha de ser el único gravámen que deberán sufrir los referidos esclavos, declarándolos libres de todos derechos y aun de los quince pesos por pieza á que S. M. los redujo últimamente. » Bien pudiera yo deliberar por mí solo sobre el precio á que se debia pagar el tabaco de la contrata, puesto que la Direccion se remitió á mi juicio, sin resolver sobre ello, pidiéndome que yo lo determinase. No obstante, como la convencion en el precio era el punto capital de este negocio, y el artículo de mayor consideracion, por el mas ó menos desembolso que sufriria el Real Erario, quise oír antes á la Direccion, remitiéndole la contrata y condiciones estipuladas por Romero, como en efecto se las remití con oficio de 28 de diciembre de 1790, diciéndole: « Por decreto de 14 del corriente, y con presencia al expediente promovido por ustedes para traer de los dominios de Portugal porcion de tabaco negro torcido á fin de evitar con ese arbitrio la considerable pérdida que amenaza á la Renta de su cargo por las exhorbitantes existencias con que se halla de los del Paraguay, y su próxima ruina, segun que con repeticion me tienen ustedes representado, hé resuelto, atendida la grave necesidad de admitir este medio, apesar de no haber hallado otros que le subroguen, se traiga del Janeyro la porcion de dicho tabaco de la mas superior calidad que ustedes tienen pedido con aquel impor-

lante objeto á la que sea correspondiente á remediar el daño; elijiendo como tengo elejido para tan importante comision á don Tomás Antonio Romero, por lo que ustedes me tienen informado de sus buenas calidades para el desempeño, y por lo que tengo entendido por otras vias antes de decidirme en su eleccion. »

Hasta aqui no hice otra cosa en las cláusulas de este oficio que reiterar de nuevo las repugnancias y el pesar con que me dejaba llevar á esta negociacion, que en sustancia era como una nueva protesta de mi obsequio y miramientos á las leyes y reales órdenes prohibitivas de la materia á las cuales prestaba en mi ánimo y fidelidad toda obediencia y rendimiento hasta que la extrema necesidad abrió camino y me autorizó para preservar y no perder con abandono los intereses del Rey. Pero en la cláusula siguiente hablé á la Direccion sobre la contrata que le remitia, advirtiéndole de lo que debia hacer por las siguientes palabras: «En este concepto, y teniendo presente cuanto ustedes me tenian espuesto para este caso, le hice la prevencion correspondiente, y á consecuencia ha puesto en mis manos el adjunto pliego de contrata el cual paso á ustedes para que bien instruidos de sus condiciones, y no perdiendo de vista, sin consideracion á nadie, el interés de la Renta, me informen con la plena libertad cuanto se les ofrezca sobre su admision ó modificacion en lo que sea conveniente.» Pasado este oficio con la contrata á la Direccion, contestó en 31 de diciembre del mismo año y en orden de la condicion décima que trata del precio y del permiso para conduccion de negros espuse lo siguiente: «Sin embargo de que esta Renta paga el tabaco de la calidad que ahora se solicita cuando se aprehende de contrabando al respecto de

12 $\frac{1}{2}$ \$ arroba castellana, y de los muchos motivos que influyen á favor de la propuesta de don Tomás Antonio Romero, nos es indispensable, consultando las mayores ventajas de este ramo de nuestro cargo, suplicar á V. E. se sirva hacer todo el esfuerzo que sea dable, á fin de que se rebaje de este mismo precio á que se propone en la condicion décima cuando sea posible, de manera que venga á quedar el que se recibiese de superior calidad en el precio de once y medio pesos por cada arroba neta de 25 libras castellanas, á cuyo fin deberá ser sin gravámen de cantidad alguna por su introduccion, alcabala, ni otro derecho, como lo explica en el final del 2.º capítulo de la citada décima condicion. Como de la introduccion de negros que propone en el 2.º párrafo de esta haya de seguirse en esta Renta el beneficio que en él se manifiesta, si V. E. no encontrase inconveniente que lo impida, esperamos se sirva determinarlo así con la declaracion que justamente hallare por conveniente.» Con esta respuesta, habiendo ya la misma Direccion propuesto, asignado y determinado el precio á que podia pagarse el tabaco contratado con Romero, que era á razon de once y medio pesos fuertes arroba castellana, no obstante que aconsejaba haber muchos motivos que influian á favor de la propuesta de Romero, me resolví á aprobar, aceptar la décima condicion bajo la modificacion indicada por la Junta, y aunque esta me esponía que la introduccion de negros traeria beneficios á la Renta y esperaba que yo determinase este artículo como Romero lo pedia, tuve entonces por oportuno excluir enteramente la condicion del transporte de esclavatura. Vista la contrata, y lo que sobre ella me habia espuesto la Direccion remití con fecha 4 de enero de 1791, al mismo don Tomás A. Romero otro pliego

de condiciones y aceptacion de su contrata; y quanto á la décima condicion que trata del precio del tabaco y conduccion de negros, le fué admitida con la siguiente prevencion: «Décima: Concedida, y teniéndose por excesivo el precio de los 12 1/2 pesos fuertes por arroba castellana de 25 libras, puesto el tabaco á la puerta de los almacenes generales de la Renta en esta capital, deberá usted rebajar un peso en arroba, quedando reducido al de 11 1/2 pesos fuertes, pues no es interesable á la Real Hacienda la baja de 4 reales en arroba que usted hace, concedido el permiso que pretende de traer cien negros en cada barco, libres de derechos, por que nada aventajaria el Erario cuando si por una parte usted trata de beneficiar á la Renta, por el mismo medio infliere perjuicios á otros intereses de S. M. en el ramo acreedor á ellos, por esto y otros fundamentos con que me hallo procedentes de soberanas determinaciones, queda escludido de esta contrata el artículo de esclavatura.» En 7 del mismo mes y año me contestó Romero diciendo. «Quedo enterado por el superior oficio de V. E. de 4 del corriente de las modificaciones ó alteraciones que V. E. se ha servido poner á algunos capitulos de la contrata que presenté á V. E. para encargarme de traer del Rio Janeyro y Bahía de Todos los Santos seis á ocho mil arrobas castellanas, pocas ó mas ó menos, de tabaco negro torcido superior, despues de haber oido á la Direccion de la Renta, y aunque una de ellas es la baja de un peso en cada arroba del precio de 12 1/2 pesos que propuse, quedando por consiguiente reducido á 11 1/2, desde luego me comprometo á desempeñar este encargo con las alteraciones y bajo los términos que V. E. apetece, porque lo mas satisfactorio que tiene para mi este asunto es que V. E. me haya contemplado digno de

su confianza, y por lo mismo me merecerá mas atencion su buen desempeño que la utilidad y que mis propios intereses.» Para que ya no hubiese mas demora y la Renta no sufriese por mas tiempo el perjuicio con la dilacion del remedio, proveí en 9 de enero de 1791 este decreto: «Habiéndose conformado don Tomás Antonio Romero con las prevenciones de esta superioridad á consecuencia de la contrata que presentó para traer del Rio Janeyro y Bahía de Todos los Santos de seis á ocho mil arrobas castellanas de tabaco negro, en virtud de haberle elejido para esta importante comision, atendido su mérito y demás calidades que se requieren para su desempeño, y siendo ya urgente la práctica de esta diligencia, por lo que tiene espuesto á este superior mando la Direccion general de la Renta con repeticion en cuanto á la urgentisima necesidad de verificar esta idea por conveniencia de la misma Renta y del mejor servicio del Rey; en esta virtud el espresado Romero dispondrá desde luego el modo y medios de verificar su contrata en los términos que está acordada por el pliego que tiene presentado con fecha de 18 de diciembre último, lo que se le previno por esta superioridad, despues de oída la Direccion general de la Renta en 4 del corriente con que se ha conformado en 7 del mismo, quedando muy á la mira de hacer con oportunidad las prevenciones que correspondan, al cumplimiento de la condicion 5.ª. apersonándoseme el contratante Romero para tratar del modo y medios de evacuar la décima, y á la Direccion general se les darán los debidos conocimientos de quedar evacuada esta importancia en el modo posible cuando convenga.»

Romero, á quien se le pasó una cópia de este decreto para su inteligencia, contestó en la misma fecha diciendo:

«Voy á dedicarme con la mas viva eficacia á su exacto desempeño, y con oportunidad tendré el honor de instruir á V. E. verbalmente en lo que concierne á la condicion décima á fin de que se sirva disponer lo conveniente sobre el particular de que se trata.» En vista de cuanto llevo espuesto, Exmo. señor, ¿se me podrá justamente hacer cargo de que no he oido á la Direccion sobre el precio á que correspondia pagarse el tabaco del Brasil? Tantas órdenes y oficios mios pasados á esta Junta, tantas respuestas y contestaciones de ella, en fin tantos documentos como ván aqui notados, y con cuyas cópias testimoniadas está dada cuenta á ese supremo ministerio una vez con carta de 1.º junio de 1790, núm. 71, otra con la de 16 de junio de 1791, núm. 53, y otra finalmente con la de 31 de enero del propio año núm. 8, ¿no me indemnizarán delante del Rey y de V. E. de semejante cargo? Yo esloy cierto de que me indemnizarán delante de Dios, que no necesita de testigos ni de testimonios. Quien hubiese leído que antes de presentar Romero su contrata, pedí informe á la Direccion sobre el precio, que ella no resolvió ni se atrevió á designarlo, y me pidió que yo lo determinase, no tendria ánimo para informar á V. E. que no he oido á la Direccion sobre el precio del tabaco.

Ménos lo tendria para la manifiesta impostura si hubiese leído la contrata, mi oficio á la Direccion, su contestacion, las modificaciones propuestas por ella, manifestadas por mí, y aceptadas por Romero. Éste pretendió en la décima condicion que por cada arroba castellana de tabaco se le pagase doce y medio pesos, y no obstante haber ya oido sobre el precio á la Direccion, quise volver á oirla. Se pasó la contrata para que me espusiese su dictá-

men sobre las diez condiciones, y me dijese lo conveniente en orden á su admision ó modificacion con indiferencia y plena libertad sin mas atencion que el interés de la Renta. Conoció la Direccion que la propuesta del precio designado por Romero tenia de su parte muchos motivos que influyesen en su favor. No obstante me suplicó hiciese lo posible por que bajase hasta 11 1/2 pesos por arroba castellana, y á consecuencia le puse por condicion el precio señalado por la Junta. Romero lo aceptó, y convenidos mutuamente quedó estipulado el precio, y en este artículo cerrada la contrata. No el Virey sino la misma Direccion fué que señaló el precio de 11 1/2 pesos que convendria pagarse por arroba castellana.

Sino fuese así ó esta Junta no hubiese intervenido en la asignacion del precio, no tendria ella, como realmente tuvo, por ofensivos de su pureza y fidelidad los rumores que corrian esparcidos de ser excesivo y alto el pactado en la contrata. Con el motivo de una falsa noticia comunicada por don José Alvarez de Toledo, Administrador de la Renta en Montevideo (de quien hablaré despues) cuyo espediente remiti á la Direccion, me contestó esta en 9 de agosto próximo (que es 19 dias ántes de recibirse en Buenos Aires la Real órden de 12 de junio) y por conclusion me dijo, «Esta incidencia nos presta la ocasion de elevar al superior conocimiento de V. E. los rumores que se han esparcido entre algunos que, ó celosos del mejor servicio del Rey ó émulos de esta Junta censuran el alto precio en que se contrató el tabaco negro del Brasil.» ¿Cómo podria la Direccion llamar émulos suyos á los que esparcian los rumores, si ella no fuese autora ni cooperadora en el alto precio de la contrata? De otra suerte no tenia que temer la cen-

sura de los engañados celosos ni de los mal contentos. Ni estos serian émulos de la Junta, sinó del Virey. Digo del Virey que contrató tan caro, pudiendo haberse logrado mas de la mitad de baja. Yo sin errar mucho, y acaso sin aventurar la verdad pudiera decir que los censuradores, mas bien murmuradores del precio de la contrata, son émulos de la Direccion que lo designó, del Virey que lo aprobó y de Romero que lo aceptó, y asi cojen á todos los que intervenimos en ello, por que el celo fiel, justo é imparcial de los tales que consultan suponer entre nosotros una sordida intelijencia, (que es una verdadera intriga) la cual, por lo que respecta al Virey y á la Direccion tendria tanto de criminal cuanto tuviese de cierta. Este crédito les merece el gefe que los gobierna en paz y sin opresiones, y la Direccion que cela con eficacia los intereses del Rey. Y luego, si ya siquiera descubrieran el rostro, y dieran algunas pruebas, se pudiera sufrir, pero, creerlos sobre su palabra y su vana sospecha? cierto que no lo merecen. Por último, señor Exmo., sobre este punto del precio del tabaco, vuelvo á llamar la atencion sobre los documentos que tengo remitidos á ese supremo ministerio que V. E. tan dignamente sirve. Si en el extracto que se hizo de ellos en esa secretaría para instruir á V. E. á fin de dar cuenta al Rey, se omitió tal vez la sustancia de los hechos sobre que recayó la real resolucion (que estoy cierto seria por haberme yo explicado mal y con poca claridad, pues no tengo motivo para creer lo contrario) me parece no se habria desaprobado mi conducta relativa al precio de la contrata, porque la justificacion de V. E. pondria en noticia de S. M. como y cuan reiteradas veces habia oido yo á la Direccion sobre ello, y en tal caso ni á su real ánimo, causa-

ria estrañeza ni recaeria su soberana desaprobacion, ni la benignidad de V. E. tendria el desabrimiento de causarme este pesar, ni yo el de padecer la pena y pasar la amargura con mengua de mi honor y á vista de cuantos mal intencionados se aprovechan de semejantes ocasiones para desabrochar su pecho, vertiendo la ponzoña con la lengua y con la pluma.

Los demas cargos que se hacen no me son tan dolorosos, porque ni para mi estimacion y honor ni para el interés del Rey son de tanto peso como el antecedente. En orden á conducir el tabaco del Brasil por tierra ó por agua, con estas ó las otras precauciones, en tales ó cuales buques y los modos y señales, parajes, trámites y disposiciones para su conduccion, no parece tenia la Direccion tan inmediato derecho á entender ó intervenir como en el precio y calidad del tabaco porque todo lo otro, mas bien es propio del jefe que gobierna que de la misma Junta, y aunque por razon de la materia se le conceda alguna intervencion esta es muy remota, y el no habérsela dado uo hace al Virey sospechoso en su conducta, sinó cuando más ó impróvido ó independiente de la Direccion en lo gubernativo del negocio. No sucede así en cuanto á la calidad del tabaco y su respectivo precio. Para esto la Direccion es como el tribunal de tales conocimientos, esperiencias, pruebas, combinaciones y cálculos, y segregarse el Virey de la Direccion en este punto, desentenderse de ella, no darle parte ni oirla sinó proceder por si solo á la contrata, manejándose como árbitro de los caudales del Rey (siendo esta Junta en quien reside la mayor inteligencia y aun cierto fondo de buenas ideas acerca del género, calidad y valor de los tabacos) seria dar márgen á una sospecha indigna de su persona y

empleo, como si hubiese hecho clandestinamente un negocio lucrativo de sus propios intereses, con agravio y perjuicio del real erario y aun de su buena reputacion.

No por esto omitiré satisfacer como pueda á los demas cargos que contiene la Real Orden de 12 de junio. Otro de ellos (y que sea el segundo) consiste en que yo no hubiese oido á la Direccion sobre el modo de conducir el tabaco. Este modo segun se colije de la citada Real Orden, parece está reducido á su conduccion por tierra ó por agua. No por un modo ni por otro creo he faltado á oír la Direccion ni cuanto ella ha querido representarme, porque siempre me propuse proceder con su dictámen. Por lo que mira á traer los tabacos por tierra, tengo pronta la justificacion de este punto con solo referirme á la representacion de 22 de octubre de 1791 que me hizo don Tomás Antonio Romero, y providencias espedidas por mí á su consecuencia de que di cuenta á ese ministerio con copia, en carta de 19 de enero de 1792 n.º 212. Mientras que se esperaban los buenos efectos de la contrata y de las providencias tomadas en su virtud, tuve el consuelo de recibir en 13 de mayo de 1791 la Real Orden espedida en 4 de enero del mismo año, comunicada por el señor Conde de Casa Valencia, por la cual S. M. se dignaba aprobar el reparar la Renta de tabacos con los del Brasil, en los términos que yo habia significado y propuesto, cuya Real Orden dice así: «Atendiendo el Rey á que segun los reconocimientos é informes de la Direccion general de rentas estancadas que V. E incluye en su carta de 10 de julio último n.º 71, estaban espuestos á perderse los crecidos repuestos de tabaco de hoja y negro del Paraguay que existen en esos almacenes sinó se adoptase el medio de comprar de veinte á veinte y cinco mil arrobas del

de mejor calidad del Brasil, para mezclarlo y poder con este auxilio darle salida reducido á cigarros, y á que de no abrazar este arbitrio no se halla otro capaz de producir las mismas ventajas, se ha servido S. M. aprobar lo determinado por V. E. en el asunto y tambien las demás providencias que tenia meditadas para cortar el contrabando que se hace con el referido tabaco del Brasil, en inteligencia de que solo por los motivos que han intervenido dispensa S. M. su real aprobacion para semejante compra ó introduccion de tabaco extranjero, y manda se encargue estrechamente á V. E. aplique todo su celo y atencion á que no se abuse de este permiso, y para que las siembras y cultivo del género para surtimiento de las administraciones de ese Virreinato se hagan en aquellos terrenos que lo produzcan de la mejor calidad, y con respecto á los consumos para evitar de este modo la pérdida del sobrante, encargando estrechamente á la Direccion observe lo que en este particular se halla prevenido en las ordenanzas de la Renta. Comunicolo á V. E. de orden de S. M. que me ha comunicado el exmo. señor don Pedro de Serena para su inteligencia y cumplimiento. »

Con esta Real Orden tomé ánimo para vencer cuantos obstáculos se me ofreciesen contra lo proyectado, puesto que S. M. estimaba de tanta necesidad é importancia el reparo de la Renta, que por no dejarla llegar á su total ruina dispensaba en que se ejecutase este negocio, aun contra tantas prohibiciones, y tan solemnes tratados y convenciones de las cortes, y en este firme concepto he dado la consiguientes providencias en los casos ocurrentes, oida la Direccion como aconteció en la mencionada solicitud que hizo don Tomás Antonio Romero en 22 de octubre de 1791. Por ella verá V. E. como Romero me hizo presente que á efecto

de cumplir su contrata tenia compradas en el Rio Grande de San Pedro mil arrobas de tabaco de superior calidad, y el único de esta clase que en el mes de mayo de 1791 habia en aquella colonia portuguesa. Que tomó esta deliberacion atendiendo á que serian menos los obstáculos para sacarlo de allí, que los que forzosamente se habian de experimentar en la Bahía de Todos los Santos, Janeyro, Mapandí y demas puertos del Sud donde se cosecha, por ser en ellos mayor la prohibicion así de estraerlo, como de comerciarlo aun entre las mismas colonias, mediante las rigurosas prevenciones de S. M. F.

Pero que habiendo practicado desde el citado mes de mayo cuantas dilijencias son posibles para sacar del Rio Grande las referidas mil arrobas sin perdonar medio alguno por muy gravoso que fuese, no habia podido ni esperaba conseguirlo sinó de un modo que lo espresa en los términos siguientes: « Conforme á lo que se me escribe últimamente no queda otro recurso para sacar de allí las referidas mil arrobas de tabaco (si es que todo existe, pues se recela que teniéndolo ya pagado, algo se ha vendido á contrabandistas) sinó el de que se traiga por la Laguna como camino el mas seguro y único que he podido exijirme franque en los Portugueses, prestándose estos á su conduccion en un lanchon de su soberana, y canoas hasta ponerlo en el puerto de Yatarí en el rio Cebollatí, para que descargado se recibiera en carros que deberé tener prontos para su transporte hasta Montevideo.» Sobre lo cual me pidió espidiese las providencias conducentes, y que se tomasen ciertas precauciones para evitar el fraude y cumplir su contrata con exactitud y pureza que habia ofrecido. A cuya representacion puse en 24 del propio mes de octubre este decreto: «Informe la Direccion

general de la renta del tabaco lo que se le ofrezca y parezca con la reserva y brevedad que exige la naturaleza del asunto.» Con efecto la Direccion evacuó su informe en el dia siguiente 25 del mismo, y con reflexion á quanto esponia Romero en su representacion me hace la suya en la forma siguiente: «La Junta de Direccion impuesta de quanto representa á V. E. don Tomás Antonio Romero acerca de conducir el tabaco negro torcido del Brasil que ha comprado en el Rio Grande para cumplir en parte la contrata que tiene celebrada, dice: que no se le presenta inconveniente para que, siendo V. E. servido, permita la conduccion de dicho efecto por el paraje y modo que solicita el mencionado Romero. Las precauciones y medios que propone para su ejecucion parece que son bastantes á precaver y evitar el que al abrigo del mencionado efecto se introduzca otro alguno, y si no obstante esto, hállase la perspicaz penetracion de V. E. alguna otra que si es posible, afianze mejor esta seguridad, allanará mas y mas el único inconveniente que se pudiera presentar para no escojer como prudente el medio propuesto para la conduccion del tabaco precitado. La esperiencia ha acreditado ya el concepto en que se esplicó la Junta, de no ser fácil la conduccion del tabaco negro de la buena ó superior calidad que la Direccion ha menester para el fomento de la Renta de su cargo, y este motivo y el de la urgencia con que para abastecer al público se mira deben tambien servir de sólidos fundamentos para que V. E. permita á don Tomás Antonio Romero que traiga bajo las precauciones manifestadas no solo la cantidad que espresa habersele comprado en el Rio Grande, sino aún cualquiera otra que en aquel destino se encontrase de la superior calidad insinuada, pues facilitado por este medio en algun mo-

do el socorro que tanto há menester la Renta, se evitaria tambien el que se pueda vender en aquel destino á los contrabandistas para su ilícito comercio, arbitrio que producirá aun mejor efecto y ventajas que el mas celoso resguardo. Si V. E. se dignase determinar la conduccion segun es espuesto, parece seria muy propio que para ella se sirviera ordenar al señor gobernador de Montevideo, escojiera al ministro ó empleado del resguardo en quien tuviera mas confianza para el desempeño de esta comision, pues como que la inmediacion de su trato le habrá facilitado el conocimiento de quien sea el mas á propósito para desempeñar con la seguridad debida esta confianza, se afianzaria mejor por este modo el cumplimiento de las justas providencias de V. E.»

Consiguiente al informe de la Direccion sobre lo representado y pedido por Romero, provei en 31 de octubre del citado año el siguiente decreto: «Visto lo espuesto por don Tomás Antonio Romero en cuanto á la imposibilidad en que se halla de conducir por mar á este puerto y al de Montevideo las mil arrobas de tabaco negro torcido del Brasil que tiene compradas en el Rio Grande de San Pedro, dominios de Portugal, para cumplir la contrata que tiene hecha para surtir la Renta del tabaco, de este efecto de que tanto necesita á fin de ocurrir á los importantes fines que constan en el expediente de su materia por la dificultad de extraerlo por agua segun las prohibiciones con que se halla el gobernador de aquel continente y visto tambien lo informado por la Direccion general de la Renta sobre el asunto, concedo al nominado Romero el que pueda conducir por tierra las enunciadas mil y mas arrobas de tabaco negro torcido en consideracion á la urgentisima necesidad que de este efecto

tiene la Renta segun ha acreditado la espresada Direccion en el referido expediente dándose al efecto el pasaporte que pide á favor del sujeto que nombra para reconecedor y escojedor de dicho tabaco, con dos peones y los caballos correspondientes á su transporte, y en cuanto á la persona que haya de recibirlo y conducirlo hasta los almacenes generales, y la custodia de Rentas y tropas que haya de acompañarlo, y evitar todo fraude, pues que absolutamente solo tabaco ha de traerse y no ningun otro género, efecto ni especie que no lo sea, se harán las prevenciones correspondientes al gobernador Delegado de Real Hacienda de Montevideo, cuya cópia se agregará al enunciado expediente, así como este, para su constancia y demas que corresponda.»

En seguida y con la misma fecha se espidieron las órdenes decretadas y sucesivamente otras, segun lo exigian las circunstancias, con arreglo á las prevenciones dictadas por la Junta, con lo cual se satisface el cargo que parece me resulta de no haber oido á la Direccion sobre el modo de conducir el tabaco por tierra. La segunda parte de este mismo cargo consiste en no haberla oido sobre el modo de conducirlo por mar, es decir, en embarcacion española ó extranjera; antes de celebrarse con Romero la contrata me representó la Direccion en 6 de octubre de 90 solicitando el surtimiento de la Renta con el tabaco del Brasil, esponiendo las causas que lo exigian, y esforzando cuanto pudo su celo, y estrechándome con unas como compulsivas instancias me dijo: «Estas causas exigen las providencias pedidas y al paso que en V. E. se hallan las omnimodas facultades para disponer su ejecucion, consideramos que no le será menos sensible tan excesivo quebranto, y mas cuando atendidas todas las circunstancias no dá lugar la necesidad á esperar

el permiso de la corte, porque por muy breve que este arribe, será cuando ya se hayan sufrido los males y perjuicios que se van á evitar, sin que obste para tener la Real aprobacion aquellas causas que á la prudente moderacion de V. E. se le habrán presentado.» Luego refiere algunas causas que pudieran demorar mi ánimo para la resolucion, y satisfaciendo á ellas dice en órden á una lo siguiente: «Y si fuese tambien la causa la de admitir en los puertos de estos dominios embarcaciones [de bandera extranjera, puede vencerse con que salga de cuenta y riesgo del que se obligase el buque aparente del puerto de Montevideo para los del Brasil, bajo las precauciones indicadas y demas necesarias al logro de que con la debida reserva, y sin perjuicio del Estado, comercio ni real hacienda, corra absolutamente á su riesgo la consecucion del mencionado tabaco negro del Brasil.» Esto que le pareció á la Direccion que podia vencerse con que saliese de cuenta y riesgo del que se obligase el buque aparente del puerto de Montevideo para los de Brasil, no se venció ni se pudo vencer, porque Romero que fué el que se obligó, jamás pensó en enviar de vacio un buque español al Brasil para la conduccion de los tabacos. Ni él se convenia á superar tantas dificultades, á tanto riesgo y á mayor contingencia de perderse y perder el negocio. En la conferencia que tuvo conmigo el dia 15 de diciembre de 1790 (como ya he notado) le impuse de esta condicion que la Direccion propuso y se manifestó tan distante de aceptarla como cercano á abandonar la empresa, y no entrar en contrata siempre que se tratase de la condicion propuesta, porque no pudiendo entrar en aquellos puertos buque español, sino á pretesto de una arribada finjida, á cada paso estaria espuesto á denuncias y á una confiscacion abso-

luta de que se le seguiria gravísimo perjuicio sobre no remediarse la Renta ni quedar servido el Rey.

Por otra parte añadió, era mucho mas difícil, y de mayor retardacion efectuar el negocio en embarcacion española contra la mente de la Direccion que exigia una rápida diligencia, tal que fuese eficaz, y viniese en tiempo oportuno á impedir la ruina del tabaco del Paraguay. Que no seria fácil que un capitán español y de embarcacion nacional suya, hállese confidentes portugueses que le auxiliasen sin inminente riesgo de deannacia, cuando por el contrario el capitán portugués podria tenerlos en su mano y confianza para la empresa sin esponerse tanto y tan conocidamente. Que el precio de doce y medio pesos fuertes que tenia intencion de pedir por cada arroba (que es como la paga el Rey á los aprehensores del contrabando) no le rendia utilidad alguna, habiendo de enviar por su cuenta los buques españoles desde Montevideo vacios y descargados enteramente y con absoluta prohibicion de conducir géneros ni frutos á las colonias del Brasil, y que no auxiliándole, como no le auxiliaba el Real Erario con algunas cantidades anticipadas no se hallaba en ánimo de aventurarse á tan grande peligro ni á tan notable costo sin otra recompensa en la pérdida que la de sufrir su desgracia. Que para conocer con evidencia cuanta sea la contingencia y dificultad que hay en estraer el tabaco de las colonias del Brasil bastaba reflexionar que los contrabandistas que tienen entrada y salida frecuente en aquellos puertos los compran allí á un precio escesivo que los pone en necesidad de venderlo en nuestras provincias á otro mucho mas alto como de 55 pesos, y aun mas, por cada arroba, y que pensar de otro modo, persuadiéndose es cosa fácil en todo tiempo hacer de alli la estrac-

cion del tabaco, es una ligereza nacida del poco conocimiento que se tiene sobre el sistema y gobierno de aquellos países.

Que hallándose las prohibiciones y penas, contra los extractores del tabaco tan vigorosas, sino mas estrechas en los dominios de Portugal que en los nuestros, de suerte que ni aun entre sus propias colonias es permitido su comercio, podia acontecer allí al capitan español de su embarcacion lo que experimentó acá don José Joaquin de Freitas, capitan y sobre cargo de la zumaca portuguesa llamada *Nuestra Señora de las Nieves*, á quien mi antecesor el Marqués de Loreto, no permitió anclar en Montevideo, y negó los auxilios mas precisos, obligándole á volver á la mar, por lo cual estuvieron espuestos á parecer, faltándoles el agua, y al fin quedaron arruinados el citado capitan y pasajeros cargadores, entre ellos don Agustia de la Cuesta. Que como esta repulsa dada por mi antecesor al buque portugués, pudo ser originada de Real Orden de 20 de enero de 1784, asi tambien en virtud de otra igual de aquella corona podia acontecer lo mismo á su buque español y padecer semejante repulsa, y con ella notable penalidad y mudanza en la derrota con gravísimo peligro de la embarcacion y vidas de los que fuesen á su bordo,

Que estos inconvenientes ó la mayor parte de ellos cesarian haciéndose la conduccion de tabacos en embarcacion portuguesa que salga de los puertos del Brasil figurando viaje para Santa Catalina ú otras colonias nacionales, á cuyo efecto tenia actualmente la buena proporcion de poder ocupar en este árduo negocio un bergantin portugués llamado el *Buen Jardin*, que se hallaba en el Rio Grande y del que era dueño y capitan don José Rodriguez de Silva de

la misma nacion, natural de la Colonia del Sacramento, á quien seria mas fácil como nacional extraer tabaco de los mencionados puertos con pretesto de conducirlo á otro de los permitidos en aquellos dominios, y disponer todas las cosas segun y como apetecian.

Por último me propuso que tratando á la embarcacion portuguesa con todo el rigor del registro, visita y custodia como si no viniese cargada de cuenta de un español y con género que se habia de emplear en beneficio é interés del rey de España, poniéndola el resguardo mas celoso y vigilante, sugetándola al exámen de su buque en el modo mas escrupuloso y apurado, á la manera que se haria cuando el dueño, capitan, tripulacion, cargamento y negocio fuesen totalmente de nacion portuguesa, sin relacion ni intervencion alguna con español ni España, tratándose así (dijo) no habria el reparo de que pudiera perjudicarse el Rey, ni recelo de fraude sino el mismo que se tiene con los buques españoles, y de consiguiente podia muy bien traerse el tabaco en embarcacion extranjera.

Estas reflexiones espuestas por Romero me parecieron fuertes y eficaces, pero nunca serian bastantes á resolverme hasta el extremo de permitir que el tabaco se condujese en embarcacion extranjera, si de resultas de mi resistencia no las tuviese muy peligrosas la Renta en la pérdida de las porciones almacenadas del Paraguay, porque retrayéndose Romero, como se retraeria, ¿á quien iriamos á brindar con esta negociacion que la quisiese aceptar á nuestro gusto? ¿Quién se haria cargo de ella con las condiciones que Romero desechara? Aunque por accidente se ha hecho mas pública la contrata de lo que era razon y pedia la reserva con que se mandó tratar desde los principios; el suceso ha de-

mostrado que hasta ahora no se ha presentado uno á cara descubierta á mejorar ninguna de sus condiciones entrando la del precio.

Cuando quisiésemos buscar, ó nos detuviésemos á esperar causaríamos mas dilación al negocio y al remedio y cuando después de lo pasado hallásemos alguno que emprendiese la contrata ¿tendria esta la seguridad de fondos y ventajosas proporciones que en Romero hallaba la Direccion? No buscábamos hombre que puramente aceptase la contrata sino que la cumpliese, porque no se satisfacía al Rey ni á su Renta con no pagarle el contratante, si ella venia por fin á su ruina. Al mismo tiempo la Direccion, comó hemos visto, me decia que atendidas todas las circunstancias no daba lugar la necesidad á esperar el permiso de la Côte, por que por muy breve que este arribase, seria cuando ya su hubiese sufrido los males y perjuicios que se iban á evitar, y anteviendo la Junta que yo me mantenía irresoluto, tal vez por el recelo que el Rey no aprobase mis providencias, me animó diciendo no obstarían para obtener real aprobacion aquellas causas que se me habian presentado ó la consideracion como en efecto me inducian á demorar un negocio de tanta utilidad é importancia y una de ellas era la de admitir en los puertos de estos dominios embarcaciones de bandera estrangera, cuya dificultad tocó la Direccion y emprendió desaturla con mejor celo que fruto, porque su solucion era un buen medio de impossibilitar la ejecucion de sus deseos, ó de alejarla sin provecho ni esperanza. Viéndome en tales circunstancias condescendí fácilmente y sin temor con la propuesta de Romero. La razon mas principal y de mas peso que tuve para ello fué que en medio de tantas órdenes reales, leyes y pro-

hibiciones, yo no tenia Real Orden alguna para dejar perecer y arruinar la hacienda del Rey, antes por el contrario tengo estrechos y repetidos encargos de que promueva con todo el celo posible su conservacion y aumento. Esta ha sido la razon capital y la regla por donde despues acá he gobernado mis providencias, y con esta mira creo me recordó la Direccion en su representacion de 6 de octubre de 1790 las omnimodas facultades que se hallaban en mí como Virey para su ejecucion.

En el concepto, pues, de ser necesarios buques portugueses para verificar la empresa, contrató Romero, obligándose á cumplirla y con este objeto se pactó en la cuarta condicion de la contrata que el tabaco que se hallase de deshecho pudiese volverlo el mismo buque á las colonias estrangeras. Dice, pues, así: «Cuarta—Que si en el reconocimiento del que conduzca cada buque resultase comprobado ser una porcion averiada ó de mala calidad se haya de permitir volver á llevar abordo, sin precisarme ni á los conductores á su quema ni arrojó al mar; conviniendo en que se tomen las precauciones necesarias para que de él no se haga uso, y si pueda volverlo el mismo buque á las colonias estrangeras, como deshecho de su cargamento, pues bajo este concepto celebraré mis contratos con aquellos naturales, que aun desechado para el consumo de estos almacenes, podrán darle buen despacho en las costas del Africa, donde aun el inferior es apreciado; de lo que se privarian con perjuicio si les precisasen á la quema ú arrojó al mar.»

Como la vuelta es relativa á la salida, fácil es entender que esta condicion se puso con respecto á que el buque conductor debia ser enbarcacion portuguesa que hiciese la vuelta á las colonias nacionales de donde hubiese salido

para descargar en ellas el tabaco desechado que llevase de regreso y entregarlo á los naturales que contrataron con Romero para que satisfaciendo á este su quebranto, pudiesen aquellos aprovecharlo, vendiéndolo con estimacion en las costas del Africa. De otro modo no era practicable la vuelta del tabaco de inferior calidad, que habiéndose contratado solamente del de superior, no era fácil que de aquella se hallase tanto, ni de tanto valor é interés que mereciese un nuevo viaje al Brasil con tan grandes contingencias y peligros ¿ni que embarcacion española que ya una vez escapó del riesgo habia de volver á él sin mas objeto que la conduccion del tabaco desechado por de inferior calidad? Y si el sobrante ó desechado no fuese mucho seria preciso quemarlo y perder su producto por no aventurar una embarcacion española, sin mayor interés, á los riesgos del contrabando y navegacion á las colonias portuguesas.

Con atencion á lo dicho se contrató tambien el capítulo primero de la condicion décima y dice asi: «Décima—La salida y regreso de los dos buques que son indispensables para verificar el transporte se arreglará privadamente por V. E. sin necesidad de dar conocimiento de ello á persona alguna, disponiéndolo de manera que sin faltar á lo prevenido por S. M. en esta razon, pueda V. E. dispensar lo que, es de su superior facultad.» Era preciso arreglar que á la salida del Brasil tuviesen ya los buques portugueses el pasaporte mio para cuando entrasen en nuestros mares y orillasen resguardarlos en cualquier acontecimiento y pudiesen ser admitidos sin experimentar el trabajo y repulsa que sufrió la zumaca *Nuestra Señora de las Nieves* de que tengo dicho, y con efecto, para obviar estos inconvenientes despaché mi pasaporte y permiso en

26 de enero de 1791 á favor del citado don José Rodríguez de Silva, capitán y dueño del bergantín llamado el *Buen Jardín*, que condujo tabaco del Brasil por cuenta de Romero. Había también que arreglar sobre las embarcaciones conductoras disponiendo que al tiempo de salir de las colonias portuguesas tuviesen licencia mia para entrar con bandera española en nuestros puertos como buques españoles por el destino de su cargamento y venir fletados de cuenta de un vasallo del Rey de España. Finalmente debía arreglarse el tiempo de la salida que dichas embarcaciones habían de hacer de aquellos dominios, para que calculando el que podían tardar en su arribo á nuestras costas, se preparasen con oportunidad los resguardos y estuviesen prontos á efectuar el respectivo registro y custodia, se tomasen las precauciones conducentes á evitar el fraude, y se espidiese con anticipación orden al gobernador Subdelegado de Montevideo y ministros de la Renta, á fin de que advertidos del cercano arribo de los buques, celasen con mayor vijilancia los intereses del Rey.

En orden al regreso que dichas embarcaciones portuguesas habían de hacer á las colonias extranjeras de donde saliesen, se debía igualmente arreglar por mi como asiento gubernativo el tiempo de su vuelta y lo demás que fuese necesario para efectuarla conforme á la cuarta y decima condicion, lo cual se practicaria cuando arribasen á este puerto.

Mas de cualquier suerte, bien fuese para salir los buques desde las mencionadas colonias portuguesas, ó bien para volverse á ellas, era muy conveniente que sin dar conocimiento á persona alguna se arreglase por mi privadamente con el mayor secreto y reserva el tiempo de su salida y re-

greso, como tambien la Direccion que llevasen á los puestos de su destino, si era en la vuelta, ó el paraje de donde se haria á la vela, si fuese á la venida, para evitar la contingencia de que pudiéndose traslucir uno y otro, corriese alguna oculta denuncia anticipadamente y en los propios puertos portugueses, ó en los mares de sus costas docomisasen el tabaco que de ellas condujesen los buques, ó el que como desecho de su cargamento devolviesen á sus colonias.

Propuesta que fué la contrata por Romero la pasé á la Direccion general para su dictámen, y aunque en 6 de octubre de 1790 opinó que el buque conductor del tabaco podria salir de Montevideo, pareciéndole vencible de este modo la dificultad que se presentaba de admitir en nuestros puertos bandera extranjera; con todo habiendo visto la cuarta condicion de la contrata, el primer capitulo de la décima, conociendo que no se trataba de hacer su conduccion en embarcacion española, pues el regreso y vuelta á las colonias extranjeras, suponía que el buque saldria de ellas y no de Montevideo, dejó intactas la Direccion estas dos condiciones, sin consumo ni reforma.

Y en realidad, si los buques salen de España, será á España y nó á otros dominios el regreso y la vuelta, porque lo demas no seria regreso sinó estravio ó diversa rumbo, y en estos términos de consentir á la cuarta y décima condicion de la contrata, fué oida igualmente la Direccion sobre el modo de conducir el tabaco por mar en embarcacion extranjera.

Teniendo, pues, consideracion á su regreso, y á la reconduccion del tabaco desechado de inferior calidad que debia volverse á bordo, admite que la citada cuarta condicion con la prevencion siguiente: « Segunda ,tercera y

cuarta: concedidas, pero tratándose de la última, si se verificare que hubiere tabaco de desecho, se dará cuenta á esta superioridad con número de arrobas para prevenir á su reembarco lo conducente. » La contrata de Romero con las alteraciones, modificaciones puestas por mí y aceptadas por él, fué aprobada por S. M. en Real Orden de 25 de julio de 1791 que me comunicó el Exmo. señor Conde de Lerena, la que dice así: « Por la carta de V. E. de 31 de enero último, n.º 8, queda enterado el Rey de la contrata que V. E. ha celebrado con don Tomás Antonio Romero para conducir bajo las condiciones estipuladas de seis á ocho mil arrobas de tabaco del Brasil, á fin de mezclarlo con el del País, y evitar de esta suerte la pérdida de las grandes porciones que se hallan casi inutilizadas en esos almacenes, y espera del celo de V. E. que tomará las providencias más oportunas para la prosperidad de la Renta, y que no tenga en lo sucesivo necesidad de semejantes recursos. » Cuya Real Orden se recibió en esta citada en 14 de noviembre del citado año de 1791.

No es de omitir aquí que habiendo considerado la Direccion ser justo y lejítimo el precio de doce y medio pesos que pedia Romero por arroba, puesto que en su oficio de 31 de diciembre de 1790 confesó la misma Junta que habia muchos motivos á favor de la propuesta de Romero sobre el precio; este no obstante me suplicó que lo moderase á razon de once y medio pesos, llevando la mira, (segun he comprendido) de indemnizar al Rey de cualquier perjuicio, aunque remoto, que pudiera prevenir á sus reales intereses, de conducirse el tabaco en embarcacion extranjera, y hacer que Romero pagase por este equitativo y disimulado medio el permiso que para ello se le concedia en la misma aproba-

cion de su contrata; de modo que en las ocho mil arrobas contratadas, ganase ocho mil pesos el Erario, y efectuándose la venida de las veinticinco mil arrobas percibiese la ganancia fija y segura hasta veinticinco mil.

Por la mencionada real orden de 12 de junio de este año, me manifiesta V. E. que S. M. se ha servido desaprobado el permiso que yo di á Romero para traer los negros en embarcacion extranjera. Aunque esta real desaprobacion viene absoluta, sin contraerse á que sobre ello haya oido ó no á la Direccion, no obstante, haré presente á V. E. como habiendo remitido á ella la contrata de Romero, de cuya cuarta condicion se evidenciaba que el tabaco contratado no habia de traerse en embarcaciones españolas que saliesen de estos dominios (pues si fuese asi, no se trataria como realmente se trató de su vuelta ó regreso á las colonias extranjeras) parecen á la Direccion era de permitir la conduccion de negros en ellos como lo pedia Romero en uno de los capítulos de la décima condicion, ofreciendo la baja de medio peso fuerte en arroba si obtuviese el permiso de traer esclavatura, á razon de cien negros en cada buque, libres de todos derechos.

Aunque la Direccion en su informe de 31 de diciembre de 1790 sobre las condiciones de la contrata, propuso que si yo no hallaba inconveniente, me sirviese de determinar este punto de la introduccion de negros, como Romero le pedia, haciendo sobre ello la declaracion conveniente; sin embargo, no tuve á bien conceder por entonces esta gracia, sino escluir como quedó escludo de la contrata el artículo de esclavatura. El motivo de mi repulsa fué no hallar justa razon que me obligase á obrar contra las reales prohibiciones. Para proceder en esta materia sin suje-

cion á las leyes y órdenes reales, no he llevado por regla la utilidad de la Renta sino su necesidad, y como esta no la habia ó no se me representaba sino solo el aborro de la Renta y utilidad de estas provincias por la falta que hacen los negros, no la tuve por bastante causa para conceder el permiso de su introduccion en buques extranjeros.

Cuatro meses despues de la contrata, esto es, en 3 de Mayo de 1791, me presentó Romero nueva solicitud diciendo: «Acabo de recibir la carta que acompaño á V. E. escrita por don Pedro de Chaves en el Rio Grande, su fecha 4.º de abril, por la cual se impoudrá V. E. de las dificultades que recela para conseguir sacar de los establecimientos de S. M. F. porcion alguna de tabaco negro torcido sin que lo resguarde el pretesto de la de negros para conducir á otras colonias de los propios dominios, y porque á la verdad advertí este inconveniente cuando remiti á V. E. el pliego de contrata con fecha de 18 de diciembre último para la introduccion del tabaco, solicité el permiso de traer en cada buque cien negros, á que no accedió la superioridad de V. E. por justas consideraciones; pero habiendo posteriormente obtenido yo real concesion para introducir en esta mil negros, parece queda removido el inconveniente que motivó la negativa de V. E. Por esto, y considerando lo interesado que se halla V. E. en que se verifique la empresa del tabaco negro del Brasil, como único medio para precaver los perjuicios de la Renta, y aumentar considerablemente sus valores en beneficio del Real Erario, vuelvo á instar á la justificacion de V. E. para que se digue permitir á que el Bergantin el *Buen Jardin* del cargo de don José Rodriguez de Silva, á cuyo favor espidió V. E.,

pasaporte con fecha de 26 de enero, permitiendo su entrada en este puerto y el de Montevideo, pueda traer de doscientos á doscientos cincuenta negros de ambos sexos; que desde luego convengo se consideren á cuenta de los que me están concedidos introducir; con lo que conocerá V. E. sacrificó en parte las utilidades para verificar mi promesa, dejando desempeñada la confianza de V. E., pues de otro modo acaso no se lograría, y si se consigue, precisamente habia de ser con notable gravámen de mis intereses por el subido flete que sufrirá solo el tabaco, y lo costoso para allanar su estraccion prohibida por graves penas, sin que pueda ser obstáculo la calidad del buque extranjero pues se halla habilitado por V. E. para la conduccion del referido tabaco. Espero se dignará V. E. condescender con mi solicitud, porque á mi corto entender no se presenta causa que lo embarace; conformándome, sin embargo, con lo que V. E. se digue resolver.»

La carta de que hace mencion Romero firmada de Pedro Chaves, segun parece de nacion portugués, escrita en Rio Grande, 4.º de abril, contiene el capitulo siguiente, reducido á buen castellano: Aunque ofrezco que por mi parte no escederé de las órdenes de usted, con todo, debo hacerle presente que en estos dias me he informado mas de cerca del rigor con que se cela en estos dominios la estraccion del consabido encargo, y que es dificil extraer siempre ocultamente, y aun para lograrlo de este modo es necesario que sea con otro pretesto, esto es, como que la embarcacion emprende el viaje de un puerto á otro con carga permitida, pues de lo contrario no la dejarían salir. En esto no hay duda, y por lo mismo, teniendo presente el empeño de usted en cumplir, no deberá es-

trañar si para lograrlo me determino á comprar setenta ú ochenta negritos ó negritas, para que con este colorido el Virey del Jaueyro dé licencia como que ván á Santa Catalina ó para este puerto, bien entendido que por si dicha mia y para complacer á usted por sus repetidos encargos, pudiese escusarlo, no emprenderé semejante compra; pero desde ahora tambien le dijo que no la hé de omitir si veo que no haciéndolo se imposibilita la compra del efecto contratado.»

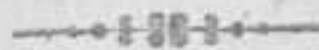
Ya aquí mudaron las cosas de semblante. No tratamos ya de utilidad sinó de necesidad, porque no la imposibilidad ni la mayor dificultad, sinó aun la demora sola, hacia necesaria la concesion del permiso. Los tabacos del Paraguay iban de dia en dia desvirtuándose á toda prisa, y no habia lugar á esperar otros arbitrios que facilitasen la salida del tabaco de los puertos del Brasil sin un cargamento que sirviese de pretesto y encubriese el verdadero motivo. Cualquiera otro género era tan prohibido en embarcacion extranjera como la esclavatura, y la prohibicion de esta habia cesado con respecto á Romero en virtud del Real permiso concedido para introducir mil negros en estas provincias. Por consecuencia venia á ser la esclavatura el cargamento que se consideraba de menos inconveniente, y el mas oportuno en las actuales circunstancias; lo uno, porque esta provincia se halla falta de negros con detrimento de las labores y cultivo de los campos, y lo otro porque con este permiso se favorecia á un vasallo que por medio del propio género con que le favorecian trataba de cumplir la contrata en beneficio del Rey, al mismo tiempo que traia espuesto y aventurado gran parte de su caudal á todo riesgo y sin el menor desembolso del Real Erario.

Si esta necesidad de conceder el permiso me la imponía el temor de una simple demora, ¿cuál me impondría una manifiesta dificultad que ya se presentaba con todas las señas de verosimil? Y cuál, si llegaba á cierta imposibilidad moral, nacida de las muchas precauciones tomadas por el gobierno de aquellas colonias en fuerza de órdenes de su córte, ó de repetidas aprensiones del contrabando? Cualquiera accidente que retardase mas la venida del tabaco del Brasil, adelantaba mas la pérdida de el del Paraguay y la ruina de la Renta.

Pero demos que no fuese cierto lo que Chaves escribia y representaba Romero; yo, sin embargo, debia recelar que lo fuese y no fijarme mucho en la sospecha contraria; porque esponiéndome por incrédulo á que saliese cierto, aventuraba los tabacos almacenados á una pérdida considerable ó absoluta ruina. ¿Y con que razon habia yo de permitir, que despues de tantos cuidados, providencias, informes, consultas y dar tan repetidas veces cuenta de todo á S. M. se dejase de efectuar la contrata (conforme á la nona condicion) por no poder estraerse el tabaco de las colonias portuguesas, y mas que esta falta de poder consistia en la prohibicion de traer negros en embarcaciones estrangeras?

DON NICOLÁS DE ARREDONDO.

(Continuará.)



LITERATURA



BIOGRAFÍAS DE AMERICANOS.



DON PEDRO BRAVO DE LAGUNAS Y CASTILLA.

I.

Entre los mas notables ingenios que ha producido, asi en estos como en los pasados tiempos, la antigua Ciudad de los Reyes, hoy capital de la malaventura República del Perú, merece un lugar distinguido el personaje cuyo nombre encabeza estas líneas. Bravo de Lagunas es notable bajo cualquier aspecto que se le considere, ya sea como magistrado, como jurisconsulto, como escritor, como hombre privado, ó como aficionado y protector celoso de las bellas artes. Un estudio sério y detenido que de su vida y sus obras se hiciese, corroboraria ámpliamente estas aserciones, y haria que en la memoria y el aprecio de los contemporáneos y de los pósteros ocupase un lugar preferente entre los

Peraltas, Olavides y tantos otros, con cuyas glorias puede nuestra patria estar justamente envanecida. Sin pretensiones de realizar ese estudio, vamos hoy únicamente á bosquejar á grandes rasgos la bella y respetable figura de don Pedro Bravo de Lagunas y Castilla.

Fué éste, vástago de una de las mas respetables y aristocráticas familias que hubiese por entónces en Lima. Su padre don Pedro Bravo de Lagunas, Capitan de Arqueros de de la Guardia de los Vireyes del Perú y despues Maestre de Campo del Presidio y fortaleza del Callao, descendia de un Príncipe sajón llamado Hustin, próximo pariente del Rey Harold, que se refugió en España despues de la derrota de Hastings y consiguiente conquista de la Inglaterra por los normandos, que capitaneaba Guillermo, hijo del Duque Roberto de Normandia, conocido en la historia con el nombre de *Conquistador*; y su madre, doña Mariana de Castilla y Altamirano, preciábase tambien de tener un origen real, pues el fundador de su familia fué uno de los frutos que hubo en sus románticas correrias el Rey don Pedro de Castilla, apellidado por unos el *Cruel*, por otros el *justiciero*. Don Pedro Bravo de Lagunas y Castilla, nació en Lima en el año de 1704, y fué segundogénito de su familia.

Como era costumbre entre las de su clase, el mayor, don José, fué destinado á la carrera de las armas; y el segundo, don Pedro, á la de las letras, para que, una vez terminados sus estudios, abrazase, segun se sintiese mas inclinado, la de la toga ó la del altar. Al efecto ingresó al Colegio Real de San Martín, en el que hizo los estudios que sus Constituciones designaban; y concluidos estos, con distincion y aprovechamiento, pasó al Colegio Real y Mayor de San Felipe, á cursar los que correspondian á la enseñan-

za superior. Hallábase este establecimiento bajo la dirección de los Padres de la Compañía de Jesús, y hacíanse en él estudios profundos y serios, considerándosele, con razón sobrada, como un plantel científico, en nada inferior á los cuatro Colegios Mayores de España, de cuyos privilegios y regalías gozaba por especial concesión de Su Magestad. En las aulas de San Felipe consolidó Bravo la reputación que se había conquistado en los claustros de San Martín, por la brillantez de su ingenio, la madurez de su juicio y su asidua é incansable aplicación.

Cuando hubo terminado sus estudios en ambos Colegios, se recibió de Abogado ante la Real Audiencia de Lima y se graduó de doctor en ambos Derechos en la tan floreciente entónces, como hoy desbarajustada, Universidad de San Marcos, dedicándose en seguida á la práctica del foro.

Por poco tiempo pudo hacerlo, pues apenas comenzaba, cuando fué nombrado en 1729, Fiscal Protector de Indios en la Real Audiencia de Lima. A este cargo se unió el de Asesor general del Vireynato que le confió el enérgico y entendido Virey don José de Arremendaris, Marqués de Castelfuerte, y en el que lo continuó, durante todo su largo gobierno, su sucesor, el no menos entendido don Antonio de Mendoza Marqués de Villagarcía. Cuando terminó el doble periodo de este mandatario, recompensó el Rey don Felipe V. el celo y talento de su Asesor, nombrándole Oidor de la Audiencia de Lima y Juez eclesiástico de testamentos, legados y obras pías. A estos cargos en la magistratura, se unieron los cargos científicos de Catedrático de Dijesto viejo, de Código, de Visperas, de Sagrados Cánones, y de Prima de Leyes, cátedras que rejentó sucesivamente con singular aceptación y aplauso, siendo posterior-

mente nombrado Rector del Colegio Real de San Felipe.

Como el Conde de Superunda dispensase á Bravo la misma confianza que le habian concedido sus predecesores, y lo tuviese como ellos en alta estima, siempre le conferia distintas comisiones y apelaba á su voto y consejo en todos los casos árduos que se le ofrecian en el curso de su gobierno. Entre las varias comisiones que le confi6, que pueden verse menudamente detalladas en la vasta *Relacion de mando* del Conde, y que pasamos por alto en gracia de la brevedad, fué una de las principales, el descubrimiento de una vasta conjuracion que tramaron los Indios en 1750 y que debia haber estallado con el asesinato del Virey, y el proseguimiento del juicio formado á los conjurados, concluido el cual, fué nombrado Bravo por el Rey, Consejero honorario del Real y Supremo Consejo de las Indias, en mérito de su buen desempeño. Otra fué la organizacion y arreglo del Estanco de Tabacos, mandado establecer por Real Cédula de 1746 y solemnemente instalado en 24 de abril de 1752.

Apesar de estas tareas y de las consiguientes á sus varios empleos, se dedicaba Bravo asiduamente al cultivo de las letras. Fruto de esa contraccion fueron varias obras, de las cuales solo tres han llegado á nuestras manos. La principal es, el *Voto consultivo sobre el cultivo de los trigos en el Perú*, que elev6 al Virey Conde de Superunda, en un tomo de 250 páginas en 4.º, y que fué impreso en Lima en 1755; la segunda es, el *Informe histórico juridico del origen, fundacion, reedificacion, derechos y exenciones del Hospital de San Lázaro de Lima*, que en un tomo de 27 páginas en 4.º, se publicó en 1761; y la tercera es, la *Coleccion legal de cartas, dictámenes y otros papeles en derecho*; que

años despues dió á luz, reunidas y coordinadas, prévio permiso del autor, su amigo y discípulo don Felipe Colmenares, Marqués de la Celada de la Fuente. En el *Voto consultivo* luce Bravo sus talentos económicos y financieros, de una manera que haria honor á cualquier economista moderno: en el *Informe histórico*, brillan su erudicion y su ciencia en la historia profana y sagrada: en la *Coleccion legal*, se manifiestan su sabiduria y juicio profundo en materias legales, y en todas ellas se notan las galas de su diction pura y castiza, la claridad, sencillez, facilidad y elegancia de su estilo. No fueron estas únicamente las obras que produjo la laboriosidad de Bravo: muchas otras que tenia en manuscrito se perdieron en la famosa ruina de 1745. «En ella, nos dice él mismo, perecieron varias que se escribieron con el destiño de darlas algun dia á la prensa. La pérdida de éstas entibió el ánimo para trabajar otras, y me fué muy desabrido tratar de nuevo los mismos asuntos que ya habia concluido, desconfiando que pudiesen salir como los primeros, cuya memoria, no sé por que, me embrazaba mas que me servia.»

Enteramente entregado á las ocupaciones de sus variados destinos, al estudio y al goce de las obras del arte, Bravo no dió nunca en su vida entrada al amor ni permitió que las preocupaciones domésticas, compañeras inseparables de las dulzuras de la familia, viniesen á distraerlo de sus tareas favoritas. Su casa, situada en la calle del Capon, era el templo de las letras y de las artes. Poseia una copiosa y bien formada biblioteca, compuesta de los mejores autores, en ciencias y letras, latinos, españoles y franceses, cuyas mejores y mas curiosas ediciones se procuraba á toda costa. Los salones que no estaban dedicados á la biblioteca, esta-

ban consagrados á la vasta galeria de magníficas pinturas que habia logrado formar. Constaba ésta de doscientos y tantos cuadros de las escuelas españolas, flamenca é italiana, y algunos de la Francesa de Lebrun, perfectamente clasificados y ordenados. El catálogo razonado de ellos que incluye Bravo en su testamento, manifiesta, á la vez que su afición á las artes, sus poco comunes conocimientos en materia de pintura. Además de la ilustrada mania de libros y cuadros tenia Bravo la de las porcelanas, de las que formó tambien una valiosa coleccion, y la de los muebles ricos y artisticos. Era tal su afición á estos objetos, que, queriendo se mantuviesen perpetuamente reunidos, los dejó unidos al vínculo de su casa, cuando, como despues veremos, se retiró de la vida social. ¡Lástima es, que la abolición de los mayorazgos y la incuria de sus herederos, hubiesen hecho desaparecer riquezas literarias y artisticas á tanta costa atesoradas!

Don Pedro Bravo de Lagunas, en el apojeio de su reputación, cuando gozaba de elevados empleos, y de una fortuna que le permitia disfrutar de sus goces favoritos, lleno aún de vida, de salud y fuerza, abiertos ante él magníficos horizontes, dijo de repente, y sin causa que esplicase tan extraña resolución, un *adios* eterno al mundo, y á la sociedad. Pidió su jubilación del empleo de Oidor y del de Catedrático de Leyes, hizo su testamento, legó sus bienes y sus colecciones al mayorazgo de su casa, y desprendiéndose de cuanto podia ligarlo á la vida, tomó la sotana de San Felipe Neri y entró en el Oratorio el 19 de marzo de 1759, cuando apenas contaba cincuenta y cinco años de edad. Allí vivió algunos años entregado á la práctica de las mas austeras virtudes y ocupado en los mas humildes oficios de la Congrega-

cion, y allí murió, oscuro y olvidado, en una desahogada celda y sobre una dura tarima, cubierto con una tosca sotana, el descendiente de Harold y de don Pedro el Cruel, el Consejero de Indias, el Oidor de Lima, el apasionado admirador de las bellas obras del arte. Poco antes de morir disfrutó de una gran satisfacción. El Rey Carlos III le mandó su retrato en una caja de rapé, haciéndole decir por su Secretario que, «ya que nada podía hacer por él, justo era que la imájen del soberano estuviera en manos del mejor de los vasallos que había tenido en América.»

Tres retratos se conservan de Bravo de Lagunas: el uno en poder de su familia; el otro en el *General* de la Universidad; y el tercero en los claustros del Oratorio. El primero es un magnífico original de Antonio Lozano, notable artista español que fué grande amigo de Bravo, pintado en 1752 cuando tenía éste 48 años. Está el modelo representado de cuerpo entero y de pié, cubierto con la toga de los Ministros de la Audiencia, al lado de una mesa que cubre un tapiz de terciopelo verde y que llena libros, tinteros y papeles: en el fondo se vé una biblioteca atestada de libros, y á medias cubierta por un cortinaje carmesí, en el que se destacan las armas de los Bravo de Lagunas. La composición general del cuadro, la viveza y brillantez del colorido y la perfección de los detalles, recuerdan los magníficos retratos venecianos, que aún se conservan en los afiligranados palacios del Gran Canal, en la destronada Reina del Adriático. Según el retrato que acabamos de describir, en obsequio al arte y al artista, Bravo era de estatura un tanto elevada y bastante grueso: de rostro lleno y sonrosado: mirada dulce é inteligente: frente alta y despejada: de piés y manos finisimos y de un aire lleno de distinción. El retrato que se

vé en la Universidad es una cópia, *discreta*, como se dice en términos de taller, del que nos iba ocupado; y el que se mantiene en San Pedro, es una detestable pintura, hecha en los últimos años, ó quizás despues de la muerte de Bravo. Comparado este con el primero, se vé cuanto habia variado su naturaleza y su vida austera y penitente que llevó, desde que se cubrió con la sotana sacerdotal.

Al concluir este ligero estudio sobre uno de nuestros hombres mas notables, nos asiste el temor de no haber sido tan latos y estensos, como debiéramos haberlo sido, en la relacion de su vida y en el juicio de sus obras; pero, nos alienta la esperanza de que, cuando se exhumen las glorias nacionales del panteon del olvido y del desden donde yacen, estos ligeros apuntes, índice mas bien que historia de su existencia y trabajos, puedan servir de guia y de indicacion para reivindicar para don Pedro Bravo de Lagunas y Castilla, el lugar que su ciencia y su virtud le deparan entre los hombres ilustres del Perú.

J. A. DE LAVALLE.

Lima.

II:

EL VOTO CONSULTIVO

POR

DON PEDRO BRAVO DE LAGUNAS.

(Lima—1780.)

No hace mucho tiempo que ocupamos las páginas de este periódico, con un ligero bosquejo biográfico del autor del libro que hoy nos ocupa: (1) nos concretamos en él á indicar únicamente los títulos y el objeto de las obras que compuso y publicó, porque otra cosa no cumplia al cuadro que nos habíamos prescripto, y porque abrigábamos la idea de consagrar á cada una de ellas un estudio especial y separado; mas, diversas causas nos distrajeron entonces de nuestro intento.

1. Es el estudio biográfico que precede á este trabajo bibliográfico, y que hemos creido conveniente reproducirlos ambos en una misma entrega. Nuestro colaborador el señor Lavalle, tan justamente apreciado por nuestros lectores, es uno de los escritores peruanos mas laboriosos, dado con especialidad al estudio del pasado,

Sin darle enteramente de mano, nos limitáremos por el momento á estudiar el *Voto Consultivo*, ya por ser la obra capital de su autor, ya por estar consagrada á la dilucidacion de una cuestion que puede considerarse vigente todavia, cual es, la de la conveniencia y facilidad de que los agricultores de los valles circunvecinos de Lima, apliquen sus esfuerzos y dediquen sus campos al cultivo y produccion del trigo. Sin la pretension de revivir, ni menos de resolver esta cuestion, vamos únicamente á indicar estudiando el *Voto consultivo*, cual era su estado, cual la atencion que se le prestaba y cual el modo como se le apreciaba en Lima á fines del pasado siglo, con la esperanza de procurar con ello algun interés á los que se dediquen al estudio de la ciencia económica, y á los que, aficionados á conocer nuestra pasada historia, gustan de considerarla, no solo bajo su aspecto social y político, sino á la vez bajo su aspecto económico. Pudiera servir talvez este pequeño trabajo sobre una obra harto notable en la época en que apareció, para dar la medida del estado en que se hallaba por aquellos años en el Perú, la ciencia que los modernos conocen con el nombre de Economía Política.

I.

Hasta el año de 1687 proveíase esta ciudad para el consumo de sus habitantes, del trigo que se cosechaba superabundantemente en los campos circunvecinos; mas, habiendo acaecido el 20 de octubre de aquel año uno de aquellos terribles terremotos que, por desgracia, la han algunas veces aflijido, por uno de aquellos fenómenos de la naturaleza, que solo podrán explicarse mediante los progresos de las ciencias naturales, se esterilizaron los campos para la produccion del trigo de tal modo, que, perdidas repetidas veces

las cosechas y convertidas las hinchadas espigas en un polvillo semejante al tabaco, fué preciso acudir á otros climas por cereal tan necesario, con lo que subió su precio de tal manera, que llegó á 25 y aún alcanzó á 30 pesos el valor de la fanega. A consecuencia de esta alza extraordinaria, se resolvió por el *Auto acordado* de 17 de mayo de 1707, que se rebajasen los réditos de los capitales censíticos que gravaban los fondos rústicos, al dos y tres por ciento: al dos, para aquellos que no tuviesen alfalfares, ni montes, ni olivares, y al tres para los que los tuviesen, y se animaron los comerciantes á hacer venir grandes cargamentos de trigo del entonces Reyno de Chile.

Creídos los agricultores que los campos habian vuelto á su primitiva fecundidad, solicitaron que al trigo que ellos produjesen se les diese en la venta preferencia sobre los importados; mas solo consiguieron que se les equiparase, nombrándose al efecto jueces especiales. Esta providencia se hizo ilusoria por tres causas: primera, porque los panaderos—de acuerdo con los importadores á quienes debian por adelantos gruesas sumas—se resistian á admitir los trigos del pais: segunda, por que los importadores, contándose con ganar el flete de sus embarcaciones, rebajaron el valor del trigo chileno á punto, que vendido el de Lima á igual precio no alcanzaba á cubrir los gastos de su cultivo: tercera, porque los panaderos sostenian la superioridad del trigo chileno, asegurando que hacia mas harina y daba por consiguiente mas pan que el nuestro, aunque no era en realidad asi.

Los buenos resultados del comercio de trigos de Chile, hicieron que se aumentase el número de las embarcaciones que hacian ese tráfico, y que se construyesen algunas

con dimensiones tales, que fácilmente podían traer cada una de ellas, toda la cantidad de trigo necesaria para el consumo de la ciudad. Esta demanda en el mercado de Chile fué causa natural y necesaria de que subiese allí notablemente el precio del trigo, y la abundancia de este cereal en el mercado de Lima, ocasionó precisamente su depreciación aquí; de lo que resultó que los importadores por colocar su mercadería se vieron en la necesidad de darla á crédito con largo plazo á los panaderos, los que no siempre ni todos cumplían con religiosidad sus compromisos. Falta era esta que no dependía solo de la mala voluntad de estos, sino que era principalmente proveniente de la misma abundancia del trigo; pues así como los importadores de este artículo tenían que venderlo de confianza y á bajo precio para asegurar compradores, así los panaderos tenían también que dar el pan al fiado y á bajo precio á repartidores y revendedores, habiendo llegado por esto las cosas á punto de darse por un peso el valor de doce reales de pan, depreciación que dió por resultado la quiebra de cuarenta y dos abastecedores en un corto espacio de tiempo.

Para asegurar su lucro “formaron, dice Bravo, los dueños de navíos algunos proyectos especiosos, tan ajustados en el papel, como de impracticable ejecución.” El que prevaleció fué el de la formación de una compañía de importadores ó *navieros*, como se les llamaba, por la cual se comprometieron estos á regular los viajes de las embarcaciones, de manera que nunca hubiese en plaza mas trigo que el preciso: comprometieronse además, á que una vez importado el trigo, su venta se hiciese por una Diputación del gremio, á un precio igual y al contado: á que esta Diputación recibiese el producto de las ventas y lo depositase en una caja comun; y por

último, á que los beneficios líquidos se repartiesen en proporción al número de fanegas importadas por cada *naviero*.

Esta liga llamó naturalmente la atención de los Alcaldes de Lima que se quejaron de ella al Virey, el cual ordenó que no pudiese elevarse el valor del trigo á mas del precio que se fijó; y alarmó á los panaderos de Lima, y mucho mas que á estos, á los comerciantes de Chile. “Estos, dice Bravo, recelaron que cambiaba ya la suerte, siendo abundantes sus cosechas y rezagadas dos en un año, reglados los viajes de los navios y dependientes de la diputacion, se les daría la ley que se quisiese y se tomaría el trigo á bajo precio. Así se defendieron por los mismos filos formando otra diputacion, mas autorizada con las providencias positivas de aquel gobierno, y, bajo el pretesto de que no faltase trigo para el abasto de aquel reino, dieron á los *navieros* la ley que temieron recibir. Oprimieron á los labradores á quienes tomaban las cosechas para embarcarlas: precisaron á los maestros de navios á que les comprasen el trigo rezagado del año anterior, y ya espuesto á corrupcion en el puerto de Valparaiso: pusiéronle levantado y fijo precio, manejando las ventas por medio de personas señaladas, con lo que hicieron detener los navios; y hubiera esta ciudad sentido el daño de la escasez inevitable y corrupcion de trigos, si el Virey, con parecer del Real Acuerdo, no hubiese, usando de sus superiores facultades, mandado deshacer la diputacion de Chile, dejando á los labradores en libertad y habilitando la conduccion de trigos recientes al Callao.”

Mientras los comerciantes chilenos tomaban contra la liga de los *navieros* las providencias que llevamos apuntadas, los abastecedores de Lima tomaban las suyas á su tur-

no. Entre los varios avisos que tomaron y que por distintas causas abortaron, fué el principal el de exitar el cultivo de esos trigos de Lima que antes tanto despreciaron, ensalzándolos tanto cuanto los habian deprimido, pagándolo á fuertes precios y «vendiendo pan muy delicado de solo trigo del pais, descubriéndose la verdad con la desunion de ese gremio y de los que antes eran sus aviadores y sus dependientes.» Así alentados, los agricultores de Lima se dedicaron á la siembra de trigos, y en el año de 1755 fué la cosecha tan rica y de buena calidad, que en los valles de Lima alcanzó á 50,000 fanegas de una calidad en nada de inferior boudad á la de los trigos de Chile.»

Los de la liga abandonaron entonces sus pretensiones, volviendo á bajar el precio del trigo y á darlo al fiado á los abastecedores, con lo que los agricultores de Lima se vieron en la dura alternativa de perder sus trigos ó de venderlo á un precio incapaz de costear sus gastos, para poder hacer competencia á los de Chile. En tal conflicto acudieron al Virey, que lo era entónces el señor Manso de Velazco Conde de Superunda, (1) con la pretension de que se diese preferencia en la venta al trigo de Lima sobre el trigo de Chile. El Virey pidió parecer al Real Acuerdo «donde se examinó la materia con toda la proligidad que pedia su importancia, y segun lo que informaron los Cabildos eclesiástico y secular, se concedió á los labradores la prelacion que solicitaban.» (2) Los *navieros* pidieron la revocacion de esta providencia, y el Virey pidió su opinion á la Audiencia: esta comisionó para que formulase su opinion al Oidor Bra-

1. Véase sobre este Virey la *Revista de Lima* tomo II, pág. 679.

2. *Memorias de los Vireyes*, Tomo IV. pág. 128.

vo de Lagunas, y el informe que éste leyó en el Real Acuerdo es la obra que nos ocupa.

II.

Divídese la indicada obra en ocho párrafos precedidos de una introducción, en la que se detallan menuda y detenidamente todos los hechos que en compendio acabamos de esponer.

El párrafo primero está dedicado á dilucidar estas dos cuestiones que en su principio se enuncian: primera, si era justa ó no la prelación en la venta del trigo de Lima al de Chile, según lo solicitaban los agricultores: segunda, si esa prelación era conveniente. Estas dos cuestiones las decide Bravo de un modo afirmativo, fundándose respecto á la primera, en multitud de ejemplos históricos, en diversas leyes de distintos pueblos así antiguos como modernos, en la legislación entonces vigente, y en la opinión de autores que gozaban de conocida é indisputable autoridad; y en cuanto á la segunda, en las circunstancias especiales de la agricultura de Lima, en sus necesidades manifestadas por las corporaciones y vecinos del país, y, finalmente, en que «si se exceptuaban los pocos dueños de navios que sentían el natural dolor de lo que se atrasaba el comercio entablado de trigos de Chile, y de lo que podían perder en embarcaciones y bodegas que les fueran menos útiles, por lo que no era de extrañar que levantasen el grito y los acompañasen sus dependientes ó los que tenían particulares motivos, en lo general del pueblo y vecinos de recto juicio, se estimaba la providencia por muy justa y conveniente al bien

comun y al universal deseo de los que vivian y de los que le precedieron y participaron en la ruina de sus casas y familias los daños de la esterilidad, aunque no fuese su única causa, y la lamentaban y clamaban porque cesase y se repudiese con los trigos la agricultura.»

Las ideas económicas de Bravo pueden parecer extrañas hoy que tan propagado se halla el principio del *libre cambio*; mas, para bien juzgarlas, es necesario tener en cuenta la época en que las emitió, época dominada por las ideas de Colbert, época en que apenas se comenzaba á hablar de la libertad del comercio, época en fin, en la que se creía como una incontrovertible verdad, que el mejor modo de desarrollar la riqueza de un pueblo, era poner trabas á la introduccion de los artículos que ese pueblo producía ó era susceptible de producir, para evitar toda competencia en sus mercados. No pretendemos con lo que llevamos dicho apoyar las ideas del autor del *Voto consultivo*; nos limitamos únicamente á colocarlas bajo su verdadero punto de vista para que se les juzgue segun él.

En el segundo párrafo se contrae Bravo á dar mas fuerza á sus anteriores raciocinios con la opinion de diversos tratadistas, que fundan y apoyan las leyes que prohiben la introduccion de mercaderias extrañas, bajo del supuesto que en el caso que lo ocupaba, «no se impedia á los dueños de navios la introduccion de trigos de Chile, sino se daba solamente preferencia á los de la tierra, lo que era mucho menos.» Pasa luego á examinar «si los Estatutos que prohibian introducir á un pais trigo, vino ú otras semejantes especies obligaban tambien á los eclesiásticos, lo que, contrariando la opinion de varios autores, afirma Bravo estableciendo, «que cuando el Estatuto mira á la utili-

dad pública, lo que se deduce de los motivos y fines con que se establece, de modo que el beneficio sea común, los más acérrimos defensores de la inmunidad de la Iglesia admiten que comprende á los clérigos.»

El párrafo tercero está consagrado á combatir las dos objeciones más fuertes que se habían hecho á los principios proteccionistas establecidos por Bravo: «era la primera y más decantada, la que se tomaba de la libertad de los comercios que no pueden justamente impedirse por ser de derecho de gentes, y se impediría esa libertad, prefiriendo en la venta los trigos de este distrito y embarazando que interin se vendiesen los de Chile, y por consiguiente que se condujesen.» Combátase esta objeción con la mención de todos los publicistas entonces conocidos que establecían, «que los comercios se restrinjen según el mismo derecho de gentes, atendiendo á la necesidad ó pública utilidad de los habitantes y súbditos y á conservarlos en la abundancia.» Los publicistas citados son Puffendorf, Grocio y el célebre moderno Juan Heinecio. La segunda objeción la desprendían de la Ley 8.ª, Libro 4.º de la Recopilación de Indias, que en el Título 18, *del Comercio y mantenimientos*, manda, «que los mantenimientos, *bastimentos* y viandas, se puedan comerciar y trajinar libremente por las Provincias de las Indias.» A esta objeción contesta Bravo con las excepciones que tenía en España una Ley semejante de Castilla, y con las que en la misma América, tenía la Ley citada, y concluye diciendo: «sin embargo de la ley general octava que manda el comercio libre de mantenimientos, se puede impedir la extracción haciendo falta en el propio Distrito, según la ley 12. Es así que, según la opinión común de los doctores, por los mismos fundamentos de la pública utilidad

ó necesidad que se puede prohibir la extraccion se puede prohibir la introduccion, y corren con igualdad los extremos activo y pasivo, como lo explica el P. Debene; luego segun la inteligencia verdadera de las mismas Leyes de Indias y derecho municipal, se puede prohibir tambien la introduccion de mantenimientos, habiendo justas causas de pública utilidad que la persuadan; y por consiguiente, lo que se deberá examinar es, si hay tal causa y si es conveniente al público ó no, y la Ley general de Indias nada embaraza á la providencia.»

En el párrafo cuarto plantea y resuelve Bravo esta cuestion—«¿hay tales inconvenientes en la providencia de dar prelación á los trigos de la tierra, que la hagan impracticable, perjudicial ó impeditiva de alguna mayor utilidad?» Al efecto indica los argumentos que se hacian en favor de la contestacion afirmativa, y uno por uno los refuta. Los que mas consistencia ofrecian eran lo siguientes: primero, que á los campos de Lima no les habia restituido su antigua fecundidad: segundo, que el territorio que rodeaba esta ciudad no era bastante para producir el trigo necesario á la alimentacion de sus habitantes. A estos argumentos opone Bravo una multitud de datos, noticias, observaciones é investigaciones, que dejan á todas luces resuelta la cuestion en el sentido en que él la sostenia. Entre los datos estadisticos que á su propósito apunta, encontramos los siguientes que no carecen de interés. La poblacion de Lima, segun el censo que mandó ejecutar el Virey Marqués de Salinas en 1600, era de 14,262 habitantes. Cien años despues, esto es, en 1700, mandó practicar nuevo censo el Conde de la Monclova, el cual dió un resultado de 37,234 habitantes asi repartidos: Palacio del Virey—95: Palacio del Arzobispo—42: Inquisicion—

56: en los once cuarteles en que se divide la ciudad—29,295: en el Cercado—353: en los hospitales—1,209: en los Conventos de Frailes—1,155: en los de Monjas—3865: en los Beaterios—206. De la comparacion del total del censo de 1600 con la suma del de 1700 resulta una diferencia de 22,972; y de ese aumento que en cien años recibió la poblacion, toma pié el autor del *Voto Consultivo*, para calcularla en 70,000 habitantes en el de 1755 en que escribia. Otro cuadro estadístico que no deja de ser curioso, es el de los nacimientos y defunciones ocurridas en los años corridos de 1749 á 1753, que acompaña al anterior. En estos cinco años la mortalidad varió de 471 á 168, y los nacimientos de 675 á 516, quedando de aumento á la poblacion 878 individuos en el quinquenio.

Establecido una vez el número de habitantes de Lima, se ocupa Bravo en el párrafo quinto, en calcular el número de fanegas de trigo que necesitaria la ciudad anualmente para la alimentacion de sus pobladores, y despues de muchos cálculos y fundadísimes observaciones, se fija en la suma de 150,000 fanegas como *minimum*, y 150,000 como *máximum*.

En el párrafo sexto se demuestra que los terrenos de los valles de Lima por su naturaleza y fecundidad, pueden producir no solo eso, sino una mayor cantidad de trigo, si así lo exigiesen las crecientes necesidades de la poblacion; mas, los opositores á la providencia en cuestion decian: «eso puede suceder, pero no es un hecho aún, y las doctrinas en que se ha fundado la preferencia proceden cuando hay *nimia* abundancia en la tierra, lo que no sucedia entonces»; y como á Bravo no se le ocultaba la fuerza de este argumento, dedica á su refutacion todo el párrafo sép-

timo, en el que se nota el siguiente acápite que es, por decirlo así, el resúmen de su doctrina.

«Se puede dar la preferencia á los trigos y frutos del propio territorio, prohibiendo absolutamente la introducción de los de fuera; ó no permitiendo la venta de estos sin que se hayan consumido los del país. Para la primera se requiere la abundancia actual, porque de otro modo fuera perjudicar al público y no auxiliarlo, privándolo de lo que actualmente necesita: para lo segundo, basta que deje de haber abundancia de frutos de la tierra, por la introducción de los de otro territorio. La razon es bien clara: porque como todo el motivo que justifica estas providencias es la utilidad pública, que consiste en fomentar la cultura de los campos y que en ellos haya útil abundancia, y se alienen los ciudadanos y no se retraigan, y que sus caudales circulen entre los del país y no se extraigan de él, igualmente se deja de lograr un fin tan importante, si se introducen frutos extranjeros con perjuicio de los del país que hay en abundancia, ó no dándose á estos la preferencia; porque así se impide ó imposibilita esa misma abundancia, y se siguen los inconvenientes que en tales Estatutos procuran evitarse. Ambas providencias miran á un fin: que no padezcan daño los ciudadanos; pero la una lo impide y la otra lo remedia. Y, si es justo precaverlo, ¿por qué no lo será remediarlo, y reponer la ciudad en estado de que no dependa de que de fuera le entre un efecto que le es tan necesario?»

El párrafo octavo y último está consagrado á averiguar, «cuales eran las utilidades que se ofrecían de que los trigos no se sembrasen, y los daños que se pronosticaban de que esta ciudad no quedase sujeta á que del Reyno de Chile se les trajesen.» Despues de dedicar á estas cuestiones una

larga disertacion en la que se vale de ejemplos y doctrinas de varias naciones y de diversos escritores, y en la que emplea cálculos exactos y ceñidos razonamientos, concluye Bravo su obra opinando, porque se mantuviese el auto por el cual se daba la prelacion en las ventas de los trigos de Lima sobre los que de otros paises se importasen.

III.

Conformóse el Acuerdo con el parecer del Oidor Bravo y se confirmó el Auto de vista cuya revocacion se pedia, quedando asi establecida la prelacion en la venta de los trigos de Lima.

«La ejecucion de esta providencia, dice el Conde de Superunda, no tiene pequeños embarazos en su práctica. He sometido este cuidado á dos Ministros togados que celen su cumplimiento y corten los medios con que se intenta eludir la resolucion y reducir á los labradores á su antiguo abatimiento, y es necesaria siempre la atencion del gobierno para evitar los artificios con que se procura desalentarlos y marchitar igualmente los ánimos y los campos. Los buenos efectos de la prelacion concedida están ya á la vista, reconociéndose en las cosechas de trigos de un año á otro considerable aumento, mayor fervor en la cultura y habilitacion de tierras en que adelantarlas; y puede esperarse que consiga esta ciudad un insigne beneficio, si continuándose aquella aplicacion sin desmayo, (1) asegura con la abundancia de trigos su independendencia.»

1 Memorias de los Vireyes, Tomo IV, pág. 128.

De como se hizo estéril esta medida y no se realizaron las esperanzas del Virey Manso, es cosa que no cumple á nuestro propósito tratar.

JOSÉ A. DE LAVALLE.

Lima—1862



VARIEDADES.



LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD EN PORTUGAL.

MIRADA RETROSPECTIVA SOBRE EL RIO DE LA PLATA.



Cesse tudo o que a Musa antiga cantã,
Que outro valor mais alto se alevanta.

Lusiada, Canto I.

I.

Legado odioso de la barbárie antigua, como llama Patricio Larroque á la esclavitud, ahí está ella todavía en el mundo con la casi imperceptible transicion que esperimentó, sobre todo del siglo 6 al 10. Llámesele esclavitud ó servidumbre, ahí está antes y despues de aquel periodo esa lepra antigua para avergonzar á la civilizacion moderna, y hacer compadecer el menguado orgullo de la raza humana en todos los tiempos.

Flamante está el recuerdo de la guerra colosal porque

acaban de pasar los Estados Unidos; guerra gloriosamente emprendida por los del Norte, aunque providencialmente iniciada por los del Sud, para la abolicion de la esclavatura que ese mismo Sud conservaba como el cáncer de pueblos que ni Washington habia, por lo tanto, concluido de libertar; guerra titánica, digna de la humanidad del porvenir, y complementaria á la vez de dos grandes revoluciones: el cristianismo, y la emancipacion de la América del Norte; de dos grandes triunfos: el obtenido por medios sobre humanos contra el paganismo, y el obtenido por esfuerzos sobrehumanos contra el vasallaje: la obra del Cristo, y la obra de Washington por el Cristo: cristianismo é independenciam de los Pueblos; inconcebibles uno y otro con la existencia de esclavo; de hermanos dueños del hermano, como los perversos hermanos de José.

Hácia la época de la última guerra de los Estados Unidos, habia en ellos, en el Brasil, y en Colonias pertenecientes á España, Portugal y Holanda, de siete á ocho millones de esclavos: de siete á ocho millones de hombres, cuyos propietarios eran cinco Naciones cristianas! Porque no hablo sino de ellas. Por que fuera de ellas, la mitad de toda la poblacion de la Rusia, por ejemplo, que contaba en esa misma época ochenta millones de hombres, era por consiguiente, de cuarenta millones de siervos!

Pero volviendo á las Naciones que no se ruborizan de llamarse cristianas, y que no pasan de ser los fariseos del cristianismo, mucho hay ya felizmente que rebajar de aquella cifra aterradora de millones de cristianos esclavos, despues del éxito de la revolucion portentosa en que los Estados Unidos de América con el Evangelio en una mano y

el testamento de Washington en la otra, sellaron la rehabilitación del hermano, con la sangre de Lynch.

Esta era además, demasiado preciosa y demasiado poderosa, y había sido derramada demasiado tarde, y solo como por lujo de crimen y como quien se vengaba del Salvador que dejaba arraigada su doctrina en la tierra,—para que el viejo continente no fuese también tocado por las convulsiones de aquel martirio, eléctrico y fecundo como todos los grandes martirios.

De las cuatro Naciones cristianas dueñas todavía de millones de esclavos, fué Portugal, esa segunda Inglaterra en el positivismo de sus libertades, la primera en seguir el rastro luminoso marcado por las estrellas dos veces resplandecientes del lábaro que emancipó á los pueblos, del maquinismo político y del maquinismo material; de la servidumbre metropolitana, y de la esclavatura americana.

II.

Portugal es tanto más grande proclamando la abolición de los esclavos, cuanto que el ejemplo de los Estados Unidos está revelando cuán difícil ha sido, aun respecto de aquellos para quienes parecería que querer es poder; de aquellos cuya pujanza nada encontró difícil, arrebatando el cetro á los tiranos y el rayo á los cielos, según el precioso distico consagrado con tanta verdad á Franklin (1); de los que tuvieron á ese Franklin y á ese Washington, que pocas Naciones han tenido, y á despecho de los cuales y de sus dignos sucesores, duró, sin embargo, medio siglo todavía la propiedad del hombre por el hombre.

1. *Eripuit cælo fulmen, sceptrumque tyranniis.*

La esclavitud es un crimen atroz; pero tan antiguo y pertinaz, que aun en teoría, la han disculpado filósofos como Aristóteles y Platon; santos como san Agustin, quien la considera verdadera pena del pecado, olvidando el eminente doctor de la Iglesia su propia aseveracion, de que por derecho natural no hay hombre que pueda pertenecer á otro hombre.

Muy bellos pensamientos se han gravado, sin embargo, en el corazon de la humanidad sobre esa su degradacion, su abominacion; y como en todos los asuntos, no poco han contribuido las palabras sublimes á penetrar como la gota certera la dureza de las cosas y producir la revolucion de los hechos.

«La esclavitud (dice M. Cochin, uno de los últimos abogados de la causa de la humanidad, en su hermoso libro *L'abolition de l'esclavage*) la esclavitud es ante todo la negacion de la familia. Verdad es que el hombre está dotado de una asombrosa capacidad para el sufrimiento: él sabe vivir bajo la tierra y sobre las aguas; Indio, en los bosques, Chino, en su embarcacion; Lapon, en sus tinieblas, pero siempre á condicion de poder decir: mi mujer, mi hijo, mi madre, mi cabaña, mis útiles. El esclavo carece de familia: no está seguro de guardar á su mujer, ni de conocer á su padre. No es suya su azada; ni cuando pone la mano contra su pecho, puede siquiera decir: esta piel es mia. Pero sin estos derechos, el hombre no es en realidad hombre: la naturaleza se encuentra violada en su persona. En vez de familia, es solo rodeos de animales lo que forma la esclavatura

«Es menester, para anonadar la trata de esclavos, abolir ó disminuir al menos, dos males: la esclavitud en Amé-

rica y la barbárie en Africa. El estado afrentoso de todo un continente condenado desde el principio del mundo á que no se civilice, á que no se le liberte; á que no se le eduque en la tendencia al trabajo y á las artes: mas abajo del nivel de todos: destinado á suministrar, á la manera que una mina produce carbon, esclavos negros al resto de la tierra: tal es la primera y la última consecuencia de la esclavitud.

..... «No hay prueba física que pueda demostrar, que el color de un hombre es una librea de servidumbre: y el hombre no lleva sus títulos de nobleza sobre el pergamino de su cútis. ¿Tiene una alma? Hé ahí toda la cuestion. Un hombre no puede ser esclavo, por el hecho de ser hombre; ¿y merece, por ventura, el nombre de tal, quien esto no alcanza á comprender?

«Juan Wesley ha llamado á la esclavitud *el compendio de todas las infamias*. Canning ha definido un buque negrero, *la mas grande reunion de crímenes en el mas pequeño espacio*. Roberto Peel ha dicho, que ese tráfico fomenta mas crímenes que ningun acto público cometido por Nacion alguna, cualquiera que haya sido su desprecio por las leyes divinas y humanas. Yo creo que puede tambien llamarse la historia del tráfico de esclavos, y la abolicion de ese tráfico, un resumen de la vergüenza y de la grandeza del género humano.»

III.

Así las palabras de los filósofos y de los políticos han propendido á esa cruzada que acaso un dia emprenderá la humanidad en grande escala, no de otra suerte que en punto menor lo han hecho los Estados Unidos del Norte.

¡Dichosos los que á las palabras humanitarias han podido, como Lyncoln, añadir los hechos!

¡Dichosos los que á la cabeza de los pueblos, han podido imprimir su palabra salvadora en el código y en el alma de su Patria!

«Legisladores!» esclama Bolivar, dotado por Dios, á semejanza de Napoleon I, de palabra tan irresistible como su espada: Bolivar á quien los historiadores de las letras americanas han de colocar en la galeria de sus primeros oradores; como Cormenin coloca á Napoleon:—«Legisladores! La infraccion de todas las leyes es la esclavitud. La ley que la conservára seria la mas sacrilega. ¿Qué derecho se alegaria para su conservacion? Mírese este delito por todos aspectos, y no me persuado que haya un solo Boliviano tan depravado, que pretenda legitimar la mas insigne violacion de la dignidad humana. ¡Un hombre poseido por otro! Un hombre propiedad! Una imágen de Dios puesta al yugo como el bruto! Digasenos donde están los títulos de los usurpadores del hombre? La Guinea no los ha mandado; pues el Africa devastada por el fratricidio, no ofrece mas que crímenes. Trasplantadas aquí estas reliquias de aquellas tribus Africanas, ¿qué ley ó potestad será capaz de sancionar el dominio sobre esas victimas? Transmitir, prorogar, eternizar este crimen mezclado de suplicios, es el ultraje mas chocante. Fundar un principio de posesion sobre la mas atroz delincuencia, no podria concebirse sin el trastorno de los elementos del derecho y sin la perversion mas absoluta de las nociones del deber. Nadie puede romper el santo dogma de la *igualdad*: Y ¿habrá esclavitud donde reina la igualdad? Tales contradicciones formarian mas bien el vituperio de nuestra razon, que el de nuestra justicia: seriamos reputados por mas dementes que usurpadores.

«Si no hubiera un Dios protector de la inocencia y de la libertad, prefiriera la suerte de un leon generoso dominando en los desiertos y en los bosques, á la de un cautivo al servicio de un infame tirano, que cómplice de sus crímenes, provocára la cólera del cielo. Pero no: Dios ha destinado el hombre á la libertad; él lo protege para que ejerza la celeste funcion del *albedrio*.»

Así hablaba Bolivar en 25 de mayo de 1826 al Congreso Constituyente de su Patria presentándole el Proyecto de Constitucion, cuyo art. 40 dice así: «Son Bolivianos 5.º Todos los que hasta el dia han sido esclavos; y por lo mismo quedarán de hecho libres en el acto de publicarse esta Constitucion. Por una ley especial se determina la indemnizacion que se debe hacer á sus antiguos dueños.»

Y Bolivia, como felizmente todas las secciones de América que fueron colonias de España, arrojaron esa ignominia de los siglos, de su suelo todavia convulsivo por los laboriosos esfuerzos de la guerra de emancipacion.

Pero todas, inclusa la seccion del Rio de la Plata, que fué una de las primeras en dar esa santa iniciativa, tuvieron que bregar por largo tiempo para poder arrancar de raiz el árbol secular de maldicion que sustentaban los intereses pecunarios de los traficantes del ser humano. Véase, si no, la paciencia con que el Pueblo Argentino formó su legislacion en la materia.

IV.

Antes de concluidos dos años del grito de libertad dado en Buenos Aires y repercutido en casi todo el antiguo Virreinato, el gobierno dictaba ya en 15 de mayo de 1812 el si-

guiente Decreto con el que inauguraba la Legislacion de esclavos, cuyo porvenir era fácil preveer:

« Art.º 1.º—Se prohíbe absolutamente la introduccion de expediciones de esclavatura en el territorio de las Provincias Unidas.

2—Las que lleguen dentro de un año contado desde el dia 25 del corriente mes de mayo, se mandaràn salir inmediatamente de nuestros puertos.

3—Cumplido el año serán confiscadas las expediciones de esta clase que arriben á nuestras costas, los esclavos que conduzcan se declararán en estado de libertad, y el gobierno cuidará de aplicarlos á ocupaciones útiles.

4—Todas las autoridades del Estado quedan estrechamente encargadas de la observancia y ejecucion del presente decreto, que se publicará y circulará, archivándose en la Secretaria de Gobierno. »

En dos de febrero de 1815 la Asamblea General dictó esta otra ley primordial: « Siendo tan desdoroso como ultrajante á la humanidad, el que en los mismos pueblos que con tanto teson y esfuerzo caminan hácia su libertad, permanezcan por mas tiempo en la esclavitud los niños que nacen en todo el territorio de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, ordenamos: sean considerados y tenidos por libres todos los que en dicho territorio hubiesen nacido desde el 31 de enero de 1813 inclusive en adelante, dia consagrado á la libertad por la feliz instalacion de la Asamblea General bajo las reglas y disposiciones que al efecto decretará la Asamblea General Constituyente. Lo tendrá así entendido el Supremo Poder Ejecutivo para su debida observancia. »

Dos dias despues, en 4 de febrero, « La Asamblea general ordena que todos los esclavos de paises extranjeros,

que de cualquier modo se introduzcan desde este día en adelante, quedan libres por solo el hecho de pisar el territorio de las Provincias Unidas. »

En 6 de marzo de aquel año dictó la misma Asamblea en 22 artículos un precioso Reglamento para la educación y ejercicio de los libertos.

Como se hubiese hecho notable el empeño en sacar sus dueños los esclavos de Buenos Aires, así por las últimas disposiciones, como por las sucesivas que los amenazaban en la esfera de libertades que el país iba conquistando, el gobierno en 3 de diciembre de 1816 prohibió la extracción de esclavos, declarando comprendidos en esta prohibición « los esclavos que pertenezcan á personas que residan fuera de estas Provincias. »

Siguiendo estos trabajos esenciales para la completa libertad de los esclavos, que las circunstancias porque el país atravesaba, no permitían todavía dictar, el Reglamento Provisional de Corso de 15 de mayo de 1817 dice: « Art. 16. Los negros apresados serán remitidos á nuestros puertos, y el gobierno gratificará cincuenta pesos por cada uno de los que sean útiles para las armas, de doce años á cuarenta inclusive, con solo el cargo de servir cuatro años en el ejército, y serán libres de derechos. Excediendo aquella edad, bajando de la de doce, ó si fuesen inútiles en la de servicio, serán absolutamente libres y el gobierno los distribuirá á tutela.

« Art. 17. Los negros apresados que no se puedan introducir en nuestros puertos por su bloqueo, inutilidad del buque etc. serán remitidos á puertos de las Naciones libres de América, y entregados allí á disposición de aquellos gobiernos, con la precisa calidad de no poder ser vendidos co-

mo esclavos bajo las penas de ser escluidos los contraventores, de todo privilegio, sean cuantos fuesen sus servicios, y del amparo de las leyes de un pais *que detesta la esclavitud y ha prohibido este cruel comercio de la humanidad.* »

Conpréndese todavía años despues la resistencia que los intereses sórdidos oponian á la causa de la humanidad tomada bajo el amparo de los Poderes Públicos del Pueblo de Buenos Aires, por el siguiente Decreto dictado por su gobierno en 30 de noviembre de 1821.

« Art. 1.º—Ninguna criada esclava embarazada podrá salir de la Provincia para territorio extranjero.

2—Tampoco podrá salir ningun liberto hasta no cumplir la edad de emancipacion que señala el Reglamento de 1813.

3—No se dará permiso para estraer criado esclavo chico de cualquier sexo, sin que el amo presente la fé de bautismo respectiva.

4—En los pasaporte ó permisos que se libren, deberá anotarse, haberse cumplido con el requisito que prescribe el artículo anterior.

En 1824 no se habia arribado aún sino á impedir por Decreto de 3 de setiembre la venta de los esclavos que se introdujesen en calidad de sirvientes; cuando en 15 de noviembre se dictó esta Ley:

« Art. 1.º—Se declara ecto de pirateria la trata de negros en la costa de Africa.

2—Los ciudadanos de Buenos Aires que despues de la publicacion de esta ley, se ocupen de la trata de negros, serán castigados como piratas. »

Sobrevino el tratado de 2 de febrero de 1825 con la Gran Bretaña cuyo artículo 11 dice: « Deseando S. M. an-

siosamente la abolición total del comercio de esclavos, las Provincias Unidas del Rio de la Plata se obligan á cooperar con S. M. B. al complemento de obra tan benéfica, y á prohibir á todas las personas residentes en las dichas Provincias Unidas, ó sujetas á su jurisdicción, del modo mas eficaz, y por las leyes mas solemnes, de tomar parte alguna en dicho tráfico. »

Así son los Tratados de las grandes con las pequeñas Potencias. Se invoca *el deseo ansioso* de S. M. B., y ni una palabra se dice de esas Provincias que desde el dia siguiente de dar el grito de libertad, no parece se hubiesen ocupado de otra cosa, que de abolir la esclavitud. Se les compromete en el Tratado por S. M. B. á dictar leyes contra el tráfico de esclavos en 2 de febrero de 1825, cuando como se ha visto, de esas mismas Provincias habia partido la iniciativa hacia *poco más de dos meses!* — Paciencia!

Porque hay que tenerla respecto de ese artículo del Tratado con la Inglaterra, que hace ir á remolque á nuestras Provincias abolicionistas, de la corona que apesar de sus *ansiosos deseos*, no ha dejado por eso de merecer esta suave admonición del autor de *La esclavitud en las Naciones cristianas* — «Después de haberse locupletado hasta la saciedad con la venta de hombres, la Inglaterra ha sido entre las Naciones europeas, una de las mas decididas en abjurarla solemnemente y proscribirla. Se ha dicho con tal motivo, que era bueno no aplaudir sino con gran reserva esta súbita contradicción; y que la abolición del tráfico de negros habia sido sugerida á nuestros hábiles vecinos (habla Patricio Larroque) por el cálculo de sus intereses bien entendidos. Esto es posible y hasta probable. Si así fuese, el motivo disminuiria en gran manera el mérito de la ac-

cion; pero no estoy en posesion de la prueba, y me limito simplemente á alabar la iniciativa tomada por la Inglaterra.»

Como se ve, es el testo mas blando con que ha podido indemnizarse un Arjentino que escribe sobre esclavatura, de aquel artículo 14 del Tratado, en que parece que S. M. B. habia sido siempre impecable, y que el que lo era en verdad, porque no habia podido hacer mas sino nacer maldiciendo ya el infame tráfico, aceptaba por norma de sus actos respecto de este, el buen deseo de la alta Potencia contratante, deseo que á estar á la redaccion del artículo 14, no habia pasado hasta entónces por las mientes de las Provincias Unidas!

Ó somos demasiado susceptibles, ó algunas consideraciones mas se debia á sí mismo un pueblo naciente que tan esforzado y noble se habia presentado al mundo al dar el ejemplo de la liberacion de los esclavos en medio mismo de los mayores conflictos; peleando de dia, y redactando por la noche las cien leyes en favor de aquéllos; leyes para cuyo cumplimiento se reservaban con sacrificio los restos de un erario casi exhausto.

Y luego, la Gran Bretaña que databa aquel progreso de su derecho público recién de 1807; y cuando en toda Europa solo habia el efímero ejemplo de la República Francesa que proclamó la abolicion, para que en 1802 Napoleon la revocase, ¿como no veia aquella monarquia perspicaz, que comparativamente habia mérito mas positivo en lo hecho por estos pueblos cuando no eran República todavia, ni pasaban de ser una colonia flotante empezada recién á desprender de la Metrópoli?

Las disposiciones legales que respecto de esclavos tu-

vieron lugar en lo sucesivo, carecen como es regular, de verdadera importancia, conquistados como estaban por el Rio de la Plata los estremos de la gran reforma, á saber: que nadie naciese ya esclavo en su territorio, ni lo pisase nadie sin convertirse en hombre libre.

En 10 de marzo de 1826 refiriéndose el gobierno al decreto de 4 de febrero de 1813 declaró libres a los negros desembarcados en Patagones por el buque corsario *Lavalleja* durante nuestra guerra con el Brasil. El gobierno estatuye: «que los espresados negros introducidos por este corsario sean tenidos como hombres verdaderamente libres, segun lo dispuesto en el presitado decreto; y que á los armadores se les abone por el tesoro público cincuenta pesos por cada uno, librandose á este efecto las órdenes que corresponden.»

El decreto de 26 de noviembre de 1833 declara «que están en todo su vigor las disposiciones que prohiben el comercio de negros, y muy particularmente la ley de 15 de noviembre de 1824,» y adopta en los cinco artículos siguientes medidas relativas á su afectividad.

En 25 de abril de 1837 fué confiscado en nuestro puerto el bergantin brasilero *Eloisa* con todo el dinero y cargamento que contenia, por salir á hacer el tráfico de esclavos bajo la direccion de su dueño, don Manuel Acevedo Ramos.

Continuando siempre la paulatina amortizacion de los esclavos, ellos ya no figurarán felizmente en la Legislacion ulterior, sino bajo ese punto de vista. Es así como el decreto reglamentario del Ministerio de pobres y menores de 1.º de abril de 1840 contiene algunas disposiciones tendentes á reducir el precio de los antiguos esclavos aún vendibles, y á hacer mas soportable su situacion.

Uno de los últimos documentos públicos que cierra la larga lista de los relativos á la esclavitud, es el prolijo Tratado especial celebrado con la Gran Bretaña y ratificado en 15 de mayo de 1840 para la abolicion del tráfico de esclavos.

Mas justo en la actitud que se hace asumir en él á nuestro pais, ese tratado no habla ya del deseo de una sola de las altas partes contratantes, sino que con arreglo á las conveniencias y á las prácticas usuales entre las Naciones, cualquiera que sea por otro lado su rango, comienza así “Estando S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y le República Argentina, *igualmente animadas por un deseo sincero* de cooperar á la extincion completa del infame y pirático tráfico de esclavos, han resuelto concluir un Tratado con el fin especial de obtener este objeto en cuanto tenga relacion á la total y absoluta abolicion del tráfico de esclavos en la Confederacion Argentina.

V.

Véase cuanto tiempo fué menester invertir, cuantas medidas adoptar, de las cuales solo van recordadas las mas esenciales, y contra cuantos obstáculos luchar, aun para conseguir uno de los primeros propósitos de la Revolucion de 1810.

Así es tambien como se comprenden las condiciones y reservas, y sobre todo, los largos periodos señalados á la liberacion de los esclavos en los puebls de una esperiencia antigua, como el lusitano. Así es como á los ojos de los hombres de Estado prácticos y sensatos, el Decreto con que el Gobierno Portugués acaba de dar cima á trabajos que da-

tan desde 1854, es un gran Decreto, y si mejor pudiera redactársele entre utopistas, ó pensadores de Universidad, nada mas eficaz pudiera haberse acordado en las frias regiones donde se decreta la felicidad de los pueblos para que ella no sea una palabra vana.

« Tomando en consideracion (dice ese Decreto que paso á copiar íntegro) la esposicion de los Ministros y Secretarios de Estado de los diferentes Departamentos, y usando de la autorizacion concedida por el art. 15 del acto adicional, á la carta constitucional de la monarquia, tengo á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Queda abolido el estado de esclavitud en todos los territorios de la monarquia portuguesa desde el dia de la publicacion del presente decreto.

Art. 2.º Todos los individuos de ambos sexos, sin escepcion alguna, que en el mencionado dia se hallaren en las condiciones de esclavos, pasarán á la de libertos, y gozarán de todos los derechos, y quedarán sujetos á todos los deberes concedidos é impuestos á los libertos por el decreto de 14 de diciembre de 1854.

Art. 3.º Los servicios á que los mencionados libertos quedan obligados, en conformidad con el referido decreto, pertenecerán á las personas de que ellos en el mismo dia hubiesen sido esclavos.

§ 1.º —El derecho á estos servicios cesará el dia 29 de abril del año de 1878, dia en que tendrá que acabar enteramente el estado de esclavitud, en virtud del Decreto de 29 de abril de 1858.

§ 2.º —En el referido dia 29 de abril de 1878 cesará para todos los individuos que fueren libertos la obligacion que por el presente decreto les es impuesta.

Art. 4.º Queda revocada toda legislación en contrario.

Los Ministros y Secretarios de Estado de los diferentes Departamentos ténganlo así entendido, y háganlo ejecutar.—Palacio, en 25 de febrero de 1869—REY—Marqués de Sada Bandeira—Antonio, obispo de Visco—Antonio Pequito Seixas de Andrade—Conde de Samodães—José Maria Latino Coelho—Sebastian Lopez de Calheiros é Meneses.

Este Decreto ha venido acompañado de la siguiente comunicación que nos hacemos un deber en transcribir junto con la respuesta del Gobierno Argentino, por más modestos que ambos documentos sean, si se les coteja con la magnitud del acontecimiento que refieren. Al publicar esas notas, nos complace en sumo grado el poder felicitar á nuestro particular amigo el respetable Décano del Cuerpo Diplomático en el Plata, Baron de Souza, señor don Eduardo Lehitte Acevedo, por el honor que le ha cabido de participar á nuestro gobierno, el más meritorio, el más encumbrado suceso que una corte liberal como la actual corte Portuguesa, pueda hacer saber á una República como la Argentina, ávida del progreso y de las libertades públicas. Que Dios prolongue los días del diplomático portugués, y no otro que él participe á la República en 1878 —que Portugal no tiene esclavos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Legacion y Consulado General de Portugal en la República
Argentina.

TRADUCCION.

Montevideo, 16 de Abril de 1869.

Exmo. Señor Ministro:

Tengo la honra de enviar á V. E. el incluso fragmento del «Diario do Governo» de 27 de febrero último, en el cual verá V. E. publicado el decreto de mi ilustrado gobierno, con fecha 25 de dicho mes, y la esposicion que lo precedió, aboliendo el estado de esclavitud en todos los territorios de la monarquia portuguesa, desde el dia de la publicacion del mismo decreto.

S. E. el señor Presidente del Consejo de Ministros, Ministro y Secretario de Estado de Negocios Estrangeros, marqués de Sa da Bandeira, al remitirme el referido decreto, me ordena que dé conocimiento al Superior Gobierno de la República Argentina de las disposiciones del mismo decreto; llamando su especial atencion sobre los constantes esfuerzos que el gobierno de S. M. Fidelísima ha hecho, desde 1854, para conseguir tan trascendente y humanitario resultado.

Ruego pues, á V. E., que se sirva dar conocimiento al Exmo. Señor Presidente de la República, de los citados documentos, y de la presente nota, y si en su ilustracion considera oportuna la publicacion de dichos documentos, agradeceré á V. E. este servicio.

Esta ocasion me proporciona la de saludar atentamente á V. E. reiterando las seguridades de mi respetuosa consideracion y particular estima.

BARON DE SOUZA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1869.

*Al Señor Baron de Souza, Encargado de negocios de S. M.
Fidelisima.*

He recibido y elevado á conocimiento del señor Presidente de la República la nota de V. E. de 16 de abril próximo anterior, acompañando de orden de su gobierno el decreto que ha espedido para abolir la esclavitud en todo el territorio de la monarquía.

Ninguna comunicacion podria ser mas grata á este gobierno, y á este pais, que la que V. E. le dirige sobre un suceso que es para la humanidad entera un motivo de júbilo, para la nacion portuguesa una conquista moral, y para su soberano un titulo predilecto á la admiracion de propios y de estraños.

Tanto la nota de V. S., como el real decreto á que se refiere, serán publicados, segun V. S. lo desea, como uno de los documentos mas dignos de la simpatía del pueblo argentino, siempre fiel al sentimiento de la libertad humana, que fué el dogma sagrado de su revolucion.

Aprovecho tan plausible ocasion para renovar al señor Baron de Souza la espresion de mi consideracion distinguida.

MARIANO VARÈLA.

A los votos oficiales siga el hurrah del pueblo al pueblo de Camoes y de Pombal!

De hoy mas, ni los Papas como Pio II, tendrán que excomulgar á los portugueses vecinos de Guinea, por reducir á esclavitud á los neófitos negros; ni los poetas como Byron

en su Childe—Harold, saludarán despechados al Portugal:
 «¡Pueblo de esclavos! pueblo desgraciado! ¿de qué te sirve
 haber nacido bajo tan bello clima? ¿Porqué ha prodigado
 sus dones á semejantes hombres la naturaleza?»

Poor, paltry slaves! yet born 'midst' noblest scenes—
 Why, Nature waste thy wonderst on such ment?

C. I, XVIII.

El Portugal sin esclavos, recordará hoy con honorable
 orgullo á sus antiguos contendores en América, los Holan-
 deses, que tambien ellos estan obligados á escribir esa pá-
 jina de luz en su derecho público, y recordará á la España
 revolucionaria, que antes que la Monarquía, cumple á las Na-
 ciones de corazon abolir la esclavatura; y recordará al Brasil,
 que hay menos bochorno para la España en recibir la leccion
 de la libertad de los esclavos que le dan sus antiguas colonias,
 que para él el recibirla de su antigua Metròpoli.

Buenos Aires, mayo de 1869.

M. NAVARRO VIOLA.



A los señores miembros del jurado del premio
 de Gramos y de Bomball...
 De hoy mas, mis señores señores...
 comunicar á los portugueses...
 esclavitud á los negros: ni los...
 como...

BIBLIOGRAFIA.



NOTICIAS HISTÓRICAS.

SOBRE

*el origen y desarrollo de la enseñanza superior
en Buenos Aires,*

desde la época de la extincion de la Compañia de Jesus en el
año de 1767, hasta poco despues de fundada la
Universidad en 1821.

Con notas, biografias, datos estadísticos y documentos curiosos
inéditos ó poco conocidos,

por

Juan Maria Gutierrez.



Tnnemos delante de nuestra vista una de esas obras notables por el propósito, y altamente meritorias por el paciente trabajo con que han sido formadas. Remontarse hácia el pasado para indagar como y porque medios se desarrollaba la intelijencia de los colonos, seguir ese movimiento embrionario en medio de las trabas de aquel gobierno, descubrir cual fué la enseñanza oficial, que bienes produjo, que tendencias servia, para esplicarse luego como se encontraba preparada la minoria intelijente y mas ilustrada al separar-

se de la Colonia; es un propósito de alto interés histórico, y eminentemente filosófico. A esa luz que alumbra débilmente la oscuridad del pasado, parece se han evocado sin esfuerzo y como sombras, los nombres de los maestros y los discípulos, y multitud de noticias biográficas y datos curiosos, se agrupan en torno del gran cuadro, le dan movimiento y despiertan mayor interés al conocer á los que nos han precedido, enseñando, aprendiendo y cultivando la intelijencia para mejorarse sin cesar por el trabajo.

Para algunos que creían que la historia colonial no tenía interés ni novedad, que estaba limitada á rencillas y r yertas, este libro puede servirles como una revelacion. Para otros, que suponían un profundo sueño intelectual y una esterilidad sin escepciones, el libro que nos ocupa les muestra los obreros del pensamiento, oscurecidos y olvidados, pero renaciendo al contacto del indagador y del estudioso.

«Es un error imaginarse, dice el doctor Gutierrez, que el pensamiento argentino durmió profundamente y que no latió en ninguna de sus arterias durante la sombría existencia de la colonia. No, su actividad relativa, recorrió como le fué posible, la órbita, es verdad limitadísima, que le trazaba el oscurantismo de la metrópoli y los celos con que esta miraba en esas estenuadas colonias todo síntoma de animacion y de progreso.»

¿Cual era la enseñanza oficial superior durante el gobierno colonial? Esta pregunta antes sin respuesta, la tiene ahora luminosa y auténtica por las noticias contenidas en este libro. Los bienes que produjo se sienten en las ideas que jermínaban, y el encadenamiento del progreso intelectual se descubre fácilmente, cuando dá cuenta el autor

de las doctrinas enseñadas despues de la independencia. Aquella enseñanza adolecia de los vicios y de la estrechez de miras de la metrópoli, pero apesar de la presion ejercida por las mezquindades de aquel centralismo pernicioso, la semilla se derramaba en un suelo feraz.

«En ninguna época faltaron entre nosotros, dice el autor, formados por sus propios esfuerzos, oradores sagrados, eruditos, elocuentes y hasta de buena literatura; jurisconsultos sábios é integros; teólogos casuistas de ingenio agudo y versados en la escolástica: aficionados á las letras y aun poétas empapados en las bellezas clásicas de los maestros de la antigüedad. Si fueron estos pocos en número, por que tampoco el pais rebosaba en poblacion y por que los talentos carecian de estimulo para esforzarse por levantarse del nivel comun, no por eso debe desdeñarse á esos pocos de ánimo selecto, ni echar sobre sus nombres la tierra de un olvido eterno. El brillo de sus nombres se refleja sobre sus compatriotas de hoy y de siempre, y trae consigo un nuevo testimonio para probar que la raza europea lejos de bastardear en América, adquiere bajo el sol de nuestras latitudes, mayor vigor intelectual y mayor desembarazo de espíritu y de concepcion. Las pruebas de este aserto se encuentran diseminadas en el presente libro. En él se verá, entre otros ejemplos, que cuando Cárlos III ó mas bien sus ilustrados ministros, intentaron las reformas de las universidades de España, los miembros de la afamadisima de Salamanca, se hallaban mas atrasados en el conocimiento de las ideas de su siglo, que los canónigos del Cabildo elesiástico de la catedral de Buenos-Aires; que cuando las ciencias matemáticas eran allí tenidas por cosas de hechiceria, y muy mal vistas por los

teólogos y los filósofos, eran consideradas aquí como indispensables para fomentar las industrias y hasta para dar al hombre medios de acierto en la conducta de la vida práctica; que la geometría y el cálculo aplicados á la navegación y al diseño, se saludaron en Buenos-Aires con entusiasmo desde antes de la revolución, como la mejor dádiva que podría hacer á la pátria el celo de uno de sus mejores hijos; que la medicina, apenas comenzó á ser enseñada en los primeros días del presente siglo, derramó sus árduos principios sobre terreno generoso y perfectamente preparado para recibir y fecundar la semilla de esta ciencia, esencialmente de observación.»

Para estudiar estos hechos, laboriosas y pacientes han sido las indagaciones, y el libro que es el fruto de este estudio, forma una de las compilaciones mas curiosas é importantes.

Buenos-Aires á fines del siglo pasado era apenas una pequeñísima ciudad, tan reducida y en tan mal estado, que durante el gobierno del Virey Vertiz, le preocupaba la idea que durante las lluvias del invierno las familias quedaban en sus casas sin poder comunicarse por los pantanos y lodazales de las calles: el estado de estas era tan malo, que muchas no se transitaban sino con riesgo, y en otras era imposible el tránsito de las carretas y cabalgaduras. El teatro, pues, era hasta en lo material reducido y pobre—¿como se podría exigir entonces un desarrollo intelectual avanzado, en lo que apenas era una gran aldea?

Comercio limitado, comunicaciones con el exterior llenas de trabas, inmigración vedada y solo permitida la introducción de negros esclavos, el país estaba pobre. Ni

médios materiales poseían los colonos para poder instruirse, ni tenían los estímulos de las grandes ciudades, ni las facilidades que ofrece la riqueza acumulada; colonos acostumbrados á moverse en un círculo estrechísimo, nada podía aquí estimular las aspiraciones del espíritu. Y sin embargo del pobrísimo escenario de la colonia, el doctor Gutierrez, ha podido mostrarnos como el culto del espíritu tenía sus escuelas, sus maestros y sus sectarios: como la inteligencia vislumbraba en medio de la holgazanería y la pobreza, las aspiraciones del porvenir.

Es preciso, pues, para juzgar aquel tiempo y los estudios públicos en la colonia, no olvidar el teatro de los sucesos y los medios de que podía disponerse.

II.

La primera parte del libro está consagrada á la *Fundación del Real Colegio de San Carlos en 1783*.

El Virey Vertiz, á quien mucho debe el progreso material é intelectual de esta ciudad, consultaba á los Cabildos eclesiástico y secular, por oficio de 16 de noviembre de 1771, acerca de los medios de establecer escuelas y estudios generales para la enseñanza de la juventud; y hacia esta consulta para cumplir la voluntad del Rey en la aplicación de los bienes secuestrados á los Jesuitas.

La respuesta de los dos Cabildos, que integra publica el autor, tienen verdadero interés. Fueron favorables, y este es el origen del colegio de San Carlos ó Carolino. El colegio se instaló el 3 de noviembre de 1783. Antes de esa fecha y desde 1773, existían estudios públicos superiores para alumnos externos. El edificio destinado para el cole-

gio era el mismo edificio construido por los Jesuitas, donde hoy están la Universidad y el colegio Nacional.

En 1785 habia 57 colegiales, apesar que el Virey Vertiz manifestó á su sucesor el marqués de Loreto, que el colegio se habia abierto con cien alumnos.

Este establecimiento estaba á cargo del clero secular, y dependia del Virey. El primer rector fué el doctor don Vicente Atanacio Juanzaras, y por su muerte, lo substituyó en 1786 don Luis José Chorroarin, quien ejerció este cargo por largos años.

En 1792 las materias de enseñanza y las cátedras eran las siguientes: Teología—Filosofía—Poética y propiedad de la lengua latina—Sintáxis y rudimentos. En 1803 las cátedras estaban divididas como sigue: cátedra de prima teología—de vísperas de teología—de nona—de metafísica—de lójica—latinidad y retórica—sintáxis y rudimentos. En este año habia sesenta y nueve colegiales.

La pobreza del plan de estudio salta á la vista con la simple nomenclatura de las cátedras. El colegio fué perdiendo su importancia, y el doctor Gutierrez esplica las causas. Al fin fué abandonado por la juventud y se convirtió en cuartel.

Mas tarde, despues de la independendencia, la Asamblea reunia en un solo cuerpo los estudios que se hacian en el colegio de San Carlos y el seminario. La asamblea nombró una comision para la formacion de un plan general de estudios; pero recien se realizó bajo el gobierno del Director Pueyrredon. Por decreto de 2 de junio de 1817, se declaró que era necesario ensanchar el plan de estudios en proporciou de los destinos del pais.

El Colegio de San Carlos se transformó en colegio de

la Union del Sud, cuya apertura tuvo lugar el 16 de julio de 1818.

«La institucion de Vertiz, dice el doctor Gutierrez, vivió, como se vé, treinta y cinco años, mas de un tercio de siglo, y durante este periodo se educaron en el colegio de San Carlos casi todos los hombres que encabezaron y sostuvieron la revolucion y honraron la patria con sus talentos.»

III.

El autor se ocupa en el apéndice de la compilacion de todos los documentos relativos á este establecimiento de enseñanza.

IV.

Bajo el título de—*orígenes de la enseñanza de la lengua latina en Buenos Aires*, el doctor Gutierrez entra en curiosas indagaciones. Juzga que debió ser coetanea su enseñanza al establecimiento de los noviciados de los conventos regulares.

El primer Obispo de Buenos Aires, don Frai Pedro Carranza, dotó de su renta particular una cátedra de gramática en el colegio de la compañía de Jesus, entre 1621 y 1653—En 1623 los jesuitas enseñaban gramática, doctrina y urbanidad. (1)

En 1755 habia cincuenta y cinco estudiantes de latin en los conventos de la Merced, Santo Domingo y San Francisco, que segun el autor eran los mas concurridos.

1. Véase la página 354 de este tomo donde hemos publicado por la primera vez el contrato celebrado por el obispo Carranza con el padre Oñate de la Compañía de Jesus, para el establecimiento del Seminario Conciliar.

A solicitud del señor Basavilbaso se fundó una clase pública y gratuita con los fondos de Temporalidades, por resolución de 28 de febrero de 1772. Se hizo esa creación, por el «poco aprovechamiento que alcanzaba la juventud en las escuelas claustrales.»

Antes había tenido escuela pública de latinidad don Cipriano Santiago Villota, para lo cual obtuvo licencia del Obispo, después de la expulsión de los Jesuitas.

En 1773 contaba con ochenta y nueve discípulos. El curso era de dos años, dividido en dos clases. La primera de sintáxis y rudimentos; la segunda de propiedad latina y poética.

El doctor Gutierrez entra en curiosos detalles sobre el número de alumnos, y nombre de los maestros desde 1772 hasta 1819.

V.

El siguiente capítulo tiene por título—*Estudio de la filosofía desde su fundación en 1773, hasta el fallecimiento del profesor de este ramo doctor don Diego Alcorta.*

El primer curso de filosofía se abrió el 25 de febrero de 1773, bajo la dirección del doctor don Carlos José Montero. En este capítulo hay una estadística del movimiento de los discípulos de filosofía, durante un período de cuarenta y cinco años.

Figuran muchos que se distinguieron más tarde en la revolución.

El doctor Gutierrez examina las innovaciones en este estudio introducidas en 1819, por el profesor Lafaur.

Da noticias sobre su curso y sus doctrinas. Lafaur fué el primer seglar que regenteó esta cátedra.

Algunos de los cursos dictados por los profesores se conservan hoy en la Biblioteca de la Universidad, fundada por el doctor Gutierrez.

El autor entra en detalles y dá noticias de las doctrinas filosóficas enseñadas por los profesores subsiguientes, y en esta parte este libro tiene interés, y muestra criterio y sano juicio en el autor.

El doctor Gutierrez habla detenidamente del profesor doctor don Diego Alcorta, que durante catorce años regenteó la cátedra, dá noticias estensas sobre sus doctrinas y muestra los progresos que las ideas habian hecho.

Este capítulo tiene un largo apéndice de documentos que completan los que da el autor.

VI.

El siguiente capítulo tiene por título—*Estudios de Teología desde el primer curso dictado en el año de 1776, hasta la ereccion de la Universidad.*

Segun el autor las cátedras de teología se crearon como parte de los estudios públicos del Colegio de San Carlos, en 28 de mayo de 1776. Eran tres, dos de teología escolástica, y una de moral. Se abrieron el 21 de febrero del mismo año, de manera que la fecha anterior se refiere únicamente á la sancion que prestó la junta de Temporalidades, aprobándolas. La enseñanza se limitaba á leer las materias teológicas y á ejercitar á los discípulos en los actos literarios. El doctor Gutierrez juzga sin embargo que la enseñanza de

la Teología se remonta al año 1772 ó 73, según documentos que ha podido consultar; pero la enseñanza se hacía entonces en las casas de los Regulares.

Este estudio no fué interrumpido desde 1776 hasta 1818, salvo el periodo de las invasiones inglesas.

El doctor Gutierrez publica un cuadro que manifiesta el número de estudiantes matriculados y de los examinados anualmente. En este número se encuentran nombres que después adquirieron justa celebridad en el país. Abraza el periodo comprendido de 1776 á 1818.

Un extenso apéndice termina el capítulo.

VII.

Náutica y matemáticas desde el año de 1745, es el título del inmediato estudio. Curiosas son las noticias que contiene.

El jesuita santafecino Suarez estableció un observatorio astronómico en el pueblo de San Cosme y San Damian de las misiones del Uruguay, construyendo él mismo los instrumentos para sus observaciones. Desde aquel apartado lugar, dice el autor, se puso en relación con sabios europeos y determinó la posición geográfica de aquel paraje con relación á los meridianos conocidos. Los inconvenientes que venció y la manera como procedía en sus estudios, están relacionados en la introducción del *Lunario perpetuo* que publicó en Lisboa en 1748. El astrónomo de una de las partidas españolas para la demarcación de límites, examinó los cuadrantes solares construidos por el jesuita, y hace cumplidos elogios á los trabajos de este padre.

«Los vecinos de la campaña de Buenos Aires, dice el

doctor Gutierrez, se encontraban enredados en cuestiones sobre límites de sus propiedades territoriales, por falta de una regla científica, acertada y general sobre el arrumbamiento que debía darse á los deslindes de sus fundos. El Cabildo se encontraba perplejo para tomar una resolución sobre la materia, y permanecía en este embarazo administrativo cuando se presentó en el año de 1745, el padre José Quiroga, de la compañía de Jesus, con el título de «maestro de matemáticas.» Y como cuadrarse la casualidad que al mismo tiempo arribasen á este puerto varias naves de la marina real española, tuvo el Cabildo la buena idea de convocar una junta de «pilotos de altura» á que asoció, previo permiso del superior, al maestro de matemáticas recién venido.»

«Esta junta resolvió la cuestion sometida á sus luces, y dejó consignado el hecho de que la variacion de la aguja de aquel tiempo (año de 1745) era en esta ciudad de Buenos Aires de 16. ° Declaró la misma junta que debian medirse las tierras de la provincia á rumbos *verdaderos*, ó *correjidos* de variacion, y dió reglas facultativas para que se sujetasen á ellas los pilotos, que eran los agrimensores de entonces, al practicar las mensuras que les encomendasen los propietarios de tierras. Estas reglas se convirtieron en ley y se consignaron en la resolución de 27 de abril de 1746, conocida con el nombre de *auto de Moreyres*, por haberla dado el licenciado don Florencio Antonio Moreyras, del consejo de S. M., oidor de la audiencia de Charcas, teniente general y auditor de guerra de de esta provincia del Rio de la Plata, y *juez privativo para la composicion de tierras y baldios en ella.* »

El padre Quiroga, segun el autor, tenia treinta y seis.

años de edad, en la plenitud del desarrollo intelectual. Destinado á reconocer la costa Patagónica, asociado al P. Cardiel, en sus trabajos facultativos, rectificaron las descripciones geográficas de aquel importante territorio y las posiciones astronómicas de los lugares.

El P. Quiroga, pues, hubiera sido apropiado para regentar una cátedra de matemáticas, pero no fué creada puesto que, en 1771 se sentía la necesidad de fundar escuelas en que se enseñase la náutica, la geometría y la mecánica. La idea de esta fundación revela un pensamiento elevado en sus autores, y fué formulado en el informe dirigido al gobernador sobre los estudios públicos en Buenos Aires. Sin embargo, en el colegio de San Carlos no se estableció su enseñanza.

Fuó en el consulado donde mas tarde surgió esta idea, por empeños del secretario Belgrano, quien indujo á don José Antonio Hernandez á que fundase una escuela de geometría, arquitectura, perspectiva y toda clase de dibujo; pero solo este último ramo se llegó á enseñar.

Los estudios de matemáticas aplicadas á la navegación comensaron recién el 26 de noviembre de 1779. La escuela de náutica se abrió con quince discípulos, bajo la dirección del ingeniero geógrafo don Pedro Cerviño y del piloto don Juan Alsina, bajo los auspicios del consulado.

Efímera fué la existencia de estas aulas; por que la suspicaz corte de Madrid mandó suprimirlas por que eran de mero lujo, reconviniendo severamente al consulado por su creación.

Sin embargo, ya en 1802 se hicieron exámenes públicos del primero y único curso de la Academia de Náutica, presidiéndolos el mismo Virrey. En este acto el secretario

del consulado leyó un notable discurso, despues de la distribución de los premios.

Establecer estos hechos es mostrar como hostilizaba la metrópoli todo lo que hiciese progresar á sus colonos americanos, estorbando hasta la enseñanza de materias útiles y de aplicación: solo dejaba que la teología dominase en las aulas de la capital de esta colonia.

Despues de la revolucion, la Junta de Gobierno trató de llenar este vacío, y en 12 de setiembre de 1810 se abrió con solemnidad una escuela de matemáticas, bajo la dirección del teniente coronel don Felidee Santenach, costeadá por el consulado.

«El Gobierno patrio, dice el doctor Gutierrez, quiso hacer comprender al público por medio de demostraciones materiales, cuán grande era la importancia que daba al cultivo de una ciencia que habia de influir en el lustre y en la capacidad de los defensores de las nuevas instituciones. El día que tuvo lugar la inauguración de la Escuela de matemáticas, fué de verdadera fiesta. Los salones de la casa del consulado se abrieron para la ceremonia, á que concurrió la junta Gubernativa, la Real Audiencia el Exmo. Cabildo y una numerosa oficialidad. Las músicas militares atraían hácia aquel lugar á la población y la entusiasmaban con armonías de guerra y de triunfo. El protector de la Escuela y vocal de la Junta, don Manuel Belgrano, el Director y el padre Zambrana, que se distinguía por su patriotismo, tomaron sucesivamente la palabra y pronunciaron discursos análogos á las circunstancias de aquel acto. El futuro vencedor de Salta y Tucuman, dijo entre otras cosas notables: «En este establecimiento hallará el jóven que se dedica á la her-

mosa carrera de las armas, por sentir en su corazón aquellos afectos varoniles que son los introductores al camino del heroísmo, todos los auxilios que puede suministrar la ciencia matemática aplicada al *arte mortífero, bien que necesario de la guerra.*»

El plan para este importante estudio se encuentra explicado en el informe que el director de la Academia elevó á la Junta, y que publica el autor en el apéndice.

Preocupados entonces los espíritus por la guerra de la independencia, es bajo el punto de vista de la utilidad científica de este estudio aplicado á la guerra, que se consideraba como de indispensable necesidad. Formar militares instruidos, ingenieros, artilleros, capaces de comprender y desarrollar estratégicamente un plan, era la aplicación inmediata que ofrecía el estudio cuya enseñanza se establecía. No se le consideraba como un estudio indispensable para un estado de paz y de progreso.

« En los albores de la revolución, dice el doctor Gutiérrez, no se solicitaba el auxilio de la ciencia para construir puentes, para trazar caminos, para adelantar en el conocimiento de la geografía patria; solicitábase, sí, para proveer á las necesidades de la defensa y para formar militares inteligentes. »

Santenach debió enseñar hasta 1812, en que fué fusilado, por estar complicado en la reacción realista en aquella fecha.

Deseoso el gobierno patrio de establecer un vasto plan de estudios públicos en los cuales tuviesen la parte merecida las ciencias fisico-matemáticas, publicó un aviso oficial en la Gaceta de 7 de agosto de aquel año, en el cual esponía:—“ha decidido el gobierno á promover, en medio de

sus graves y notorias atenciones, un establecimiento literario en que se enseñe el derecho, la economía política, la agricultura, las ciencias exactas, la geografía, la mineralogía, el dibujo, lenguas, etc." Se proponía traer catedráticos de Europa, y solicitaba una suscripción en todos los pueblos de la nación. Recien al comenzar el año de 1813 se decretó el establecimiento de la Academia en la que se enseñaba además de las matemáticas puras, la arquitectura civil y naval, bajo la dirección del maestro de náutica don Pedro Cerviño. A esta Academia estaban obligados á asistir los cadetes de la guarnición. El autor ignora si el curso se abrió efectivamente:

En 1816 el gobierno nombró á don Felipe Senillosa, director y preceptor de la *Academia de matemáticos*, cuya apertura tuvo lugar pocos dias despues.

La antigua Academia Consular habia empezado su curso bajo la dirección del sargento mayor don Manuel Herrera.

En mayo de 1817 se presentaron á exámen 21 discípulos, 14 de primer año y 7 de segundo, pertenecientes á la Academia Nacional. El primer año comprendia: aritmética—cuatro reglas de álgebra—propiedades de la línea recta. El segundo año abrazaba lo siguiente: aplicación del álgebra á la aritmética—tricgonometria rectilinea y esférica—aplicaciones del álgebra á la geometria—secciones cónicas—principios de geometria descriptiva.

En 1820 completó el señor Senillosa su cuarto curso, empezando el quinto en 1.º de marzo del mismo año.

En 1819 se abrió la aula de pilotaje dirigida por don Antonio Castellini.

El doctor Gntierrez espone estas noticias con claridad,

abundando en apreciaciones oportunas y termina esta parte con un apéndice de documentos muy ilustrativos.

VIII.

En esta parte se ocupa el doctor Gutierrez del *Colegio de la Union del Sud*, fundado bajo el directorio de don Juan Martin Pueyrredon en 1817.

Por decreto de 2 de junio de 1817 se dictaron las medidas para restablecer el colegio de San Carlos y por otro de 13 de junio del siguiente año se señala el dia para la apertura de este establecimiento, que tuvo lugar con toda solemnidad el día 16 de junio del mismo año. El doctor don Domingo Achega fué su Rector, y en aquel acto pronunció el discurso inaugural.

Para sostener este establecimiento se afectó el producto del derecho sobre herencias transversales, del cual habia recaudado ya la suma de 20,419 pesos.

Este colegio, despues de varias reformas en las rentas, subsistió bajo este nombre hasta 1825.

El doctor Gutierrez refiere una anecdota conmovedora, con motivo de un desvalido que pidió se le diese un rincon en el colegio para educarse, por no tener recursos con que pagar su enseñanza, cotizándose entonces noblemente cuarenta colegiales para costear al desvalido, la enseñanza que ambicionaba. Nobilísimo proceder, tiernamente narrado. Termina esta parte con un apéndice de documentos,

IX.

Fundacion del colegio de Ciencias morales —1823.

El Colegio de la Union del Sud cambió el nombre por el que encabeza este párrafo, por resolucion gubernativa de 1823. No fué un mero cambio de nombre sino de organizacion y plan de estudios. Se puso bajo la direccion de don Miguel de Belgrano, asociado de los presbiteros Boneo y Peña. Habia alumnos cuya educacion costaba el Estado y otros que pagaban ciento veinte pesos anuales. La educacion científica la recibian en las clases públicas de la Universidad; la gimnástica, la música, el baile se ejercitaba en el interior del colegio bajo la direccion de maestros especiales.

Despues de los exámenes anuales de la Universidad los alumnos preparaban trabajos artísticos y literarios para presentarlos al gobierno en la distribucion de premios. Despues tenian un mes de vacaciones.

Segun el doctor Gutierrez el período de apogeo de este colegio fué de 1823 á 1826, y contaba entonces con 23 pensionistas, 12 alumnos de becas civiles, 18 de militares y 53 de las provincias.

El autor critica con justicia la medida gubernativa que suprimio este establecimiento de enseñanza. Termina esta parte por un apéndice de documentos.

X:

Escuela de dibujo desde su orijen en 1799.

Segun el autor, dos son los promovedores de esta enseñanza elemental: el doctor don Manuel Belgrano, y frai Francisco Castañeda.

Don Juan Antonio Hernandez, á indicacion del Secretario perpétuo del Consulado, pidió á este su proteccion para establecer una *Escuela de geometria perspectiva y de toda clase de dibujo*. Fué autorizado á presentar su presupuesto, no sin temor por los miembros del Consulado por no considerarse facultados para estos gastos. El Consulado lo aprobó, pero con la espresa reserva de dar cuenta á la corte. La escuela se abrió en marzo de 1799, con áprobacion del Virey. Como siempre, la Corte de Madrid no aprobó el paso dado por el Consulado, como no aprobaba nada que tendiese al desarrollo intelectual de la Colonia. La escuela tuvo que cerrarse.

Desde entonces no se pensó en este estudio hasta 1815, que el R. P. Castañeda estableció en el convento de la Recoleccion, dos pequeñas academias de dibujo. Cuando supo el Cabildo el pensamiento del fraile, se puso de acuerdo con el Consulado y le facilitaron una sala capaz de contener hasta doscientos discípulos. Esta escuela era nocturna y muy concurrida.

Existia esta escuela cuando se fundó otra en el Colegio de la Union en 1825.

La primera no seguia un método acertado, no dió por ello los resultados prácticos que debian esperarse. Se interrumpió esta en 1820, por las convulsiones políticas; pero volvió abrirse, despues de empeños del P. Castaneda, en 25 de octubre del mismo año.

La actual sala de grados de la Universidad fué destinada para este objeto, y la escuela se puso bajo la direccion de un sueco, don José Guth. Este profesor como el anterior Rousseau, hacia consistir el progreso y la aspiracion de los discípulos en la perfeccion con que hiciesen las sombras y perfí-

les al lapiz, tardándose en ello largo tiempo. Faltaba el tiempo para adquirir destreza en el contorno y en el claro-oscuro, como dice el autor.

Esta escuela hace parte actualmente de los estudios preparatorios de la Universidad, á la cual se trasladó cuando se le designó por lugar lo que es hoy cárcel de deudores,

Este capítulo, como todos los anteriores, tiene su apéndice de documentos.

XI.

Estudio de los idiomas vivos—Noticias sobre los primeros maestros de este ramo de enseñanza.

Innecesario es recordar que, cerradas las puertas al extranjero, el gobierno de la metrópoli no veía con buen ojo la circulación de libros extranjeros, ni podría proteger la enseñanza de los idiomas vivos.

El doctor Gutierrez entra con este motivo en reflexiones adecuadas, citando ejemplos del estado en que á este respecto se encontraba la colonia.

Las invasiones inglesas, el libre comercio y la revolucion, trajeron la necesidad de aprender los idiomas vivos, y segun el señor Rodney, citado por el autor, aseguraba que en 1816 el idioma francés habia comenzado á generalizarse.

En 1821 el señor Belgrano era profesor de francés en el Colegio de la Union, y este es el primer hecho que cita al autor, de un profesor de idiomas vivos rentado por el gobierno.

Algunas noticias sobre los primeros profesores de idiomas vivos y el apéndice de documentos, termina esta parte del libro del doctor Gutierrez.

XII.

Ereccion de la Universidad, 12 de agosto de 1821.

El doctor Gutierrez publicó en el tomo II de esta misma *Revista* (1), un interesante estudio que lleva por título—*“Noticia histórica sobre los estudios y colegios públicos en Buenos Aires, desde el 16 de noviembre de 1771, hasta la ereccion de la Universidad, con documentos inéditos y biografías.* Allí encontrarán nuestros lectores muchas de las noticias y datos que contiene la obra de que damos cuenta, y especialmente lo que se refiere al presente capítulo.

Suprimida la Compañía de Jesus, espulsados sus miembros de los dominios españoles, Carlos III quiso que sus bienes secuestrados sirviesen para mejorar los establecimientos de enseñanza.

Para cumplir la voluntad del Rey, el gobernador Vertiz se dirigió á los cabildos regular y secular, adjuntándoles un estado de lo que producian los bienes de los religiosos espulsos, pidiéndoles su parecer sobre el destino que debia darse á la iglesia y casas de Ejercicios, como sobre los medios de establecer escuelas y estudios generales para la enseñanza y educación de la juventud.

Aconsejaron estos la creación de un *Colegio Convictorio* y una *Universidad*.

Basavilbaso proponia, segun el doctor Gutierrez, las siguientes cátedras para la proyectada Universidad: Pre-

1. *Revista de Buenos Aires*, tomo II páj. 321.

ceptor de gramática, otro de *minimos*, maestro de filosofía, id. para desempeñar la aula de prima de teología escolástica, id. de visperas, id. de teología dogmática, de derecho canónico, de derecho civil, de derecho de Castilla.

Observa el autor que en este modesto plan de estudios no se habla de las matemáticas; pero no fué por ignorancia del síndico Basavilbaso, sino por temor de que en la corte fracasase el proyecto, pues tanto el síndico como la corporación, esponían que era conveniente por ser este puerto de mar, capital y barrera de esta América, que sus vecinos «adquiriesen una *tintura* siquiera de matemáticas, geometría y náutica», por las razones que espresaban.

Estos trabajos dieron por resultado la Real Orden dada en Madrid á 31 de diciembre de 1779, que se considera, según el autor, como la ereccional de la Universidad, en la cual se refiere á la de 1778, por la que se encargó al Consejo de Indias procediese al arreglo y ejecución de las *aplicaciones* que se proponían por la junta principal de Buenos Aires, de las casas y colejos de los Jesuitas, como el Colejio llamado de San Ignacio, para erijir en él un Seminario Real y una Universidad Pública. Se pedían nuevos informes al Virey sobre el valor de las fincas destinadas al sosten de la Universidad y un plan del colegio Convictorio, donde debía situarse aquella.

Por 1779 y 1780 el Virey y Obispo instaron nuevamente al Rey por la resolución definitiva en estas materias, solicitando cuando menos se autorizase al Seminario de San Carlos para conferir á los alumnos, los grados mayores y menores en filosofía, teología y cánones.

El doctor Gutierrez refiere con detalles las dilaciones que sufrió la erección de la Universidad, esplicando las cau-

sas que á su juicio influyeron en ello. El resultado es que, solo se fundó el Colejio de San Carlos, pero no se creó claustro universitario que confiriese grados de licenciado y doctor.

En aquella época los que aspiraban á estos grados tenían que recibirlos en Charcas ó Santiago de Chile, lo que aumentaba sobre manera los gastos.

El expediente formado para la creacion de la Universidad solo volvió á seguir su curso, cuando de la oficina de *Temporalidades* pasó á las del gobierno patrio del Directorio.

El gobierno de Pueyrredon deseoso de levantar los estudios públicos á la altura que merecian, despues de indagaciones oficiales sobre el estado de la enseñanza tanto en los conventos como en el colegio de San Carlos, nombró al ministro de gobierno doctor don Vicente Lopez y al de hacienda don Domingo Trillo, para que acordasen y dispusiesen lo necesario para realizar esta empresa. Entre estas fué, la reforma del colegio de San Carlos para establecerlo bajo el nombre de colegio de la *Union del Sud*.

En 18 de mayo pasó una nota al Congreso en la cual espone los pasos dados desde 1778 para la ereccion de la Universidad, proponiendo su inmediato establecimiento. Aquel cuerpo autorizó al Director para su inmediata realizacion. Apesar que los deseos de Pueyrredon eran no descender del poder sin haber establecido la Universidad, no pudo conseguirlo.

El doctor don Antonio Saenz habia recibido del Director en 1816, un diploma confiriéndole poderes para negociar con la autoridad eclesiástica sobre jurisdiccion y rentas á fin de realizar el establecimiento de la Universidad. En

El 4 de febrero de 1821 dió cuenta de haber celebrado el *concordato*, y dió aviso de haber redactado en el año mismo de su nombramiento, un reglamento provisional universitario. Aceptado por el gobierno el negociado y el reglamento, fué autorizado para formar la *corporacion*. Esta comunicacion tiene la fecha de 15 de febrero del mismo año. El doctor Gutierrez la reproduce íntegra.

El edicto creccional de la Universidad tiene la fecha de 9 de agosto de 1821, por el cual se concedia á esta la jurisdiccion y facultades concedidas á las universidades mayores y á sus miembros, poniéndola en posesion de las fincas y edificios aplicados á los estudios públicos. El doctor Gutierrez refiere como se formó el cuerpo universitario y entra en los detalles convenientes para dar una idea de la institucion recién creada. La inauguracion tuvo lugar en el templo de San Ignacio el dia 12 de agosto del referido año. Asistieron al acto treinta y seis miembros del claustro, las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, el gobernador y sus ministros y el cuerpo diplomático. El rector y doctores prestaron juramento en manos del gobernador. Hablaron en aquel acto el cancelario y el ministro Rivadavia.

«Uno de los efectos inmediatos que produjo la Universidad, dice el autor, fué dar unidad y centro á la enseñanza, reuniendo bajo una sola direccion las aulas dispersas. El Consulado mantenía bajo su proteccion y vijilancia las escuelas de matemáticas, de náutica, de idiomas vivos y de dibujo, pagando los respectivos maestros con sus fondos particulares. El cabildo eclesiástico parece que dirijia y sostenia por su parte con rentas propias las clases de ciencias sagradas, segun se infiere de la nota del doctor Saenz

de 14 de febrero de 1821 de que dejamos hecha mencion. El gobierno por su parte tenia bajo su inmediata custodia al colegio de la Union.»

Para reunirlos en un centro, se celebraron acuerdos y concordatos. El Consulado convino en que pasasen á la Universidad las aulas que dirijia, pero siendo los maestros que habia nombrado considerados catedráticos de la Universidad, y nombrando un Diputado con voz y voto en el tribunal literario.

El doctor Gutierrez enumera con claridad las aulas, los profesores y la dotacion de estos, al comenzar la administracion del general don Martin Rodriguez, y trae un estado interesante.

Bajo la proteccion del Consulado existian las siguientes clases.

Historia natural, matemáticas, náutica, dibujo. Eran profesores—don Amado Bonpland—don Pedro Bonoit, don Felipe Senillosa, don Antonio Castellini y don José Rousseau.

Instituto médico.

Se enseñaba: medicina, cirujia, materia médica, instituciones médicas, anatomia.

Colegio de la Union.

Teologia, filosofia, gramática latina, id de menores y frances.

Se gastaba en profesores y empleados 21,460 pesos.

El autor hace notar que los vacios que dejaba la resolucion de 15 de junio de 1821, fueron corregidos por el decreto de 8 de febrero de 1822, en cuyo exordio se decia que la situacion del erario no permitia señalar una suma sufi-

eficiente para la creacion de todas las clases que exigia la enseñanza y educacion de la juventud.

«Era la Universidad, dice el autor, á la vez un cuerpo docente y directivo: un verdadero poder público al cual estaba sometida la direccion de la inteligencia en sus relaciones con el estudio de las ciencias y de las artes y cuyos inmediatos subordinados eran los profesores y los jóvenes desde que comenzaban á asistir á las escuelas primarias hasta que vestian las insignias de graduados en facultades mayores.» Se creó por ese decreto un departamento de primeras letras y quedaron bajo la direccion del cancelario y tribunal literario todas las escuelas existentes en la ciudad y campaña. Tenia ademas una escuela normal bajo el sistema de Lancaster, mandado observar en todas las del estado y particulares. Diez mil pesos se señalaron para los gastos de este departamento.

El de estudios preparatorios tenia seis catedráticos; el de ciencias exactas dos catedráticos y dos ayudantes: el de medicina tres, el de ciencias sagradas se creó sin dotacion ni ejercicio de clases, hasta que hubiese alumnos.

Sin embargo este vacio fué llenado por los decretos de 7 y 12 de abril de 1824. El primero creaba tres cátedras en el local del colegio de estudios eclesiásticos, formando el departamento de la Universidad. La primera de moral evangélica y derecho público eclesiástico: la segunda de historia y disciplina eclesiástica y la tercera de griego y latin. Por el segundo decreto se nombran los profesores y se les señalan los sueldos.

Entre las varias medidas que el autor recuerda fueron dictadas por el gobierno para estimular los estudios, señala los premios universitarios, y que los profesores escribiesen

sus lecciones, las que debían publicarse á espensas del estado y en provecho de los autores.

Esos premios eran tres, distribuidos por la sala de doctores, por la Academia de Medicina y por la sociedad literaria; debían adjudicarse en los aniversarios patrios de Mayo y Julio. Las medallas no fueron distribuidas—y existen hoy en la coleccion numismática de Buenos Aires, como testimonio de los laudables esfuerzos de la administracion que inició el pensamiento.

Tales son las noticias que estensamente contiene este capítulo, que termina por un largo apéndice de documentos curiosos é importantes para el estudio de estas materias, considerados históricamente. Esta coleccion es completa y digna de los honores de la impresion.

La historia de la Universidad de Buenos Aires está, pues completa, alcanzando un período estenso y comprendiendo desde las tentativas hechas para fuudarla, hasta que, fundada, se abren sus aulas y entra en el ejercicio de la alta enseñanza.

XIII.

Noticias sobre el estudio de la fisica desde el año de 1795.

En el plan de estudios del tiempo de la colonia el estudio de la *Fisica general*, era la segunda materia del curso de filosofia. Las lecciones, dice el autor, no eran sino principios, aforismos, resultados aceptados por el maestro, que los discipulos aprendian de memoria, puesto que no empleaban el cálculo, la esperimentacion, los instrumentos y los aparatos adecuados.

Los primeros instrumentos de física fueron encargados á Europa en 1825, y el mensaje del P. E. al cuerpo legislativo, anunciaba que habia llegado un laboratorio de química y los instrumentos para el estudio de la física, para servir á la enseñanza de las ciencias naturales.

Vino entonces como profesor un sabio italiano, el señor Carta Molina, bajo cuya hábil direccion se completaron las colecciones de instrumentos de mineralojía é historia natural.

Fué en el abandonado entonces convento de Santo Domingo donde se estableció aquella escuela y los objetos relativos á la enseñanza de las ciencias naturales. «Debia comprender, dice el autor, un laboratorio de química, un gabinete de física y museo de zoología, de mineralojía y de botánica.»

La apertura del curso de física experimental se hizo 17 de junio de 1827.

Cuando se separó el doctor Costa de la enseñanza, e hizo cargo de la aula el señor don Octavio Fabricio Mossoti.

Despues se ausentó tambien Mossoti, y quedó en suspenso el estudio de estas materias como parte de los preparatorios en la Universidad.

Los instrumentos y utensilios para el estudio de la química se sacaron casi inservibles de la Fortaleza en 1852, y este solo rasgo forma el proceso de la atrasada administracion de Rosas. Los de física se encontraron en igual estado en 1855, en las celdas del colegio que dirijieron primero los jesuitas y despues particulares.

En 1853 empezó la escuela de física en la Universidad, despues de haber estado cerrada durante un largo periodo.

Hoy cuenta con los instrumentos y aparatos que es-

presamente han sido encargados á Europa por cuenta del gobierno.

El doctor Gutierrez termina este capítulo por un apéndice de documentos, sumamente curioso, contiene fragmentos del curso dictado por Mossoti, y la introduccion á los principios de física experimental por don Avelino Diaz.

XIV.

Estudios eclesiásticos—Primeros Seminarios.

Bajo este titulo el autor nos hace conocer cuales fueron las tentativas hechas para cumplir el mandato del Concilio de Trento, de establecer Seminarios en todas las catedrales.

Por real cédula de 30 de junio de 1774, se ordenaba al Virey prestase al obispo toda cooperacion y auxilio para establecer el Seminario. El Virey se limitó entonces á comunicar al obispo esta resolucion.

El doctor don Juan Baltazar Maciel, magistral de esta catedral, una vez concluida la obra material del templo, solicitó de don Pedro de Ceballos se verificase el formal establecimiento del seminario. Se formó espediente, trámite necesario entonces hasta para crear un establecimiento de enseñanza.

El Virey Vertiz, á quien cita el doctor Gutierrez, dice que el obispo en vez de empeñarse en dar cumplimiento á lo mandado, convirtió el edificio en habitacion particular, por cuya razon el Virey le pasó oficio para que se cumpliese el mandato del Concilio y el del Rey.

El obispo don Manuel Antonio de Latorre encargó á don Pedro Picazarri, de la realizacion de la obra; pero sin mejor éxito que los anteriores.

Era el Virey quien instaba á la autoridad eclesiástica para que cumpliese con su deber.

En 21 de junio el obispo comunicó al Virey que era indispensable tener presente el estado sobre las rentas para este establecimiento, pero que en el interin pedia se le proporcionase de Charcas, el sistema adoptado en aquel Seminario. Nunca dió otra noticia.

Irritado sin duda el Virey con las evasivas del obispo y del Chantre Picazarri, dió vista al fiscal, remitiéndole el expediente de la materia para que agitase la instalacion del seminario.

Cuando la Junta de Temporalidades en sesion de 24 de setiembre de 1773 acordó la definitiva aplicacion de los bienes secuestrados á los jesuitas, resolvió que la *Residencia* ó colegio de Belen se destinase á un Seminario de clérigos, como lo propuso el obispo.

El doctor Gutierrez fundándose en el libro que cita (*Guia de forasteros etc.*) dá como existente desde 1793 el Seminario conciliar, bajo el rectorado del mismo Picazarri; pero solo tenia entonces seis escolares. El autor espresa que no ha podido averiguar la fecha del establecimiento del Seminario, pero que este ocupaba la casa de la actual *Policia* y *Municipalidad*.

El Seminario no se organizó convenientemente sino en el obispado del Iustrísimo don Benito Lue y Riega, en 1802. El primer rector fué el doctor Riestra, y se mantenía con foudos del clero que contribuía con el 6 p. 8 de los beneficios eclesiásticos. Este establecimiento fué trasladado á

la casa de niños expósitos á la muerte del obispo Lue y Riega; de allí pasó á la casa que habia en el lugar en que hoy está la casa del general Pacheco, calle de San Martín, y de este lugar, á la de Arguibel cerca del actual teatro de Colón.

En 1813 los estudios del Seminario se incorporaron, por resolución de la Asamblea, al colegio de San Carlos, donde empezaron las aulas en 20 de junio de 1818, trasladadas al nuevo *colegio de la Union del Sud*.

Tales son las noticias contenidas en esta parte del libro del doctor Gutierrez.

XV.

Estudios de jurisprudencia y carrera forense en Buenos Aires 1778—1821.

Bajo este título hace el doctor Gutierrez curiosas indagaciones sobre el origen de estos estudios en el gobierno colonial, y despues habla del establecimiento de la Universidad.

El procurador general don Manuel de Basavilbaso, propuso la creacion de los estudios de derecho al tratarse de la fundacion del colegio de San Carlos, con los bienes confiscados á los jesuitas espulsos. En la sesion de la Junta de Temporalidades, 23 de setiembre de 1773, en que se adoptó el plan de Basavilbaso, el teniente gobernador Labarden propuso una modificacion en los estudios de derecho. Basavilbaso proponia establecer las cátedras siguientes: derecho canónico, derecho civil y derecho de Castilla. Labarden sostuvo que se creasen dos cátedras para la enseñanza de la

jurisprudencia civil, otra con el nombre de *derecho de los romanos*, y otra para el de Castilla, servidas estas últimas por un mismo profesor, para la instrucción del derecho real, y del romano como ilustración y doctrina para apreciar las leyes españolas.

Este proyecto empero no se realizó, esperando que el colegio Carolino se elevase al rango de Universidad, debiendo estudiar y graduarse en las Universidades creadas en la colonia, mientras esta capital carecía de ella.

De estos antecedentes puede deducirse que el estudio teórico del derecho no empezó en esta capital sino con la Universidad, uno de cuyos departamentos se titulaba de jurisprudencia.

Sin embargo, dice el doctor Gutierrez, antes de existir la Universidad se formaban abogados para el foro de Buenos Aires, con sujeción al régimen establecido en la Academia de jurisprudencia promovida en 17 de febrero de 1814, por los camaristas don Francisco del Sar, don José Gavino Blanco, don José Miguel Díaz Velez y don Manuel Antonio Castro. El director del Estado aprobó la idea, y los estatutos son los que rigen todavía la Academia teórico práctica de jurisprudencia.

XVI.

El autor se ocupa de la creación de la clase de economía política establecida como parte de los estudios preparatorios según el plan adoptado por la Universidad. Empezó recién en 1823, siendo catedrático el doctor don Pedro José Agrelo. El texto de la enseñanza fué los *Elementos de Economía* por Santiago Mill, traducidos al español y publica-

dos por cuenta del gobierno. El curso se dividía en dos años, y en el segundo se enseñaba la aplicación de los principios á la economía doméstica, comercial y social y á la estadística y administración de la hacienda pública, según el decreto de 28 de noviembre de 1823. El catedrático debía redactar las lecciones del curso del segundo año.

XVII.

Fundación de las escuelas de Medicina y Cirujía y noticia de la Academia de Medicina de Buenos Aires—1799-1825.

Por Real Orden de 18 de setiembre de 1799 se creó el Tribunal del proto-medicato, y una cátedra de medicina y otra de cirujía, nombrando para dirigir la primera al doctor don Miguel O'Gorman y para la segunda á don Agustín Eusebio Fabre. La instalación tuvo lugar en 1781, con nueve alumnos.

En 1802 la cátedra de medicina fué desempeñada por el doctor don Cosme Argerich.

Los fundadores de la escuela de medicina carecían de un lugar para anfiteatro anatómico y laboratorio de química; mas aun, no tenían los instrumentos para la disección de los cadáveres. El señor Fabre tuvo que comprar con su dinero los instrumentos, y luchando ambos con grandes dificultades comenzaron sus cursos. El primer curso terminó en 1806.

La Asamblea de 1813 modificó estos estudios, creó cinco cátedras y mandó establecer el anfiteatro anatómico. El director del Estado denominó entonces á la escuela de medicina con el nombre de *Instituto Médico*, y bajo las necesidades de la época la organizó con el carácter de cuerpo militar.

Instalada la Universidad se estableció entonces el Departamento de medicina, anexándose al instituto médico, bajo la dirección del doctor Montufar. La apertura de los estudios médicos bajo este plan tuvo lugar el 7 de marzo de 1822, comprendiendo—instituciones médicas—id. quirúrgicas—clínica médica y clínica quirúrgica.

Se creó á la sazón la Academia de Medicina, que se instaló el 18 de abril de 1822. Los anales de esta asociación se han publicado en 1827 en un volúmen de cerca de 100 páginas.

El doctor Gutierrez da noticia de esta publicación.

El apéndice de documentos con que termina esta parte del libro, es curioso.

XVIII.

Este capítulo está consagrado al *Catálogo de los libros didácticos que se han publicado ó escrito en Buenos Aires, desde el año de 1790 hasta el de 1867, inclusive.*

Este largo catálogo bibliográfico no carece de interés, para los que quieran indagar los métodos adoptados para la enseñanza; pero contiene algunas publicaciones que no son propiamente para este objeto.

En el siguiente capítulo se ocupa de la série cronológica de los rectores, vice-rectores, catedráticos, etc. etc.

Termina el doctor Gutierrez su estensa obra por *Rasgos biográficos de algunos rectores, catedráticos é individuos que se han señalado como favorecedores de la enseñanza superior en Buenos Aires.*

Estas biografías, inéditas unas y reimpresas las otras, tienen datos y noticias de verdadero interés para la historia.

El índice general alfabético facilita la lectura de esta obra voluminosa.

Hemos dado cuenta detenida de este libro, impreso por la imprenta del *Siglo*, de 941 pájinas in cuarto mayor; porque creemos que de esta manera puede formarse idea de su importancia y de la multitud de las noticias que contiene, útiles para la historia social de estos países.

El gobierno que mandó imprimirlo, ha mostrado que supo honrar la laboriosidad y el ingenio, y es una merecida y digna recompensa al Rector mas infatigable en las tareas de su empleo y mas empeñoso por mostrarse digno del puesto que desempeña.

VICENTE G. QUESADA.



HISTORIA DE ROSAS. (1)

POR MANUEL BILBAO.

Edición en 4.º mayor.

(ARTÍCULO BIBLIOGRÁFICO.)

Es una coincidencia singular que las dos veces que hemos estado en el Rio 4.º, hayamos tenido que ocuparnos de don Juan Manuel de Rozas.

1. El señor Bilbao no ha debido intitular su libro: *Historia de Rosas*,—sino: *Historia de Rozas* (con z), ó: *Historia de don Juan Manuel Ortiz de Rozas*, que es como realmente se llamaba el personaje histórico, aunque él, caprichoso en todas sus cosas, unas veces firmaba sus autógrafos con s, y otros con z. Es extraño que un espíritu investigador, como parece ser el señor Bilbao, y que debe haber tenido à la vista muchos papeles privados de la familia de Rozas, no sepa lo que por el interés histórico voy á decir:

Cuando Gonzalo de Córdoba regresaba de sus campañas contra los moros, cierto noble de su séquito elijió para tender sus reales un lindo valle que está en el centro de Castilla, y, como el pasto y malezas estaban muy crecidos, mandó *rozar* todo aquello (*rozar*, segun el diccionario de la lengua castellana, es: «limpiar la tierra, de las matas y yerbas. “para que retoñen las plantas, ó para otros fines”»), y de ahí le quedó á dicho valle, el nombre de *Rozas*, vinculándose despues en él un Mayorazgo, etc. etc. Todo esto consta de los papeles ó pruebas de la familia noble ya, á la sazón del regreso de Gonzalo de Córdoba de sus campañas. Por manera que *Ortiz* era el patronímico, y *de Rozas*, el título. A partir de la época determinada, la familia de Ortiz, modificó sus armas, enlazando una corona de marqués á la de conde, y agregando campo azul al gules de aquellas.

El año de 1865 nos ocupamos de él con motivo de un artículo bibliográfico que escribimos á propósito del libro de nuestro excelente amigo Santiago Arcos, publicado en Europa en francés, bajo el título de *La Plata* (1), y ahora lo hacemos con motivo del primer tomo que ha dado á luz la estampa de Buenos Aires, bajo el título que encabeza estos renglones.

Querer explicarse el por qué de esta coincidencia, ó lo que tanto vale, por qué siempre la vida tranquila del Rio 4.º nos incita á la lectura y á la meditacion, es pretender descifrar uno de tantos enigmas de la vida, lójica, aun en los fenómenos que se ha convenido atribuir al génio de la fatalidad.

Dejamos pues, á espíritus mas cavilosos que el mio, la descifracion de la coincidencia apuntada, que hemos mentado, mas que por otras razones, por seguir la costumbre literaria de no entrar en materia sin el exordio consabido.

Si se tratara del libro de un historiador universalmente conocido, seria ocioso, ó petulante, examinarlo bajo el punto de vista de la forma y del estilo.

Bastaria ocuparse del fondo de él.

Quien no sabe que Thiers es brillante, animado; que Macanley es sóbrio, elocuente; que Washington Irving es correcto, vivaz, profuso; que Motley es conciso, orijinal?

Pero, tratándose de un escritor jóven, aunque ventajosamente reputado, como publicista y diarista, no es posible prescindir ni de la forma, ni del estilo.

Los libros, no solo enseñan las ciencias, la historia, la literatura, las artes, sino tambien á escribir bien.

De manera que los mejores libros son aquellos que á

1. Ver la "Revista de Buenos Aires" -- Año 1865.

la vez que hacen adelantar el pensamiento humano en su múltiple desarrollo y manifestaciones, nos inician en las bellezas del arte de escribir con propiedad, pudiendo servir de modelo á la estudiantil juventud.

Montesquieu es grande y eminente historiador, no solo porque nadie ha pintado la Grandeza y Decadencia del Imperio Romano como él, sino porque nadie ha sobrepasado su estilo.

Cuando él relata los hechos, relata la verdad. Cuando los comenta, satisface el criterio de la mas austera filosofía.

Y es un hablista y un estilista tan consumado, que sus páginas solo se parecen á si mismas; de tal modo que quien intentára alterarlas, no hallaria ni frases mas adecuadas, ni espresiones mas correctas que emplear.

Yo sé bien que el señor Bilbao no ha aspirado á calzar el coturno de ninguno de los grandes maestros de la literatura y de la historia; pero proponiéndonos hacer un breve comentario de su libro no podemos dejar de decir que, encarado bajo el aspecto de la forma y del estilo, es muy inferior á Lastarria escribiendo *La América*, á Mitre escribiendo la *Historia de Belgrano*, á Dominguez escribiendo la *Historia Argentina*.

Su estilo es fácil, corriente, pero incorrecto y pálido. Carece, ademas, de unidad, reuniéndose visiblemente de la forma monótona, oficial y añeja de las *Gacetas*, como el *Archivo Americano* y el *Registro oficial*, fuentes en que el historiador ha bebido una gran parte de su erudicion sobre las cosas del Rio de la Plata.

Si fuéramos á ser prolijos, podríamos determinar las páginas en que el escritor no ha hecho mas que copiar, cálamocurrente, *mutatis mutandi*, lo dicho por otros; las pági-

nas en que la forma de una corta contestacion á una série de preguntas le ha impuesto el estilo: las páginas, en fin, en que se trasunta la conversacion tenida con un contemporáneo mas ó menos imparcial.

En dos palabras, y para entrar cuanto antes al fondo de este nuevo libro: la *Historia de Rozas* es escrita de prisa.

El escritor ha encerrado lo que mas bien que *Historia de Rozas* podria llamarse *Historia de la Revolucion argentina*, en doce capítulos, precedidos de una introduccion, cuyo objeto capital es probar que las ideas, los hábitos y costumbres del coloniaje, han ejercido una influencia decisiva en el curso de los acontecimientos históricos desde 1810 hasta nuestros dias.

Aceptamos este criterio, teniendo que criticar solamente que el historiador haya preferido recargar su introduccion con larguísimas citas, en vez de disertar de su cuenta y riesgo sobre los efectos inevitables y persistentes de la intolerancia religiosa y de la tirania sobre la libertad racional del hombre, pues, nosotros creemos, como el señor Bilbao, que:

« Mas tiranos han hecho los esclavos,
« Que esclavos han hecho los tiranos. »

Si el señor Bilbao fuese argentino, nos atreveríamos á decir que la *Historia de Rozas* es escrita de propósito deliberado, con el fin de vindicar á un partido, dándole, al través del tiempo y de la lucha, la razon teórica que los hechos le han negado.

Pero, el señor Bilbao no es argentino; no ha tenido todavía suficiente tiempo para apasionarse por nuestras cuestiones, y no podemos dirigirle aquella acusacion, so pena de olvidar que solo Dios conoce el corazon humano, que á él

solo le es dado desenredar la embrollada madeja de los motivos que obligan al hombre á discurrir de cierta manera.

Y sin embargo, tenemos que decir que el señor Bilbao ha escrito su libro bajo la influencia de un plan convencional, ó de una preocupacion.

Este defecto campea en todo él.

El señor Bilbao, por ejemplo, afirma, en alguna parte, que Rozas era cobarde, y aunque despues refiere hechos revestidos de todo el carácter de la autenticidad que prueban lo contrario, no modifica su opinion, siguiendo en esto la vulgar corriente que pinta á todos los tiranos, sombríos y desconfiados, pusilánimes y falaces.

Y porque don Domingo Ortiz de Rozas, abuelo paterno de Rozas, fué español, Mariscal de campo de los ejércitos de Felipe V, gobernador de Buenos Aires en 1742 y Presidente de Chile, en seguida; y porque don Clemente Lopez de Osornio, fué tambien español, comandante Jeneral de campaña en 1765, y gefe espedicionario á Misiones; y porque Rozas no fué patriota, es decir, porque no fué soldado de la Independencia, ni exaltado de los de 1810, clubista del café de Márcos, pretende que la familia Rozas fué goda, y que este simpatizaba con las ideas de la colonia.

El historiador se olvida de cual fué la educacion de Rozas, de su infancia y de su juventud; se olvida de que, desde la mas temprana edad se entregó á los trabajos de campo, y que, viviendo lejos de Buenos Aires, dominado por la pasion de hacer una rápida fortuna, no podia pensar, como Moreno, como Rivadavia, ó mejor dicho, como pensaba la juventud criolla de la ciudad iniciadora.

Tanto valiera decir que todos los hijos de los estancieros ricos de Buenos Aires, que, durante las ajitaciones que

ba experimentado la Provincia desde la caída de Rozas hasta nuestros días, han vivido en el campo pensando en trabajar y en labrarse un porvenir material, han sido partidarios de la Dictadura, porque no han cooperado activamente con las armas á fundar la libertad conquistada.

Tanto valiera decir que todos los indiferentes, que durante ese mismo tiempo se han ocupado del comercio en la ciudad, sin jamás enrolarse en la Guardia Nacional, ni asistir á un club, sin participar de una sola zozobra, de una sola esperanza por la suerte del país, han vivido suspirando por la vuelta del chateco y del ciutillo colorado.

Y el señor Bilbao pretende que conoce á la familia de Rozas!

Mal lo prueba cuando afirma que los antepasados de este daban bien poca importancia á la ilustración del espíritu.

El señor Bilbao, sin duda, no ha oído mentar ni á doña Andrea Rozas, ni á doña Gregoria Rozas, (1) dos matronas llenas de instrucción, herencia que ellas no disputaron jamás á sus proenitores.

Rozas, estanciero, gaucho si se quiere, arguye tanto en el sentido de la tesis del señor Bilbao—la familia de Rozas era realista.—como si dijéramos: los hijos de Rivadavia prueban lo que él fué.

Yo me permitiría aquí un argumento *ad hominem*, ya que la *Historia de Rozas*, conteniendo algunas páginas de crónica contemporánea, se roza con mi familia; y es justo y natural que la vindicación se alze al lado de la caprichosa acusación. Mas mi objeto no es defender á Rozas ni á su familia, sino dar cuenta sumariamente de un libro recientemente publicado.

1. Se concebirá sin esfuerzo, porque delicados motivos no continúo a enumeración de las hermanas menores.

II

El señor Bilbao, queriendo caracterizar á los partidos, establece tres filiaciones:

El partido federal, ó Dorrego;

El partido unitario, ó Rivadavia;

El partido separatista, ó Rozas.

Y como una consecuencia de estas filiaciones, su libro traspira en todas sus páginas esta idea: el partido de Dorrego es el que se encuentra triunfante en la República, ó, lo que es lo mismo, el alma de Dorrego nos gobierna, desde que hemos planteado el régimen republicano federal.

De modo que Rivadavia, con sus tendencias centralistas, y Rozas, con sus pretendidas aspiraciones separatistas, resultan los representantes del antiguo régimen colonial.

Rozas separatista, y Rivadavia godo, he ahí dos ideas orijinales, por no decir raras.

Rozas era tan separatista, que si algo aparece de relieve en su política sórdida es el pensamiento de anexar la República Oriental al cuerpo á que en otros tiempos perteneciera.

Por eso, en las espadas que venian de Europa para el ejército de Oribe, se leía esta inscripcion: *República Oriental Confederada*.

La federacion no es la obra de Dorrego, no es la obra de nadie. Es el instinto de la muchedumbre que se ha hecho institucion.

Con Dorrego, ó sin Dorrego, la federacion habria triunfado, impuesta por la jeografia, y como consecuencia del mismo régimen colonial, en donde se puede encontrar el

rastró de la federación del porvenir, pues el monarca de España no concedía á los Virreyes el patronato de las gobernaciones, sino que él las determinaba desde lo alto de su sólio.

Todas las revoluciones son embrionarias y endójenas.

Los Países Bajos empezaron por agitarse contra Carlos V y Felipe II, por suplicios de la Inquisición.

El virtuoso Guillermo el Taciturno, tan patriota como Washington, aun en medio de las mas grandes convulsiones, protestaba sinceramente su adhesión al Rey. Y sin embargo, aquellas agitaciones acabaron por convertirse en un movimiento poderoso de independencia y de libertad, y haciendo surgir del fango, por decirlo así, una república sabia y conservadora, bautizada por la sangre y el fuego de despotas feroces, como Alba y Requesens, legaron á la historia las páginas mas instructivas y fecundas para la libertad de los tiempos modernos y enseñanza del linaje humano.

La revolución argentina, como todas las revoluciones sociales, pudo saber donde empezaba; pero no podía calcular siquiera donde se habia de detener.

Así, su primer grito, no fué independencia, sino libertad.

La libertad era incompatible con la dependencia de España por causas suficientemente dilucidadas por el señor Bilbao en su introducción. De ahí el grito de independencia del Congreso de Tucumán.

La libertad y la independencia eran incompatibles con la monarquía, porque teníamos al lado el ejemplo del Brasil con sus esclavos. De ahí el unitarismo republicano.

Pero el unitarismo, á su vez, era incompatible con la libertad provincial, comunal, é individual. De ahí el grito

de federacion, turbulento é incoherente al principio, cuando era proferido por Artigas, quien, á no dudarlo, ni concebía, ni entendía, como Rivadavia, la significacion política y trascendental de *federacion*.

En una palabra, somos federales, no por Dorrego, sino porque somos libres.

La federacion es la fórmula definitiva de la libertad.

Querer revindicar para un hombre, para un circulo, para un partido, las glorias de nuestras actuales instituciones, es lo mismo que pretender que San Martín, sus generales y un partido, fundaron la Independencia que es el resultado de los esfuerzos comunes, jenerosos, pero anónimos del pueblo argentino.

Esa es la verdadera filosofía de la historia; fuera de ella no hay sino caprichosas apreciaciones, que revelan mas exaltacion y entusiasmo por los personajes que deslumbran al mundo con sus hazañas, que observacion y alta imparcialidad.

La Historia de Rozas por el señor Bilbao, es pues, un libro en el que hay algunos detalles interesantes que aprender; pero que contemplado del punto de vista grave de la filosofía, encierra una falsificacion de la historia.

El señor Bilbao no ha tenido presente que en el pueblo argentino ha habido alguien que sabia mas que Dorrego y su sequela: *todo el mundo*.

III.

Será mas feliz el señor Bilbao en su tomo segundo, ó tercero, que lo que ha sido en el primero?

Ni lo dudamos, ni lo creemos.

Escribir la historia contemporánea sustrayéndose á las mil influencias del tiempo y del lugar, y á las afinidades sociales, es una de las mas árduas tareas.

Agreguemos, para concluir, que, á nuestro juicio, la historia de los hombres como Rozas, no se debe escribir sino despues que ellos han muerto; cuando sus papeles, públicos é íntimos, pueden servir de faro al historiador.

Toda personalidad es un dualismo, llámese Franklin ó Robespierre.

Rozas ha sido un tirano,—convenido.

Pero, tambien los tiranos derrocados tienen derecho á la libertad de hablar.

Aquel que los juzga antes de la tumba, sin haber oído su póstuma confesion, se espone á ser injusto ó severo.

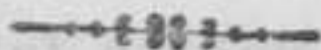
Lamartine ha dicho, al escribir la historia de Julio César: «séamos implacables ante la gloria.»

Y el señor Bilbao, al escribir la *Historia de Rozas*, parafraseando á Lamartine: «seámos implacables ante la justicia.»

Nosotros, terminamos preguntando: *si no es tambien un deber moral ser implacables ante la injusticia.*

LUCIO V. MANSILLA.

Rio 4. ° Marzo 29 de 1869.



PUBLICACIONES RECIENTES.

Handbook of the River Plate.

Los señores M. G. y E. F. Mulhall, redactores y propietarios del *Standard*, han editado bajo el título que encabeza estas líneas, un volumen en 8.º mayor de 200 páginas, que es el primer tomo de la obra que están escribiendo.

Este libro es útil, curioso y lleno de noticias y datos estadísticos, geográficos y mercantiles.

Los autores han dividido el libro en tres secciones. la primera tiene XVII capítulos: la segunda XI, y la tercera IX.

En la primera seccion se ocupan de las Repúblicas del Rio de la Plata, argentina, oriental y paraguaya.

El capítulo segundo está consagrado á la República Argentina y contiene importantes datos estadísticos.

Se ocupa despues de la poblacion extranjera, de las colonias agrícolas, de la colonizacion del Chaco, de la de Patagonia. Tratan despues del Rio de la Plata y sus tributa-

rios. Dan una idea de los itinerarios de la república al Norte y Oeste; de las empresas existentes, concesiones y proyectos.

A los tratados con la Gran Bretaña y los Estados Unidos consagran un capítulo.

Se ocupan de lo que llaman biografías de los hombres públicos, es decir, de los que forman el Ejecutivo nacional. Este capítulo no tiene importancia, son elogios á los que están en el poder.

El capítulo XII, está consagrado á una cuestion de verdadero interés:—las minas en las provincias de Cuyo. En el siguiente tratan someramente de la historia y literatura del Rio de la Plata. La bibliografía sobre esta parte es deficiente y muy inexacta; falsa idea se formará cualquiera de lo que se ha publicado sobre el Rio de la Plata, si dá crédito á esta noticia, y mas triste si las publicaciones hechas en el pais no fuesen otras que las que aparecen en esta lijera referencia. Sin embargo, es una lista útil.

En el siguiente capítulo se ocupan de las monedas, pesos, medidas y distancias. Es de utilidad práctica las noticias que contiene.

El capítulo XV es escrito en obsequio de los inmigrantes, tiene noticias y detalles adecuados al objeto, y con los cuales prestan los autores de este libro un verdadero servicio. En el subsiguiente capítulo se ocupan de los itinerarios desde Inglaterra y Nueva York á Buenos Aires.

Este libro escrito evidentemente para servir á la inmigracion inglesa y norte americana, prestará servicios muy útiles y benéficos al pais y al extranjero que venga á acercarse y gozar de las franquicias que las leyes acuerdan á todos los habitantes.

El capítulo XVII es una verdadera miscelanea como su titulo lo indica.

La seccion segunda está dedicada especialmente á la ciudad de Buenos Aires, y dá una noticia verdadera de la poblacion. El libro es una verdadera *guia*. El capítulo segundo se ocupa de los hoteles, clubs, teatros y plazas, es de verdadera utilidad por sus detalles, y será de provechosa consulta para un extranjero. El inmediato capítulo trata de las oficinas públicas, casa de gobierno, correos y policia.

En los establecimientos provinciales se ocupa de la biblioteca, la casa de gobierno, la de la legislatura, Departamento topográfico, archivos y comisarias.

Noticias sobre el Parque, casa del congreso y capitania, en una palabra, sobre los establecimientos públicos nacionales y provinciales.

Despues los señores Mulhall consagran el capítulo que sigue á las iglesias é instituciones de caridad. Las noticias que dan son buenas y compiladas con labor. No encontramos noticias nuevas sobre las iglesias del Colegio, San Telmo, San Nicolás, la Piedad, Balvanera y el Socorro, pero de los demas templos los autores de este libro han utilizado las noticias que hemos publicado en esta *Revista*.

Podemos decir que es una de las mejores guias que se han publicado, y sus autores habrian podido utilizar las noticias que contienen las antiguas, el *Lazarrillo de ciegos caminantes*, la «*Guia para el Vireynato en 1803*» por Araujo, las de Blondet y el *Diccionario de Buenos Aires* por don Antonio Pillado, y tantas otras publicaciones sobre la materia. Hubiéramos deseado que los señores Mulhall, que son tan laboriosos como asiduos, hubiesen agregado á su *guia* una bibliografia sobre las publicaciones de este género

hechas en el país. No solo como curiosidad, sino por que aquellas completan las deficiencias que pudiera tener el presente libro.

Los señores Mulhall hacen pues, una publicación útil, tanto mas cuanto que, ella está destinada á servir á la poblacion inglesa y norte americana que deseamos ver acrecentar para el bien del país.

II.

Aguas corrientes—Juicio sobre las obras que construye el Gobierno de la provincia en el Bajo de la Recoleta.

El señor don Jaime Arrufó ha publicado un folleto de 21 páginas dando cuenta de las obras para la alimentacion de agua en la ciudad de Buenos Aires. Los que deseen formarse una idea de estas obras encontrarán exactas noticias en este folleto.

III.

Apuntes históricos sobre el Partido de San Isidro.

Don Rómulo Avendaño, joven laborioso y muy dado á los estudios serios, acaba de publicar bajo el titulo que encabeza estas lineas un folleto de 50 páginas, sobre uno de los partidos de la campaña de la provincia.

Las noticias históricas que contiene están tomadas en documentos auténticos y tienen por ello el mérito de la verdad histórica. Datos estadísticos, cronología de las autoridades locales, civiles y eclesiásticas, instruccion pública, poblacion, estado de la propiedad, todo está comprendido en este folleto.

Deseamos que el señor Avenlaño continúe en el camino que ha emprendido, seguro que recojerá lauros.

IV.

Estudios estadísticos.

El señor don G. de la Fuente ha publicado un folleto de 42 páginas, escrito concienzudo y serio, que revela en su autor conocimiento de la materia que trata y calidades de escritor.

El escrito del señor la Fuente es de aplicación para el censo de la República, y nos complacemos que el que vá á levantarse, sea bajo su ínteligente dirección. Ese escrito debía circular con profusión para desvanecer las preocupaciones existentes, y propender á que todos cooperen á que el censo se levante con la exactitud posible.

Sentimos no poder disponer de mas espacio para dar una noticia de las ideas que el autor espone con claridad; pero nos limitamos á recomendar su lectura.

V.

Trozos selectos de literatura y método de composición literaria, sacados de autores argentinos y extranjeros, por Alfredo Cosson. (1)

El autor de este libro es director del Colegio Nacional de Buenos Aires, y ha tenido por objeto al escribirlo, que él sirva para la enseñanza de la juventud.

El libro está dividido en cuatro partes—*Método de composición literaria—Narraciones—Descripciones y cuadros—Caractères, retratos y paralelos.*

1. Imprenta de E. Coni, 1 vol, in 8. ° de 367 pág.

El plan de la obra nos parece acertado, es sencillo y adecuado al objeto. El señor Cosson presta con la publicación de este libro un verdadero servicio á la juventud, y estamos ciertos que sus discípulos aprovecharán las lecciones de tan hábil profesor.

La falta de libros de enseñanza es notable, y debemos felicitarnos cuando se llena este vacío con el acierto con que lo ha hecho el señor Cosson.

El Nacional y *La Tribuna* han publicado artículos bibliográficos sumamente honrosos para el autor, á quien por nuestra parte felicitamos por su libro.

VI.

Efemeridografía argirometropolitana hasta la caída del gobierno de Rosas.

El señor Zinny ha reunido en un libro de 600 páginas, la série de artículos que hemos publicado en la *Revista*. La laboriosidad incansable del autor se revela en esta obra de paciencia y de trabajo.

Hemos visto sin embargo que el autor al publicar en la introducción la carta nuestra, que se registra en la página 599 del tomo 9 de *La Revista*, se ha permitido adulterarla. Nosotros no habíamos leído sino los manuscritos que tuvo á bien facilitarnos bajo el título *Bibliografía periodística de Buenos Aires hasta la caída del gobierno de Rosas*, y sin embargo, el señor Zinny en el volumen que acaba de publicar por la imprenta de Mayo, reproduciendo sus artículos, ha sustituido este título por el que encabeza estas líneas, y ha creído que podía modificar nuestra carta, sin nuestro beneplácito. Por este proceder, nos hace aparecer como bautizan-

do su libro con un nombre griego, cuando no conocemos el griego, lo que nos obliga á declarar que protestamos contra este abuso.

Salvado así este lamentable extravío en un caballero tan laborioso, réstanos solo recomendar la adquisicion de su libro.

Publicamos en seguida la carta que nos ha dirigido el doctor Moreno, rectificando un hecho aseverado por el señor Ziunny: esa carta dice así:

Señor doctor don Vicente G. Quesada.

Mi distinguido amigo—

He leído en la *Revista de Buenos Aires*, que un señor Zinny asevera que el doctor don Pedro Serrano murió *demente* en el pueblo del Diamante.

Cuando el doctor Serrano escribió la obrita titulada—*Riqueza Entre-riana*—yo le veía diariamente; y puedo asegurar á usted que ni en esa época, ni antes, ni despues, el señor doctor Serrano ha estado *demente*.

El doctor Serrano, que es mi amigo y pariente, vive actualmente, ejerciendo honorablemente su profesion de médico y cirujano en el pueblo de San Pedro de esta Provincia.

Ruego á usted se digne hacer saber esto á los lectores de su importante *Revista*.

El doctor Serrano es acreedor á la consideracion de sus compatriotas porque ha prestado muy importantes servicios á la República, con especial abnegacion y generosidad.

Con tal motivo me es agradable saludarlo.

Su afmo. compañero y amigo,

Martin Ruiz Moreno.

Buenos Aires, 26 de abril 1869.

Hemos dado cuenta lijeramente de las publicaciones recientes que han llegado á nuestro conocimiento, deplorando no tener tiempo para consagrar á cada una de ellas, artículos analíticos, pues todas lo merecen.

VICENTE G. QUESADA.



LA HOMEOPATIA EN BUENOS AIRES.

“ Boletín quincenal de la Sociedad Hahnemanniana Argentina—Tomo I,
N.º 1—25 de mayo de 1869.”

(CRÍTICA Á VUELO DE GOLONDRINA.)

I.

Si como se ha dicho bien, el progreso en Medicina es un Jano que debe con una de sus caras contemplar el pasado, y con la otra el porvenir, aquella primer cara se encuentra sin duda esculpida á lo Fidias, como para eternizarla, en la Medicina hipocrática. Acaso la otra cara llegue á diseñarse en la Medicina hahnemanniana, usando de esta palabra adoptada por la Sociedad de homeopatía; palabra que no va muy en zaga por sus dimensiones, á la empleada por Mr. Zinny en su bibliografía, «argireparquiótica».

Acaso, decíamos, si la Medicina del porvenir pudiera encarnarse en la homeopatía; porque la actualidad de la opinión no parece asumir de lleno la actitud de los profetas; y Dios sabe cuantos apóstoles de nuevas ideas en Medicina, han probado que ese rostro de Jano, que debe mirar al por-

venir, ha tardado mas en ser delineado, que en borrarse, ó por lo menos quedar como uno de esos retratos sacados en la infancia del daguerreotipo, que apenas se distinguen ya.

Broussais, apuntando al porvenir con la lanceta, y aguardándolo para la ciencia, de sus emisiones sanguíneas; Brown, de sus tónicos; Le Roy de sus depurativos; Priesnitz, de sus lociones; Raspail, de sus alcanforados, etc. etc: todos esos notables de la Medicina, sobreviven, ó mejor dicho, sobrevivirán, muy poco á sus sistemas; pues en cuanto á Raspail, no solo vive todavia, sino que en estos momentos lo proclama por su candidato el barrio Saint Germain, recordando el otro paréntesis que hizo al alcanfor para entrar en la política en 1848 con su amigo el republicano Luis, á cuya política imperial de hoy quieren de oponer (como si se tratase de polilla) lo que mas trasciende á alcanfor en toda Francia; esa tintura matriz de alcanfor doctorificada.

II.

Pero volviendo á la homeopatía: ¿es que hay profanación de nuestra parte en no considerarla á mayor elevación que esos sistemas efimeros con los que alternativamente han sido curadas por habilísimas manos generaciones enteras, cuya mayor parte ya no existe?

¿Basta que su autor haya opuesto una clasificación á otra clasificación: homeopatía, á alopátia, para que se deduzca de ahí, que no se trata ya de sistemas parciales como los recordados, sino de la ciencia misma, de la segunda y mas importante cara de Janc?

No ha mucho que en el Congreso de los Estados Unidos

un diputado presentó el proyecto de que aquellos fuesen en adelante denominados simplemente *América*.

Si no hubiese sido rechazado; ¿qué seríamos nosotros si nuestro país, no era también América? Globulillos perdidos en la gran Farmacia Washingtoniana, inodoros, incoloros, impalpables.

Tal es el poder de las clasificaciones; poder negativo respecto de las cosas, y amenudo, hasta de las ideas.

No basta que frente á frente de la Medicina autorizada por los siglos y dignificada por sus hombres ilustres, se oponga una Medicina de ayer, por mas que ella invoque el nombre de un Médico, por ilustre que sea. Ella tiene mucho que aguardar aún para escuchar la sancion de la doctrina de ese hombre. La ciencia tiene también su Vaticano, que abunda en procesos de doctrinas que han llegado á ser beatificadas, pero que nunca alcanzan á ser canonizadas.

III.

Lejos de nosotros la rutina. No somos alópatas ni homeópatas, por la sencilla razon de que no pertenecemos á las escuelas en que se enseña uno ú otro sistema; ni queremos ser en Medicina sino hombres de letras, es decir, lectores de lo mejor escrito que encontramos, ó mas bien, que buscamos; porque sea dicho de paso, con harta frecuencia los señores Médicos escriben de una manera detestabilísima.

Pero á primera vista, creemos descubrir que hasta hoy, para ser la homeopatia la doctrina del porvenir científico, se acerca á él á paso de buey; y que si no muerta, es de las doctrinas que quedan amortecidas despues de la muerte del patriarca, no de otra suerte que el magnetismo, despues de

los días de Mesmer; la frenología, después de los de Gall; y la fisionomía luego de desaparecido Lavater. La escuela sigue viviendo, pero vive como esos retoños en apariencia frondosos nacidos al pie de un árbol secular que al morir no ha podido dejarles sino una savia prestada como para honrar su memoria y sucumbir.

Nos parece que las doctrinas llamadas á sobrevivir en el mundo científico, á través de todas las prevenciones que traen siempre consigo las nuevas ideas, son aceptadas casi irreflexivamente y en el acto, por la humanidad entera, como una intuición; como algo tan natural, que abisma que antes no entrase ya aquello en el número de los dogmas del saber humano.

Tales son las conquistas hechas por Lavoisier, el Newton de la química moderna; por Bichat, el reformador de la fisiología; por Cuvier, el creador de la anatomía comparada, etc.

Pero todos ellos, del punto de vista de sus descubrimientos, no han hecho sino robustecer á su manera, rodear de prestigio y levantar en alto las doctrinas de la Medicina antigua; hacer converger los rayos de su gloria al sòlio donde ella adora la figura sagrada de Hipócrates, el Oráculo de Cos.

IV

Uno de esos adoradores, Hahnemann, más tarde el Lutero de la medicina, quiere destronarlo; y de entre los Médicos de la facultad de Buenos Aires, varios discípulos de Hipócrates reniegan también más tarde del viejo maestro, y retiran su rodilla de la adoración á la Medicina cuyo rostro mi-

ra al occidente, para prosternarse ánte su nueva faz iluminada por la aurora *hanhemanniana*.

Sea.

Quiera Dios que un dia se cure solo con Hipócrates ó solo con Hahnemann, y se mate solo con el otro; y no con los dos, como todavia pasa.

Mas felices los Egipcios, ellos tenian tambien la lista de sus medicamentos probados, en una especie de farmacopea tradicional, como si dijéramos, hipocrática. Sus homeópatas, ó cismáticos, podian separarse del catálogo; con esta ligera circunstancia, sin embargo: que si el enfermo moria bajo la administracion del ensayo, el Médico debia sufrir la misma pena, es decir, ir á parar á donde envió al enfermo; salvo poder entenderse en el otro mundo con sus jueces en grado de apelacion y en el efecto *devolutivo* (y vaya de voces técnicas: que quien entre lobos anda, á ahullar se enseña)

Entretanto, sea bien venido el periódico que ha de sacarnos de muchas hesitaciones; y ha de habérselas, no con nosotros, profanos, ó mejor dicho, impios, que asi dudamos del pontífice griego como del aleman en punto á curas; sino con los sectarios de la doctrina hipocrática, que es con la que por ahora nos quedamos nosotros hasta *mejor proveer*.

Cuando esa lucha periodística llegue, deseamos á los discípulos del que acabamos de apellidar el Lutero de la Medicina, que no imiten al Lutero de la Iglesia, pues no ha habido jamás escritor mas desvergonzado y vulgar en la polémica; aunque, sea dicho tambien en honor de la verdad, polémicas de Médicos hemos leído, que parecian escritas con el látigo sobre el lomo del caballo.

Pero volvamos, ó mejor dicho, vamos, que ya era tiempo, al Ier. número del Boletín de la Sociedad hahnemanniana; y no por habernos sido galantemente enviado, dejemos de decir á la gran carrera lo que hubiésemos dicho si lo hubiésemos comprado.

V.

El Boletín lo da la Sociedad hahnemanniana que se compone así:

Presidente don Claudio Mejía.

Tesorero « Juan Corradi.

Secretario « Camilo Clausolles.

Vocal « Genaro Granados.

« « Federico Mejías.

Ademas dos suplentes (dice).

El boletín sale cada 15 días, y toca á poco mas de página por día; pues cada número solo tiene 16. Nos gustaria que aunque homeopáticas las materias, fuesen alopáticas las dosis, ó no tan globuladas.

En fin, si todo es sustancial, condensado, tinturado, no echarémos de ménos el volúmen.

Este primer número no es extraño que no lo sea: los principios son siempre escabrosos.

25 de Mayo, es una especie de prólogo homeopático: en dos renglones y dos fracciones infinitesimales de renglón: como debiera haber usado ese día el gas el infeliz Baraille, el de la ascension aerostática: que otro gallo le cantára.

Nuestros propósitos, es por el contrario, alopático en la forma del artículo.

«A pesar de una lucha constante de sesenta años (dice)

hoy la homeopatía domina el mundo en su práctica, como ilimitadas son sus conquistas en el antiguo y nuevo continente, en sus universidades, en los hombres de diversas literaturas, en la prensa y en la medicina antigua.

«Estas conquistas las señalaremos y demostraremos defendidas y patrocinadas por los hombres mas ilustres de la ciencia, de la aristocracia, de los principes y soberanos, en Inglaterra, Austria, Prusia, Rusia, España, Italia, Bélgica, Francia, Estados Unidos de América etc.

«Si es una obra de misericordia enseñar al que no sabe, es un deber, pues, del que sabe una verdad, hacerla conocer á sus semejantes.»

Que la homeopatía *domina el mundo*; que sus conquistas son *ilimitadas*....

—Aguardamos los números venideros, para la demostracion de estas proposiciones; aguardamos se cumpla en nosotros la *obra de misericordia*.

Que las conquistas de la homeopatía están defendidas y patrocinadas *por los hombres mas ilustres de la ciencia*....

—Aguardamos tambien.

Por los principes y soberanos....

—Esto nos parece cosa de ritual monárquico. Los principes y soberanos tratándose de ciencias, es para nosotros la peor autoridad: las libertades públicas hacen que en nuestros países republicanos el último hombre del pueblo tenga ocasion de formar relativamente juicios mas acabados que aquellos á quienes la adulacion de las *córtes* y el incienso quemado por los *súbditos*, no les dejan ver claro.

HAHNEMANN—*Descubrimiento de la homeopatía (breves apuntes.)*

Este artículo carece de método y de datos, y se han deslizado en él algunos errores. Para biografía es muy breve, y para monografía del descubrimiento de la homeopatía, muy largo.

En la vida de un fundador las fechas son esenciales. Nos dice que Hahnemann nació en 1755, pero no que hubiese nacido en 10 de abril.

Que nació en *Saxe*: ¿Que es Saxe? No existe en nuestro idioma: *Sajonia* es otra cosa. La biografía, pues, hasta para traducción, no es buena.

Nos dice, que era hijo de un pintor de porcelanas: pero omite un dato precioso, á saber, que el mismo hijo del pintor, es autor de un tratado sobre la pintura á la aguada, ó sea *acuarela*.

Omite que no solo fué discípulo del gran Muller, sino que este en vista de los talentos y falta de recursos de Hahnemann, siguió enseñándole y haciéndolo enseñar gratis cuando su padre hubo de sacarlo de sus estudios.

Omite que siguiéndolos, publicó á los 20 años de edad (1775) una notable disertación sobre la estructura y perfección de la mano del hombre.

Que en 1779 (y no en 1799 como dice el Boletín, p. 4) sostuvo su tesis para graduarse de doctor; así como omite también la materia de aquella tesis. «*Conspectus affectuum spasmodicorum.*»

No nos dice que se hubiese casado, solo si nos habla por primera vez de su familia en estos términos: «Pero mas tarde, las enfermedades de sus hijos le hicieron cruelmente sentir la necesidad de este arte.» Así, como sin habernos dicho que hubiese enviudado, nos espeta en la p. 8. «En 1835 el ilustre anciano se unia en segundas nupcias con una francesa que habia ido á Koethen para recibir su asistencia, volviendo con él á Paris.»

Y en esto parece que no hay error de números, sino que la aventura del hombre de la ciencia, que debió ser mas circunspecto que el doctor Montufar entre nosotros, pasó teniendo ochenta años de edad;—pues murió segun el escrito que examinamos, en 1843, aunque omite decir, que el 3 de julio.

En fin, la biografia de Hanhemann carece de varios títulos de sus obras, y de la enunciacion de aquellas que no era posible especificar, pero si recordar puesto que es autor de unos doscientos opúsculos que han sido recopilados en 2 vols. y cuya obra se encuentra catalogada por Brunet: ante cuyo monumento bibliográfico nadie puede hoy alegar ignorancia.

A los alópatas: es la diana que toca el Boletin y que despertará, ó nó, á los de la escuela antigua, segun se decidan por el *dolce far niente*, ó pretesten desdeñar las manos reclutas que tocan la caja,—sobre todo ante este cumplimiento ó *floreo* del tamborilero: «Hijos de otra escuela que se

cierno en regiones de mas luz y libertad, no podemos parodiar la táctica consuetudinaria de los alópatas, y rehusando á toda discusion culta y tranquila, principiar denostando á los que gastan sus dias en la noble tarea de mitigar y suprimir los dolores de la enferma humanidad.»

Clinica. Esta parte debiera siempre tratarse en sesion secreta. Se nombra en el caso á la madre del niño, y se oculta el nombre del médico alópata que lo deshaució. Lo contrario nos habria parecido mejor; y se habria podido tambien colegir si la cura homeopática en cuatro visitas, probaba contra la alopátia, ó solo contra el alópata.

Varietades—Contiene el discurso inaugural de una cátedra de homeopatia en Paris, bien poco interesante por cierto, y datos aislados de estadística homeopática.

Si el *Boletin* no los dá bien ámplios, que seria uno de los mas importantes trabajos que pudiese ofrecer á sus lectores, los suministraremos nosotros empíricamente al debil alcance de nuestras lecturas, en uno de los primeros números de nuestra *Revista*, para que apesar de cuanto llevamos dicho, se comprenda la situacion práctica de la nueva escuela en las cinco partes del mundo, reducida á guarismos que no mienten ni baladronan.

Aunque el *Boletin* no se apure por el saludo de los legos, devolvémoselo contándonos en el número de los saludos (como deben contarse con mayor razon la *Revista Médica*, y la *Farmacéutica*.) á las que no se les nombra con mas particularidad que á la nuestra); cohonestando nuestra franqueza y familiaridad, con la edad propecta de aquesta *Revista*; y con nuestra profesion de fé que repetimos: en fi-

lososofia, estamos por Hipócrates: *ars longa, vita brevis*; en Medicina no estamos ni por Hipócrates ni por Hahumann: menos por el 2.º que por el 1.º: estamos por Pirron, y á veces, por Molière y Moratin.

Buenos Aires, mayo 31 de 1869.

M. NAVARRO VIOLA.

—•••••—

Indice general.

Historia americana.

	Páginas.
Bolívar y Sucre—E. Martínez y T. Guido—preciosas cartas para servir á la historia de las campañas de la Independencia del Perú—(inédito) precedidos de una introducción, por el doctor don Miguel Navarro Viola.....	3
La ciudad de Buenos Aires—Documentos interesantes que completan la monografía sobre el empedrado, ornato é higiene de esta capital, á fines del siglo—(inédito) precedidos de una introducción, por el doctor don Vicente G. Quesada.....	17
Don Ignacio Alvarez y Thomás—Estudios biográficos (inédito), por don Antonio Zinny.....	57
Recuerdos históricos sobre las provincias de Cuyo—(1821 y 1825) (inédito) por don Damian Hudson—.....	99
Noticias sobre el gobierno del Virey Arredondo—(Con motivo de un informe muy reservado que dirigió al Rey)—Estados originales de las rentas y gastos del Vireynato—Noticias auténticas sobre el estanco y Renta de Tabaco (inédito), por el doctor don Vicente G. Quesada.....	161
Don Feliz de Azara—Su mérito, sus servicios, sus juicios sobre las misiones del Paraguay y Uruguay, por el doctor don Juan Maria Gutierrez.....	191

Apuntes relativos á los principios, progresos y conclusion de la Iglesia y Apostólico Colegio de San Carlos—(inédito), por frai Constan- tancio Ferrero.....	222
Noticias sobre los Ilustrísimos Obispos de Buenos Aires—Antecedentes sobre la Iglesia Matriz, convertida despues en Catedral—Manuscritos del señor Posadas—Manuscritos del canónigo Segurola—Suceso singular durante el Obispado del señor Carranza—Conflicto con el gobernador Céspedes—Biografía del Obispo—Constituciones del Obispado de 12 de mayo de 1622—Don frai Cristóbal de Aresti—Don frai Cristóbal de la Mancha y Velazco—Ilustrísimo señor don Antonio Ascona Imberto (inédito), por el doctor don Vicente G. Quesada.....	321 y 493
El Virey Arredondo—Documentos sobre su gobierno (inédito), por don Nicolas de Arredondo.....	362 y 500
Iniciaciones Filológicas (inédito), por el doctor don Vicente Fidel Lopez.....	479

Literatura.

El Chango—Fragmento de un álbum de viaje (inédito), por el coronel don Quintin Quevedo.....	113
La señora doña Juana Manuela Gorriti—Carta al doctor don Vicente G. Quesada.....	121
Un año en California—A Ernesto Quesada, por la señora doña Juana Manuela Gorriti.....	123, 264 y 414
Don Felipe Pardo y Aliaga.....	242
La Revolucion de Cuba (inédito), por el doctor don Juan Maria Gutierrez.....	280
Usos literarios de la América Colonial—Un certámen poético en Chile en el siglo XVII.....	398
Lamartine, por don Cárlos Guido Spano.....	402
Biografias de americanos—don Pedro Bravo de Laguna y Castilla, por don José Antonio de Lavalle.....	533
El voto consultivo, por don Pedro Bravo de Laguna—Noticias de este libro por don José Antonio de Lavalle.....	540

- Derecho.**
 Los límites de las Repúblicas Hispano-Americanas y el principio del *uti possidetis*—(inédito) por el doctor don Florentino Gonzalez . . . 136

Varietades.

- La Sociedad Rural Argentina (inédito), por el doctor don Vicente G. Quesada 297
 Abolición de la esclavitud en Portugal—Mirada retrospectiva sobre el Rio de la Plata (inédito), por el doctor don Miguel Navarro Viola 554

Bibliografía.

- Publicaciones recientes (inédito), por el don Vicente G. Quesada 159 y 607
 Efemeridografía argireparquiótica ó sea de las Provincias Argentinas (inédito), por don Antonio Zinny 308
 Lecciones de derecho Constitucional—Noticia de este libro (inédito), por el doctor don Vicente G. Quesada 465
 Noticias históricas sobre el Origen y desarrollo de la enseñanza superior en Buenos Aires, desde la época de la extinción de la Compañía de Jesús en el año de 1767, hasta poco después de fundada la Universidad en 1821—Con notas, biografías, datos estadísticos y documentos curiosos ó pocos conocidos (inédito), por el doctor don Juan Maria Gutierrez—Noticias de este libro por el doctor don Vicente G. Quesada 573
 Historia de Rosas, por Manuel Bilbao—Edición en 4.º mayor—(Artículo bibliográfico)—(inédito), por el coronel don Lucio V. Mansilla 607
 La Homeopatía en Buenos Aires—"Boletín quincenal de la Sociedad Hahnemanniana Argentina—Tomo I, N.º 1, 25 de mayo de 1869." (Crítica á vuelo de golondrina) (inédito), por el doctor don Miguel Navarro Viola 625